

**Memorando Nro. CNE-DPT-2025-0497-M**

**Ambato, 22 de abril de 2025**

**PARA:** Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación**

**ASUNTO:** DPE TUNGURAHUA: Designación -Conformación Equipo de Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2024

De mi consideración:

Saludos cordiales. En atención a Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0492-M, de fecha 14 de abril de 2025, el Economista Andrés Fernando Moscoso Chiriboga - Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, Subrogante dispone "*Designación del equipo de rendición de cuentas periodo fiscal 2024*" (...) solicito a usted conformar el equipo de Rendición de Cuentas de la Delegación Provincial Electoral a su cargo (nombres y apellidos, correo electrónico, número de celular y número de extensión) y notificar los servidores designados a esta dirección, hasta el 30 de abril de 2025. "(...)"

En ese contexto, me permito poner en su conocimiento los datos de los servidores, quienes han sido designados para conformar el equipo de rendición de cuentas de la DPE Tungurahua para el periodo fiscal 2024, conforme disposición constante en el Memorando Nro. CNE-DPT-2025-0493-M; para tal efecto detallo lo siguiente:

\*Ab. Erick Sebastián Arévalos Freire - Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, como responsable del Proceso de Rendición de cuentas:  
erickarevalo@cne.gob.ec  
18-230  
0939727829

\*Mgs. Andrew Fabricio Vallejo Cueva - Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E), como responsable del Registro del Informe de Rendición de cuentas:  
andrewvallejo@cne.gob.ec  
18-600  
0995557357

\*Dr. Edison Javier Coloma Lucio - Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, como responsable del evento de presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas.  
edisoncoloma@cne.gob.ec  
18-250  
0979440902

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Referencias:  
- CNE-CNGEP-2025-0492-M

Anexos:  
- G-007-E-2025-0070 Modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024.pdf  
- RESOLUCION No.- CPCCS-PLE-SG-031-0-02023-0176 13 12 2023.pdf  
- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf

**Memorando Nro. CNE-DPT-2025-0497-M**

**Ambato, 22 de abril de 2025**

- CNE-DPT-2025-0493-M.pdf

Copia:

Abg. Erick Sebastian Arevalo Freire  
**Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**

Mgs. Andrew Fabricio Vallejo Cueva  
**Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)**

Dr. Edison Javier Coloma Lucio  
**Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1**

NUT: CNE-2025-71614



**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0519-M**

**Quito, 29 de abril de 2025**

**PARA:** Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo  
**Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha**

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro  
**Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas**

Lcda. Belky Ibelisa Sanchez Troya  
**Directora Provincial Electoral de Napo**

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre  
**Director Provincial Electoral de Cotopaxi**

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez  
**Director Delegación Provincial Electoral de Cañar**

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez  
**Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas**

Ing. Jorge Oswaldo Paltin Castillo  
**Director Provincial Electoral de Zamora Chinchipe**

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva  
**Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos**

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada**

Mgs. Julio Eduardo Yopez Franco  
**Director de la Delegacion Provincial Electoral de Manabí**

Ing. Karen Mishell Portilla Salazar  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Carchi**

Mgs. Kleber Daniely Siguenza Jaramillo  
**Director Provincial Electoral de Morona Santiago**

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0519-M**

**Quito, 29 de abril de 2025**

Ing. Luis Alberto Coles Rea  
**Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar**

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo  
**Director Delegación Provincial Electoral de Loja**

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Quinaluisa  
**Director Provincial Electoral de Sucumbíos, Encargado**

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo  
**Director Delegación Provincial Electoral de El Oro**

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza**

Mtr Renato Teodoro Maldonado González  
**Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado**

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Guayas**

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana**

Lcda. Verónica Gordillo Gil  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, Encargada**

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero  
**Directora Provincial Electoral de Chimborazo**

**ASUNTO:** Socialización de la metodología de la rendición de cuentas periodo fiscal 2024

De mi consideración:

El numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones"*.

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0519-M**

**Quito, 29 de abril de 2025**

*u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".*

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M, de 14 de abril de 2025, la Señora presidenta del Consejo Nacional Electoral, designó el equipo de Rendición de Cuentas para el periodo fiscal 2024, nombrando responsable del proceso a la Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Consecuentemente, es importante mencionar que la elaboración de todos los insumos requeridos, deliberación pública y presentación del informe de rendición de cuentas en el sistema del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es de responsabilidad de cada una de las Delegaciones Provinciales Electorales; el cumplimiento de estas fases, se lo debe ejecutar desde 14 de abril hasta 14 de agosto de 2025, tal como lo indica el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, de 28 de febrero de 2025.

Finalmente, en cumplimiento a la fase 0 establecida en el mencionado reglamento se socializa la metodología definida para el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, en el cual se concreta el cumplimiento de las diferentes fases para el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.

Atentamente,

Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN**

Anexos:

- FO-01(PE-SE-AD-07) Metodología de trabajo proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2024.pdf

Copia:

Econ. Miguel Antuash Tsenkush  
**Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado**

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas  
**Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral**

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras  
**Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales**

NUT: CNE-2025-78994

**Memorando Nro. CNE-CNGEP-2025-0519-M**

**Quito, 29 de abril de 2025**

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Jenyfer Katalina Garzón Moreno	DNSGC	2025-04-28
Revisado por: Miguel Antuash Tsenkush	DNSGC	2025-04-29





**METODOLOGÍA DE TRABAJO**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**PERIODO FISCAL 2024**

COORDINACIÓN NACIONAL  
DE GESTIÓN ESTRATÉGICA  
Y PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

**ABRIL / 2025**

## 1. Antecedentes:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 89, define a la Rendición de Cuentas como: *"(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)".*

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante resolución de Pleno Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020, de 1 de agosto del 2020, y, publicado en el Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, establece *"c) Coordinar la elaboración del informe anual de rendición de cuentas de conformidad con la ley;"*.

De la misma manera, dentro de las atribuciones y responsabilidades estatutarias de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, establece *"e) Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral;"*.

Mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expidió la resolución que se aplicará para desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas para el periodo 2023, de conformidad a lo publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.

Mediante memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M de 14 de abril de 2025, la presidenta del Consejo Nacional Electoral conformó el equipo de Rendición de Cuentas, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso hasta su culminación a nivel nacional.

El Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento a la normativa vigente, enfocado y enmarcado en los principios de transparencia, eficacia y eficiencia institucional, procede a desarrollar el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023.

## 2. Objetivo:

Determinar la metodología de trabajo aplicable en la ejecución del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y demás normativa aplicable.

## 3. Estructura:

A continuación, se detalla la estructura metodológica, la misma que se enmarca en lo dispuesto en la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-476-2021, de 10 de marzo de 2021, y se relaciona con las cuatro fases del proceso de Rendición de Cuentas, y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, del 28 de febrero de 2025, en el que determina *"Artículo 2.- Aprobar el "Informe jurídico de la viabilidad sobre el "Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024", aprobado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica del CPCCS, para el presente caso, corresponde a la gestión realizada por el Consejo Nacional Electoral en el periodo fiscal 2024:"*

**FASE 0: Organización interna institucional. -**

**Planta Central:**

ROL	ENCARGADO
Ejecución del proceso de rendición de cuentas	Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad de acuerdo a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, aprobado mediante resolución de Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-2-1-8-2020 el 01 de agosto del 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, definido en el literal "(...) e) Gestionar y sistematizar la elaboración del informe de rendición de cuentas del Consejo Nacional Electoral."
Equipo Asesor	Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación.
	Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano.
	Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
	Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales.
	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.
Equipo Técnico	Coordinación Nacional Técnico de Participación Política.
	Funcionarios de la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad. Delegados de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral

**Delegaciones Provinciales Electorales:**

Los directores de cada una de las delegaciones provinciales electorales serán los responsables de ejecutar el proceso completo de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2024, quienes emitirán las directrices para la conformación del equipo de rendición de cuentas, definición de la información interna requerida para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas e incluirá a servidoras/es de las áreas pertinentes, quienes se encargarán de la coordinación con la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS en cada una de sus provincias. El cumplimiento de las diferentes fases deberá ser comunicado permanentemente a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad dentro de los plazos establecidos en el presente documento y cumpliendo lo definido en la resolución dictada para el efecto.

**Cronograma FASE 0:**

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas, periodo fiscal 2024 planta central.	14/04/2025
Diseño de la metodología del proceso de Rendición de Cuentas, periodo fiscal 2024.	14/04/2025 – 25/04/2025
Conformación del equipo del proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2024 delegaciones provinciales electorales.	15/04/2025 – 30/04/2025

**FASE 1: Elaboración del informe de Rendición de Cuentas:**

Se considerará el Informe de Labores Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024 que la Presidenta del Consejo Nacional Electoral presentó a la Asamblea Nacional en enero de 2025, mismo que servirá como insumo para estructurar el informe de rendición de cuentas de Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, cumpliendo con los parámetros y la información solicitada por el Consejo Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS.

Se procederá con la estandarización de la información a nivel nacional, es decir que se contará con una estructura general para que utilicen las Delegaciones Provinciales Electorales, con la finalidad de que la institución presente la misma información; diferenciando únicamente los datos que correspondan a cada una de las provincias.

La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, establecerá cual de sus direcciones tendrá la responsabilidad de definir un formato del informe preliminar de rendición de cuentas, con las respectivas diagramaciones, previa aprobación de los delegados de Presidencia para este proceso.

Para el efecto, se realizará lo siguiente:

**Planta Central:**

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Solicitar el informe anual presentado a la Asamblea Nacional	La Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, solicitará mediante memorando a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral, el digital del informe presentado a la Asamblea Nacional del periodo fiscal 2024.	14/05/2025 al 15/05/2025
Formulario de rendición de cuentas	Solicitará a las áreas poseedoras de la información, se llene el formulario establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS con los respectivos verificables.  Estos verificables deberán cumplir con las recomendaciones establecidas por el ente de control.	16/05/2025 al 22/05/2025

Consolidar información de las unidades	Se procederá a consolidar la información remitida por todas las áreas, referente a la gestión realizada en el periodo fiscal 2024.	26/05/2024 al 30/05/2025
Habilitar canales de comunicación	Habilitará canales de comunicación virtuales para que la ciudadanía requiera definir sobre qué tema la autoridad rendirá cuentas.  Se coordinará con la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos, la apertura de un espacio en la web institucional, para que los ciudadanos aporten temas que se quiere evidenciar en el informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.	28/05/2025 al 30/05/2025
Definir línea gráfica del informe preliminar rendición de cuentas periodo 2024	Solicitará a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la diagramación estandarizada del informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024. Gráfico Nro. 1.	02/06/2025 al 03/06/2025
Textos para modificar	El informe anual presentado a la Asamblea Nacional sobre la gestión realizada en el periodo fiscal 2024, se incluirá lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expedido mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021.  <b>Textos para incluir</b> Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual. Presupuestos aprobados y ejecutados. Contratación pública de obra y servicios Adquisición y enajenación de bienes. Compromisos asumidos con la comunidad. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado. Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, expedido con Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021.	14/05/2025 al 13/06/2025

**Delegaciones Provinciales Electorales:**

ACCIÓN	CONTENIDO	FECHA DE EJECUCIÓN
Textos para modificar	Cambio del contexto nacional a provincial, mismo que debe estar acorde a las actividades de cada Delegación Provincial Electoral.	
Textos para incluir	Presupuestos aprobados y ejecutados.	14/05/2025 al 13/06/2025
	Contratación pública de obra y servicios	
	Adquisición y enajenación de bienes.	
	Compromisos asumidos con la comunidad.	
	Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamiento emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General de Estado.	
	Otros que determina el artículo 10 del Reglamento del CPCCS, emitido con Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021.	

**Nota 1:** Las delegaciones provinciales electorales deberán dar cumplimiento estricto a lo que establece la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, en todas las fases establecidas; esta metodología, es una guía del proceso a ser desarrollado.

**Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales:**

Gestiones a realizar por la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	Establecer la línea gráfica en el informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 (Informe presentado ante la Asamblea Nacional en enero de 2025).
	El informe preliminar de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, deberá estar editable (word) con la finalidad que se pueda incluir información solicitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
	Establecer línea gráfica para que las delegaciones electorales provinciales realicen: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Invitaciones,</li> <li>• Presentación PPT - deliberación pública,</li> <li>• Publicidad en la web.</li> </ul>

## FASE 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas:

Las deliberaciones públicas constituyen una interacción entre la ciudadanía y la autoridad que representa a la Institución y/o su delegado, quien será el responsable de presentar el informe preliminar de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024; adicionalmente, realizará la socialización del informe preliminar, para lo cual se deberá considerar las siguientes directrices:

ACTIVIDAD	HERRAMIENTA	FECHA DE EJECUCIÓN
Difusión en el sitio web institucional	Buzón virtual para aportes ciudadanos	16/06/2025 al 30/06/2025
	Publicación del formulario de rendición de cuentas.	
	Los verificables que respalden cada información reportada en el formulario.	
	El informe de rendición de cuentas preliminar del periodo fiscal 2024.	
	Folletos, material de apoyo	
24 deliberaciones provinciales de rendición de cuentas (talleres provinciales presencial y/o virtual) y consulta (aportes ciudadanos)	Formularios de aportes ciudadanos	16/06/2025 al 30/06/2025
	Folletos, material de apoyo	
Deliberación Nacional	Formularios de aportes ciudadanos	16/06/2025 al 30/06/2025
	Folletos, material de apoyo	
Publicación del video de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024, para aportes ciudadanos durante 14 días como lo determina la resolución establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.		01/07/2025 al 11/07/2025
Sistematización de aportes ciudadanos delegaciones provinciales electorales.		19/06/2025 al 11/07/2025
Sistematización de aportes ciudadanos planta central.		01/07/2025 al 11/07/2025

**Nota 2:** El informe preliminar de Rendición de Cuentas conjuntamente con el formulario de rendición de cuentas tanto nacional como provincial en cada caso, deberá ser difundido en el sitio web institucional 8 días antes del día de la deliberación pública, como lo determina la Resolución CPCCS-PLE-SG-069-476-2021, de 10 de marzo de 2021, con la finalidad que la ciudadanía tenga conocimiento de los temas que se van a abordar en la deliberación.

**Nota 3:** Si en las deliberaciones públicas realizadas en las delegaciones provinciales electorales se recibe aportes ciudadanos que deberán ser tratados por la matriz del Consejo Nacional Electoral, las provincias deberán trasladar esta información, con la finalidad de ser

**Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales:**

Gestiones para realizar por la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales	Apertura espacio en la página web, para evidenciar los verificables del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.
	Es importante mencionar que se debe garantizar la apertura de los verificables directamente del enlace señalado, considerando que esos verificables son los que se reportan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y con esa verificación es con la cual se nos da la puntuación de evaluación de la gestión institucional, por parte del ente de control.
	Organizar la logística de la deliberación pública: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de la invitación</li> <li>• Listado de invitados y confirmación.</li> <li>• Espacio físico deliberación pública.</li> <li>• Organización del protocolo de la deliberación pública.</li> <li>• Desarrollo de la deliberación pública.</li> <li>• Organizar la transmisión de la deliberación pública, por todos los canales de comunicación que la institución tenga disponible.</li> </ul>
	Garantizar la permanencia por 14 días el video de la deliberación publica de la rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.

**FASE 3: Entrega de informe al CPCCS:**

En cumplimiento de lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
Coordinar el informe final de rendición de cuentas de planta central.	14/07/2025 al 14/08/2025
Coordinar el informe final de las delegaciones provinciales electorales.	14/07/2025 al 14/08/2025
INGRESAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PLANTA CENTRAL Y DE DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES.	14/07/2025 al 14/08/2025

**Nota 4:** Una vez que las delegaciones provinciales electorales culminen el registro de la información en el sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, deberán remitir los respectivos formularios de registro del informe de rendición de cuentas a la Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, quienes, con el formulario de planta central, informará a la máxima autoridad la culminación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024.

#### 4. Cronograma:

FASES	FECHAS
Fase 0	14/04/2025 al 13/05/2025
Fase 1	14/05/2025 al 13/06/2025
Fase 2	14/06/2025 al 13/07/2025
Fase 3	14/07/2025 al 14/08/2025

#### 5. Descripción de la estructura de la información a ser cargada en la página web:

Según el artículo 10 de la Resolución CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 que se refiere al "(...) contenido del informe de rendición de cuentas" establece que los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre temas definidos, los mismos que deberán ser publicados en la web institucional, para lo cual se debe establecer el siguiente orden:

1. Unidad de atención
2. Planificación participativa
3. Mecanismos de participación ciudadana
4. Mecanismos de control Social
5. Rendición de Cuentas
6. Difusión y comunicación de la gestión institucional
7. Transparencia y acceso a la información de la gestión
8. Planificación articulación de políticas públicas
9. Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria
10. Procesos de contratación y compras públicas bienes y servicios
11. Informaciones referentes a enajenación de bienes
12. Información referente a expropiaciones/donaciones
13. Incorporación recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

**6. Descripción de los verificables que respalden la información cargada en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:**

INFORMACIÓN		VERIFICABLES POSIBLES A CARGAR
Unidad de atención		Organigrama o estructura de la entidad en su norma de creación o en el orgánico por procesos.
Planificación participativa	IMPLEMENTADO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de la(s) reunión(es)</li> <li>2. Registro de asistencia</li> </ol>
	COORDINA CON LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EXISTENTES EN EL TERRITORIO	Ordenanza en el caso del GAD cantonal o provincial; o Resolución en el caso de los GAD parroquiales
Mecanismos de participación ciudadana		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de conformación del mecanismo y registro de asistencia</li> <li>2. Memorias y/o sistematización del/los mecanismos(s) y registro de asistencia</li> </ol>
Mecanismos de control Social		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de conformación del mecanismo y registro de asistencia</li> <li>2. Memorias y/o sistematización del/los mecanismos(s) y registro de asistencia.</li> </ol>
	FASE 0 - CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Documento donde la máxima autoridad conforma al equipo institucional de rendición de cuentas.
	FASE 0 - DISEÑO DE LA PROPUESTA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Deberá contener el acta de reunión del equipo, junto con la propuesta que se ejecutará institucionalmente para la rendición de cuentas
	FASE 1 - EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	Los documentos fuente del informe: Poa, cédula presupuestaria, plan de desarrollo, etc. Los temas que los ciudadanos plantearon a la entidad.
	FASE 1 - LLENADO DEL FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDO POR EL CPCCS	Formulario excel completado con la información de su entidad

Rendición de Cuentas	FASE 1 - REDACCIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Informe narrativo de su entidad.
	FASE 1 - SOCIALIZACIÓN INTERNA Y APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LOS RESPONSABLES	Documento donde la máxima autoridad aprueba las versiones finales del formulario en excel y del informe narrativo.
	FASE 2- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE DISTINTOS MEDIOS	Redireccionar a la publicación del informe narrativo y del formulario excel (en la página web institucional y demás medios).  Evidenciar que se realizó con la debida antelación.
	FASE 2- PLANIFICACIÓN DE LOS EVENTOS PARTICIPATIVOS	Evidencias de que se produjo una convocatoria amplia y pertinente (banner, pop-up, notas de prensa, correos y oficios de invitación, etc.)
	FASE 2- REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	El link de verificación deberá contener el link que direcciona a la ejecución del espacio deliberativo de rendición de cuentas en vivo.
	FASE 2- RINDIÓ CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Link de la ejecución del espacio deliberativo de rendición de cuentas en vivo.</li> <li>2. Acta de realización del evento que contenga los aportes ciudadanos que se generaron en ese espacio</li> <li>3. 3) El acta de asistencia al evento deliberativo con fecha.</li> </ol>
	FASE 2- INCORPORACIÓN DE LOS APORTES CIUDADANOS EN EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	El link de verificación deberá contener el acta de realización del evento, que contenga los aportes ciudadanos que se generaron en ese espacio y su correspondiente registro de asistencia.
	FASE 3 - ENTREGA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CPCCS, A TRAVÉS DEL INGRESO DEL INFORME EN EL SISTEMA VIRTUAL	Print de pantalla de matriz de revisión que se visualice que no existe ninguna matriz por llenar

Difusión y comunicación de la gestión institucional		Informe de la distribución del gasto institucional en publicidad, que incluya el detalle con cada medio.
Transparencia y acceso a la información de la gestión	PUBLICACIÓN EN LA PÁG. WEB DE LOS CONTENIDOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 7 DE LA LOTAIP	Link de verificación deberá llevar al portal informático o página web de su institución, donde estén publicados los contenidos del art. 7 de la LOTAIP.
	PUBLICACIÓN EN LA PÁG. WEB DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL LITERAL M, DEL ART. 7 DE LA LOTAIP	Link de verificación deberá llevar al portal informático o página web de su institución, donde está el informe de rendición de cuentas y sus medios de verificación.
Planificación articulación de políticas públicas	LA INSTITUCIÓN TIENE ARTICULADAS SUS POA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Link de verificación deberá llevar al portal informático o página web de su institución, donde estén publicados los contenidos del ART. 7 DE LA LOTAIP.
	EL POA ESTÁ ARTICULADO AL PLAN ESTRATÉGICO	Link de verificación deberá llevar al portal informático o página web de su institución, donde estén publicados los contenidos del ART. 7 DE LA LOTAIP.
Cumplimiento de la ejecución programática y presupuestaria		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula presupuestaria del ministerio de finanzas</li> <li>2. Matriz de LOTAIP que sí direcciona a la cédula presupuestaria del año completo</li> <li>3. Informe de gestión presupuestaria en caso de entidades que no posean cédula presupuestaria.</li> </ol>
Procesos de contratación y compras públicas bienes y servicios		<ol style="list-style-type: none"> <li>1) dos reportes semestrales por tipo de contratación pública, remitidos a SERCOP.</li> <li>2) Link al reporte público de inteligencia de negocios de sercop, del sujeto obligado a rendir cuentas</li> <li>3) Actas de adjudicación e informes de liquidación</li> <li>4) Acta entrega recepción de procesos (definitiva)</li> </ol>

		<p>5) EOD/ Vinculada al GAD: Informe oficial de contrataciones públicas, que contenga el detalle de los procesos del año</p> <p>6) Matriz de LOTAIP que sí direcciona a los procesos de contratación pública del año completo.</p>
Informaciones referentes a enajenación de bienes, donación y expropiaciones.		Link de verificación deberá llevar al convenio, contrato y/o acta del movimiento de/los bienes.
Incorporación recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la función de transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.		<p>1. El informe de recomendaciones.</p> <p>2. El informe de implementación</p>



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Elaborado por:</b>	Jenyfer Garzón Moreno	Coordinador de Seguimiento y Gestión de la Calidad	
<b>Revisado por:</b>	Miguel Antuash	Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado	
<b>Aprobado por:</b>	Lorena Cantuña Montalvo	Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación	

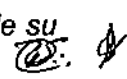
**FECHA:** 29 de abril de 2025



**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**

**EL PLENO  
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que**, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que**, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que**, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que**, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; 

**Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el fin del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

**Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*;

**Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

**Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

**Que,** el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."*

*En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*;

**Que,** el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y"*

*funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno";*

**Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

**Que,** el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

**Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

**Que,** el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

**Que,** el numeral 9 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estipula que dentro de sus atribuciones puede *"Presentar, promover e impulsar propuestas normativas, en materias que correspondan a las atribuciones específicas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

**Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los*

*2.*

*resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”;*

**Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información”;*

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”;*

**Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”; “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”;*

**Que,** los artículos 110 y 121, respectivamente, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio

presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y,

**Que,** en cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400 de 30 de diciembre del 2020, que solicitó: *"Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

## REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1.- Objeto.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

**Art. 2.- Ámbito de aplicación.-** Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.

**Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. -** Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

a) Instituciones y entidades del sector público:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios

②:

públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- d) Los medios de comunicación social.
- e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

## TÍTULO II

### DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### CAPÍTULO I DE LAS NORMAS GENERALES

**Art. 4.- Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

**Art. 5.- Principios rectores.-** El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **Principio de transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.
- c) **Principio de democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **Principio de publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que

- disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial.
- e) **Principio de periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
  - f) **Principio de interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre las autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
  - g) **Principio de Interculturalidad.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.; y,
  - h) **Principio Inclusión.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

**Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas:** Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

Para aquellos sujetos obligados, incluidos los miembros de cuerpos colegiados, que no estuvieron en funciones durante todo el año fiscal, deberán presentar su informe del periodo ejercido en el lapso del año fiscal del cual rinde cuentas.

**Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.** - De acuerdo con lo establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las guías metodológicas especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:

- a. Garantizar a los ciudadanos y a las ciudadanas, a la Asamblea Ciudadana Local y a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual, Presupuesto de la entidad y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al Consejo Nacional Electoral (CNE) antes de su elección, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, según el sujeto que corresponda y de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS. Estos documentos se publicarán en la página web oficial para acceso ciudadano y aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- b. Habilitar canales comunicacionales virtuales y presenciales, de acceso abierto y público para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas, de forma previa y oportuna a la elaboración del Informe y a la deliberación pública.

@: #

- c. Elaborar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar a partir de los contenidos obligatorios sobre los que deben rendir cuentas, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.
- d. Garantizar la participación de la ciudadanía en la organización del proceso de rendición de cuentas.
- e. Entregar el Informe de Rendición de Cuentas preliminar y el formulario Excel con los respectivos links a los medios de verificación a la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpliera sus veces y a la ciudadanía en general, según sea el caso, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública. Esta información deberá publicarse en un lugar visible de la página web del sujeto que rinde cuentas, de forma que el ciudadano pueda descargarla. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.
- f. Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano.
- g. Implementar el proceso de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía, en el cual se garantice que los y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada por quien rinde cuentas. La convocatoria será pública y abierta y deberá ser difundida a través de todos los medios presenciales y virtuales que disponga la entidad / sujeto que rinde cuentas.
- h. Elaborar una Acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre la autoridad / entidad y la ciudadanía.
- i. Incluir los acuerdos de la deliberación pública en el informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.
- j. Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo.
- k. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la forma, en los tiempos establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación.
- l. Al término de sus funciones, las autoridades de elección popular deberán presentar el Informe de fin de gestión, independientemente del cronograma de rendición de cuentas. En el caso de que una autoridad sea reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo al inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión.
- m. Garantizar la presencia y la participación de la Asamblea Ciudadana Local y de la ciudadanía, de forma individual y colectiva, con representación territorial y sectorial de los actores ciudadanos en sus sectores de incidencia.

②. 4

**Art. 8.- Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.-**  
Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Monitorear el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Informático de Rendición de Cuentas;
- c) Poner a disposición de la ciudadanía los informes de rendición de cuentas receptados a través del Sistema Informático de Rendición de Cuentas, para consulta ciudadana;
- d) Difundir la rendición de cuentas como un deber de los sujetos que tienen esta obligación y como un derecho ciudadano;
- e) Revisar el Informe de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados;
- f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas;
- g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes;
- h) Brindar la asistencia técnica a las entidades públicas y a la ciudadanía, por todos los medios que disponga; y,
- i) Las demás facultades previstas en la Constitución y la ley.

**Art. 9.- Participación de la ciudadanía.-** En complemento con lo establecido en las guías metodológicas para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la autoridad/ institución / sujeto obligado, los ciudadanos y las ciudadanas, de forma individual y colectiva, podrán:

- a) Presentar los temas de interés ciudadano sobre los cuales solicita a la autoridad/ institución / sujeto obligado que rinda cuentas.
- b) Participar en la organización del proceso de forma conjunta con el sujeto obligado.
- c) Acceder al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al Plan Operativo Anual, al Presupuesto de la institución que rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular al CNE, según sea el caso, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo al cronograma establecido por el CPCCS.
- d) Acceder al Informe de Rendición de Cuentas preliminar y al respectivo formulario de rendición de cuentas - en excel- lleno con sus links habilitados para acceder a los medios de verificación publicados en el sitio web oficial o en el repositorio virtual, al menos ocho días antes de la deliberación pública.
- e) Contar con espacios para participar, intervenir y evaluar los resultados de la gestión presentada por quien rinde cuentas en los espacios de deliberación pública y diálogo entre la autoridad y la ciudadanía.

*D.* *A.*

- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen con la autoridad/ institución/ sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de la deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados.
- h) Acceder al Plan de Trabajo / Acta Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos de la deliberación pública para su seguimiento.
- i) Revisar y fiscalizar que la información reportada en los informes de rendición de cuentas cuente con documentos oficiales de respaldo, debidamente publicados y disponibles a través de los links a los medios de verificación.
- j) Acceder a los informes de rendición de cuentas que entregaron las autoridades de elección popular, las instituciones del sector público, los medios de comunicación y demás sujetos obligados, a través de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- k) Activar otros mecanismos de participación ciudadana y control social para profundizar la evaluación de los resultados de la gestión presentada, una vez concluido el proceso de rendición de cuentas.
- l) Denunciar o presentar una queja al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el incumplimiento de la implementación de cualquiera de los momentos del proceso de rendición de cuentas, que afecte su derecho a la participación, control social y evaluación de la gestión de lo público.

**Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. -** Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

*D. J.*

## CAPÍTULO II PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

**Art. 11.-** Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase	Tiempo de ejecución
0. Organización interna Institucional del proceso de rendición de cuentas	<i>Fase 0: Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas:</i> En esta Fase se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. Y en período de elecciones se realizará en el mes de Marzo.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<p><i>Fase 1: Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas:</i> En esta fase, la institución, tanto la UDAF como sus EOD deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el período fiscal concluido.</li> <li>b. De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/ institución o sujeto obligado rinda cuentas.</li> <li>c. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad del nivel territorial correspondiente.</li> </ul>	Febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En período de elecciones Abril.

<p><b>2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía</b></p>	<p><i>Fase 2: Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía:</i> En esta fase, todos los sujetos obligados deberán:</p> <p>a. Difundir ampliamente a la ciudadanía su Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el Formulario en Excel lleno con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación. En caso de aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos a la ciudadanía por los medios que faciliten su acceso.</p> <p>b. Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga.</p> <p>c. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida, a través de plataformas informáticas interactivas, y grabada.</p> <p>d. En la agenda de la deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía, de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados.</p> <p>e. Durante la deliberación pública, la institución/entidad/autoridad deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales y absolverlas de manera motivada.</p> <p>f. Una vez que se haya realizado este momento, se deberá difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.</p> <p>g. Finalizado este periodo, la institución/autoridad deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.</p> <p>h. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberá ejecutarlo tanto el nivel nacional - UDAF como en sus respectivas EOD. Y corresponde a la Fase 2 del proceso metodológico de las respectivas guías especializadas.</p>	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de Mayo</p>
<p><b>3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</b></p>	<p><i>Fase 3: Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS:</i> En esta fase, los sujetos obligados deberán registrarse y presentar su Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe deberá ser finalizado y contar con los respectivos links a los medios de verificación. En el caso de las instituciones de las diferentes funciones del Estado, este procedimiento deberán cumplirlo tanto la UDAF como sus EOD, de acuerdo con lo establecido en la Fase 3 de las Guías metodológicas de rendición de cuentas respectivas.</p>	<p>En el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>

*(2) 4*

**Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-:** Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<b>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</b>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas.</li> <li>De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.</li> <li>Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.</li> <li>Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.</li> </ol>	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<b>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</b>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.</li> <li>A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.</li> <li>Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación.</li> <li>Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.</li> </ol>	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.</li> <li>El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.</li> <li>La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.</li> <li>Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.</li> <li>Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.</li> <li>Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.</li> <li>Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.</li> <li>Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.</li> <li>En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.</li> <li>El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.</li> </ol>	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.</li> <li>Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.</li> <li>Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.</li> </ol>	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

**Art. 13.- Para las autoridades de elección popular:** de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

**Art. 14.- Guías metodológicas.** - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

### TÍTULO III

#### DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

##### CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

**Art. 15.- Sistema Informático de Rendición de Cuentas.-** El Sistema Informático de Rendición de Cuentas es una herramienta tecnológica que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pondrá a disposición de los sujetos obligados, para automatizar la entrega de los informes de rendición de cuentas y garantizar el acceso a la información pública de forma permanente a la ciudadanía.

**Art. 16.- Objetivos.-** El Sistema Informático de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Servir de herramienta para la entrega de información de los sujetos obligados sobre los contenidos establecidos en la normativa vigente para los diferentes sectores;
- b) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna; y,
- c) Generar condiciones que favorezcan la participación ciudadana informada y el control social en la deliberación y en la toma de decisiones sobre lo público.

**Art. 17.- Rectoría.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición constitucional y legal, ejercerá la rectoría del Sistema Informático de Rendición de Cuentas.

##### CAPÍTULO II CATASTRO, FORMULARIO Y CUMPLIMIENTO

**Art. 18.- Del catastro.-** Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro de sujetos obligados a rendir cuentas, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente: Oficio de solicitud, acto normativo que respalda la acción solicitada y Registro Único de Contribuyentes. Cada año, el Consejo publicará el catastro del sector público actualizado, a través del portal del Sistema Informático de Rendición de Cuentas al cual se accede a través de la página web del CPCCS, para la respectiva consulta de las instituciones.

**Art. 19.- Del formulario.-** Para la entrega de los informes de rendición de cuentas, los sujetos obligados deberán descargar los formularios en Excel del sitio web institucional del CPCCS, llenarlos y publicarlos de manera previa a la deliberación pública según lo indicado en este Reglamento. Y, para la entrega del Informe al CPCCS, se deberá transcribir esta información en los formularios digitales existentes en el Sistema Informático.

**Art. 20.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.-** Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido y una vez que se realice la respectiva verificación.

En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o el Informe no cuente con los links habilitados para acceder a los medios de verificación, el sujeto/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

**Art. 21.- En caso de incumplimiento.-** En caso de que las instituciones no cumplan con los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas u omitan lo dispuesto en el proceso metodológico, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento.

En caso de que las instituciones/autoridades no presenten el informe dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el CPCCS habilitará el sistema informático quince días después de concluido el plazo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. El sistema le permitirá cargar la información con un mensaje que identifique que el informe fue presentado a destiempo, por lo que no modificará la condición de incumplido y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

#### TÍTULO IV

##### DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN

**Art. 22.- Deliberaciones públicas.-** Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el espacio de intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. La institución debe garantizar condiciones para que los ciudadanos y las ciudadanas participen, intervengan y evalúen la gestión presentada.

Las deliberaciones públicas deben ser inclusivas e incluyentes y garantizar la representatividad de los usuarios de las instituciones, de los integrantes de la Asamblea Ciudadana Local, de las organizaciones sociales y de los presidentes de los barrios y comunidades del respectivo ámbito territorial: así como, deber ser abiertas a

los ciudadanos que expresen su interés en participar. La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser re transmitida a través de plataformas informáticas interactivas. Se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana.

No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de espectáculos públicos, hoteles, hosterías, locales privados o contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las y los servidores y servidoras públicas, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

**Art. 23.- De la actualización de los portales web.-** Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los documentos señalados para la implementación del proceso de rendición de cuentas, así como, los respectivos medios de verificación que respalden dicha información, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás documentos oficiales que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información y el control social.

**Art. 24.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas.-** Una vez que los listados de cumplidos e incumplidos sean conocidos por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dichos listados y todos los informes de rendición de cuentas recibidos a través del sistema, se publicarán para acceso ciudadano, a través del Portal web institucional.

**Art. 25.- Del seguimiento.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus delegaciones provinciales, brindará la asistencia técnica necesaria y realizará el seguimiento durante el proceso de rendición de cuentas.

**Art. 26.- De la retroalimentación.-** Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional.

**Art. 27.- De la evaluación ciudadana posterior:** Una vez que la entidad concluyó el proceso, la ciudadanía, la Asamblea Ciudadana Local o quien hubiera cumplido sus funciones, podrá evaluar el proceso de rendición de cuentas ejecutado por la institución.

② 4



## TÍTULO V

### ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES

**Art. 28.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.-** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá los listados de las instituciones que no cumplieron con dicha obligación a la instancia de control respectiva, con la finalidad de que se inicie el proceso de investigación correspondiente; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Art. 29.- De las prohibiciones.-** Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas realizar gastos de recursos públicos en: programas artísticos, protocolos, decoraciones y otro tipo de gastos suntuarios que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia será inmediatamente archivada.

**Art. 30.- De las denuncias.-** A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción o afecten el ejercicio de derechos, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las delegaciones provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

**SEGUNDA.-** El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio, a través de las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y/o
- c) Convocatoria abierta para que la ciudadanía elija a quienes cumplirán el rol de la contraparte ciudadana en el proceso.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Mientras dure la crisis sanitaria mundial que afecta la movilidad y el desarrollo de las actividades normales de la ciudadanía y si en el futuro se presentaren escenarios de esta característica o gravedad, los sujetos obligados a Rendir Cuentas podrán hacer uso de plataformas informáticas interactivas y todos los medios de comunicación virtual que se disponga. También podrán articularse procesos de rendición de cuentas mixtos que desarrollen actividades presenciales y virtuales según las condiciones de cada territorio.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese la Resolución No. PLE-CPCCS-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre de 2019, publicada en el Registro Oficial Año I - N° 129, de 27 de enero de 2020; y, toda normativa de igual o menor jerarquía que contraríe el presente Reglamento.

### DISPOSICIÓN FINAL

Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.  
**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 069, realizada el 10 de marzo de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito.  
**LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde  
**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

## RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176

13-12-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que,** el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*;

- Que,** el artículo 207 de la Norma Constitucional prevé que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...);”*
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”;*
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";*
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*
- Que,** el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las*

*responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

**Que,** el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno (...)"*;

**Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

**Que,** el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

**Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al*

*año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

**Que,** el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

**Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada";*

**Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades*

*obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información";*

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo";*

**Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales";*

**Que,** el artículo 7, literal f) del Reglamento de Rendición de Cuentas, dispone que los sujetos obligados a rendir cuentas deben: *"Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web oficial, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano";*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento de Rendición de Cuentas determina: *“Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional”*;

**Que,** el 9 de agosto de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O2023-0080, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso: *“Artículo 1.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos (...) ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y los Consejeros. Artículo 2.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo. Artículo 3: Las Mesas de Trabajo serán convocadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, donde se procederá a la construcción, análisis y sistematización de los distintos cuerpos normativos, para posterior remisión para el conocimiento y aprobación por parte del Pleno del CPCCS, con el respectivo informe de factibilidad del proyecto normativo”*;

**Que,** el 22 de noviembre de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-028-O-2023-162, el Pleno del CPCCS dispuso: *“Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformación de la mesa de trabajo para el análisis y sistematización del proyecto de reforma del artículo 20 del ‘REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS’, con las áreas de incidencia del cuerpo normativo, como determina la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080”*;

En ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 38, numeral 16 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

### Resuelve:

**Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:**

**Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:**

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, **una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.**

**Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.**

**En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido**, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información (TICs), para que, mediante un trabajo conjunto, concluyan con la programación del “Módulo de Retroalimentación del Sistema Informático”, con la finalidad de implementar la reforma del artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas.

**SEGUNDA:** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas que implemente la reforma del artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas, a través del “Módulo de Retroalimentación del Sistema Informático”.

**TERCERA:** Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma.

**CUARTA:** La presente reforma entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en San Francisco de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.

Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 031, realizada el 13 de diciembre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Msc. Paúl Emilio Prado Chiriboga

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

## RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176

13-12-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que,** el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*;
- Que,** el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*;

- Que,** el artículo 207 de la Norma Constitucional prevé que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley (...);”*
- Que,** el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”;*
- Que,** el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";*
- Que,** el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*
- Que,** el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las*

*responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";*

**Que,** el artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno (...)"*;

**Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional";*

**Que,** el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

**Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al*

*año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley";*

**Que,** el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos";*

**Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada";*

**Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades*

*obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información";*

**Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo";*

**Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales";*

**Que,** el artículo 7, literal f) del Reglamento de Rendición de Cuentas, dispone que los sujetos obligados a rendir cuentas deben: *"Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web oficial, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano";*

**Que,** el artículo 26 del Reglamento de Rendición de Cuentas determina: *“Una vez concluido el plazo para la entrega de los informes, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social retroalimentará sobre la información generada a partir del proceso de rendición de cuentas a los diferentes sujetos relacionados a nivel nacional”*;

**Que,** el 9 de agosto de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O2023-0080, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso: *“Artículo 1.- El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará Mesas de Trabajo para el tratamiento de los proyectos de emisión, reforma y codificación de los Estatutos, Reglamentos (...) ante la solicitud de reforma, emisión y codificación efectuada por las Consejeras y los Consejeros. Artículo 2.- Las Mesas de Trabajo estarán integradas por las Consejeras y Consejeros o sus delegados/as, el Coordinador/a Técnico o su delegado/a, el Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o su delegado/a, así como los representantes o sus delegados de las distintas áreas del Consejo donde tenga incidencia directa el cuerpo normativo respectivo. Artículo 3: Las Mesas de Trabajo serán convocadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, donde se procederá a la construcción, análisis y sistematización de los distintos cuerpos normativos, para posterior remisión para el conocimiento y aprobación por parte del Pleno del CPCCS, con el respectivo informe de factibilidad del proyecto normativo”*;

**Que,** el 22 de noviembre de 2023, mediante la Resolución CPCCS-PLE-SG-028-O-2023-162, el Pleno del CPCCS dispuso: *“Art. 2. Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformación de la mesa de trabajo para el análisis y sistematización del proyecto de reforma del artículo 20 del ‘REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS’, con las áreas de incidencia del cuerpo normativo, como determina la Resolución CPCCS-PLE-SG-013-O-2023-0080”*;

En ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 38, numeral 16 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

### Resuelve:

**Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos:**

**Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente:**

“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, **una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.**

**Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS.**

**En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido**, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información (TICs), para que, mediante un trabajo conjunto, concluyan con la programación del “Módulo de Retroalimentación del Sistema Informático”, con la finalidad de implementar la reforma del artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas.

**SEGUNDA:** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas que implemente la reforma del artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas, a través del “Módulo de Retroalimentación del Sistema Informático”.

**TERCERA:** Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma.

**CUARTA:** La presente reforma entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en San Francisco de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinte y tres.

Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 031, realizada el 13 de diciembre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Msc. Paúl Emilio Prado Chiriboga

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070**  
**28-02-2025**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 16 número 2 establece el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación: “(...) 2. *Participar en los asuntos de interés público (...)* 5. *Fiscalizar los actos del poder público (...)*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 100, establece que, “*En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...)* 4. *Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (...)*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 dispone que, “*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 206 prescribe que, “*Los titulares de las entidades de la función de transparencia y control social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la presidenta o presidente de la función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1. Formular*

*políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción (...)*”;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 manda que, *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público (...)*”;

**Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *“(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social (...)*”;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manda que, *“Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores Públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 88, con respecto al derecho ciudadano a la rendición de cuentas, determina que, *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”*;

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 89, define a la rendición de cuentas como, *“(...) un proceso sistemático, deliberado,*

*interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”;*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que, *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 91 enumera los siguientes objetivos de la rendición de cuentas: *“1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”;*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 94, en relación a los mecanismos de rendición de cuentas prevé que, *“Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 5 prescribe como atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entre otras, *“2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos”;*

- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 9 dispone que, *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 11 prevé que, *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*;
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece, *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 13 prevé dentro de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción lo siguiente: *“1. Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los*

*bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública (...)*”;

**Que,** el Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina en el artículo 1 que, *“El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”*;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que, *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*;

**Que,** el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 8 señala que dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá, *“f) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados en el proceso de rendición de cuentas; g) Remitir la queja a la Contraloría General del Estado y a los respectivos organismos de control con los listados de incumplimiento de los sujetos obligados a rendir cuentas, a fin de que se proceda con las acciones de control correspondientes (...)*”;

**Que,** el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 11 prevé que, *“Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo con al siguiente cronograma (...)*”;

**Que,** el Reglamento de Rendición de Cuentas en el artículo 12 establece que, *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma (...)*”;

**Que,** mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió, *“Reformar parcialmente el artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas, en los siguientes términos: Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”;*

**Que,** la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas elaboró, con fecha 18 de febrero de 2025, el *“INFORME TÉCNICO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2024”* en el que recomendó:

*“(…) presentar al Pleno del Consejo de Participación y Control Social la propuesta de Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, es decir los incluidos en los artículos 11 y 12 del Reglamento respectivo, y que armoniza los tiempos con el Cronograma Electoral dispuesto por el Consejo Nacional Electoral para la Segunda Vuelta del periodo de elecciones presidenciales 2025.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0115-M de 21 de febrero de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remite al Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social el *“INFORME DE VIABILIDAD”* sobre el *“Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”*; en el cual, concluyó y recomendó lo siguiente:

### **“3. CONCLUSIÓN**

- 3.1 *A fin de no incurrir en la prohibición establecida en el artículo 203 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, ut supra citado, se requiere aprobar el cronograma propuesto para la rendición de cuentas para el proceso de rendición de cuentas del período fiscal 2024.*
- 3.2 *La rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía y una obligación de las instituciones públicas, razón por la cual, el cronograma de rendición de cuentas debe ser un proceso dinámico, continuo de adaptación y mejora, respondiendo a las demandas de la sociedad, reflejando los cambios en la gestión pública, adaptándose al contexto específico, de esa manera se podrá garantizar que la rendición de cuentas sea un instrumento efectivo para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana. Por lo expuesto, el planteamiento del cronograma para la rendición de cuentas del periodo 2024 permite que ésta no sea considerada como una actividad de proselitismo político.*
- 3.3 *El “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas para el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024” en referencia ha sido construido con estricta observancia del marco constitucional y legal vigente.*

### **4. RECOMENDACIÓN**

- 4.1 *En relación con los antecedentes, base normativa y análisis expuesto, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica luego de la revisión del “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas para el proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024”, recomienda ponerlo en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conforme a las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la respectiva aprobación por excepción por ser legal y procedente.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de 21 de febrero de 2025, el Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social informó y solicitó al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

*“En atención al memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0115-M de 21 de febrero de 2025, suscrito por el Dr. Andrés Santiago Peñaherrera, Coordinador General de Asesoría Jurídica, en lo pertinente menciona: “(...) Mediante el presente, remito el informe solicitado para continuar con el trámite correspondiente. (...)”.*

*En mi calidad de Coordinador Técnico cumpro en remitir el Informe de Viabilidad Jurídica inherente al Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024, solicito gentilmente que por su intermedio se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para su respectiva resolución.”;*

- Que,** mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0069 de 28 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió, “(...) **Artículo 2.-** Aprobar el “Informe de viabilidad jurídica inherente al anteproyecto metodología para determinar el cumplimiento de la presentación de informes de rendición de cuentas al CPCCS”, aprobado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica. **Artículo 3.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la aplicación obligatoria de la “Metodología para Determinar el Cumplimiento de la Presentación de Informes de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”, como instrumento técnico para la verificación y evaluación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas correspondiente al período fiscal 2023 en adelante.
- Que,** en Sesión Extraordinaria Nro. 007 celebrada el 28 de febrero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como segundo punto del orden del día, “Conocimiento del Informe jurídico de viabilidad sobre el “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador 2 Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social; y, resolución.”;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CJE-2025-0059-M de 28 de febrero de 2025, la consejera, magíster Jazmín Lilibeth Enríquez Castro presentó una moción resolución, solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: “2. Conocimiento del Informe jurídico de viabilidad sobre el “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”; remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador 2 Técnico

*para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social; y, resolución.”; y,*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer el “Informe jurídico de viabilidad sobre el “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”, remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CT-2025-0027-M de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Coordinador Técnico para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación, y Control Social.

**Artículo 2.-** Aprobar el “Informe jurídico de viabilidad sobre el “Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del período fiscal 2024”, aprobado por el Coordinador General de Asesoría Jurídica del CPCCS.

**Artículo 3.-** Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:

<b>Fase instituciones Art. 11</b>	<b>Fase instituciones Art. 12</b>	<b>Tiempo de ejecución</b>
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Del 14 de julio al 14 de agosto

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, la publicación en la página web del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en coordinación con la Subordinación Nacional de Rendición de Cuentas.

**Artículo 5.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, la difusión y socialización del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas.

**Artículo 6.-** Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, realizar todas las acciones necesarias para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas del Periodo Fiscal 2024, conforme al cronograma propuesto.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución, a las y los consejeros del CPCCS; a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y Control Social; a la Secretaria Técnica de Participación Ciudadana y Control Social; a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana; a la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información; y, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuenta, a fin de que proceda conforme en el ámbito de sus competencias.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.** - La presente resolución entrará en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y ocho de febrero de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.** – Quito D.M., viernes 28 de febrero de 2025, **Razón. - i)** Se deja constancia que, mediante Oficio Nro. CPCCS-SG-2025-0104-OF Q de 09 de febrero de 2025 se ha realizado la comunicación de principalización de los consejeros Cuarán Rosero Piedad Del Rocío y Albán Molestina Gonzalo Xavier. **ii)** Con la

principalización de los Consejeros y Consejeras mencionados, el Pleno del CPCCS queda conformado de la siguiente manera: Consejero Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier; Consejera Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie; Consejera Mgs. Cuarán Rosero Piedad Del Rocío; Consejera Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth, Presidente Consejero Mgs. Fantoni Baldeón Andrés Xavier; Consejera Mgs. Verdezoto Del Salto Johanna Ivonne. **iii)** A la fecha no existe más Consejeros y Consejeras suplentes posesionados que garanticen la adecuada conformación del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. **iv)** Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 007, instalada el 28 de febrero de 2025 a las 12h52, con la siguiente votación de los Consejeros y las Consejeras: Mgs. Albán Molestina Gonzalo Xavier (Apoyo a la moción; A favor); Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (A favor); Mgs. Cuarán Rosero Piedad Del Rocío (A favor); Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth (Proponente; A favor), Mgs. Verdezoto Del Salto Johanna Ivonne (A favor); y, Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Apoyo a la moción; A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**  
**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Memorando Nro. CNE-UPAJT-2025-0105-M**

**Ambato, 12 de mayo de 2025**

**PARA:** Ing. Oswaldo Alejandro Vela Salazar  
**Analista Provincial de Procesos Electorales 2**

Econ. Sandra Martínez Paredes  
**Analista Provincial Financiero 2**

Dra. Jeaneth del Rocío Núñez Eugenio  
**Técnico Electoral 2**

Ing. Jaime Patricio Rojas Conde  
**Técnico Electoral 2**

Ing. Victoria Alexandra Medina Jinez  
**Analista Provincial Administrativo 2**

Ing. Kevin David Aguilar Villalva  
**Técnico Provincial de Procesos Electorales**

Lcda. Alejandra Monserrath Punina Bonilla  
**Secretaría Provincial**

Abg. David Sebastián Barrera Andaluz  
**Analista Provincial de Secretaría General 2**

Abg. Daniela Monserrath Bonilla Saquisili  
**Analista Provincial de Participación Política 2**

Lic. Nelson Gonzalo Paredes Carrillo  
**Asistente Electoral 2**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA DPE - TUNGURAHUA

De mi consideración;

La Dirección Provincial Electoral de Tungurahua, se encuentra realizando el proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, acorde a lo establecido por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Dando cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando CNE-DPT-2025-0497-M, emitido por la Mgs. Lorena Ramos Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, designando la comisión que se encargará del proceso de Rendición de Cuentas de la gestión institucional durante el año 2024; solicito muy comedidamente se remita mediante esta vía, hasta las 23H59 del día viernes 16 de mayo de 2025, toda la información correspondiente a su área en la matriz adjunta a la presente, junto con los documentos que contengan las respectivas evidencias que avalen la información, de igual manera sírvase encontrar las instrucciones para el llenado respectivo de la matriz y resoluciones emitidas por el CPCCS.

Particular que remito para los fines pertinentes.

**Memorando Nro. CNE-UPAJT-2025-0105-M**

**Ambato, 12 de mayo de 2025**

Atentamente,

Abg. Erick Sebastian Arevalo Freire  
**ANALISTA PROVINCIAL DE ASESORÍA JURÍDICA 1**

Anexos:

- 7.EMPRESAS-PUBLICAS-EJECUTIVO-Y-BANCA-PUBLICA.xlsx
- Instrucciones\_de\_llenado\_educacion\_superior.pdf
- RESOLUCIÓN\_No\_CPCCS\_PLE\_SG\_0310\_2023\_0176.pdf
- RESOLUCIÓN-No\_CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070.pdf
- RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.pdf

Copia:

Mgs. Andrew Fabricio Vallejo Cueva  
**Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)**

Dr. Edison Javier Coloma Lucio  
**Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1**

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
**Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**

NUT: CNE-2025-85934



ACTA DE REUNIÓN				
<b>TEMA DE REUNIÓN:</b>		Planificación del evento de presentación del informe de rendición de cuentas 2024		
<b>FECHA:</b>		11/05/2025	<b>HORA DE INICIO :</b>	10h00
			<b>HORA DE FIN :</b>	11h35
<b>LUGAR:</b>		Sala de reuniones DPE Tungurahua		
<b>FORMA DE CONVOCATORIA:</b>		Telefonía IP, reunión previa de jefes de área		
<b>OBJETIVO A CUMPLIR:</b> Coordinar los detalles necesarios para la ejecución del evento de presentación a la ciudadanía del informe de rendición de cuentas del año 2024. Se reúnen miembros de la comisión de Rendición de cuentas y máxima autoridad.				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD A LA QUE PERTENCE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Sebastián Arévalo	UPAJT	<a href="mailto:erickarevalo@cne.gob.ec">erickarevalo@cne.gob.ec</a>	18230	
Andrew Vallejo	UPGEPT	<a href="mailto:andrewvallejo@cne.gob.ec">andrewvallejo@cne.gob.ec</a>	18600	
Lorena Ramos	Dirección Provincial	<a href="mailto:lorenaramos@cne.gob.ec">lorenaramos@cne.gob.ec</a>	18180	
Javier Coloma	UPDPSIET	<a href="mailto:edissoncoloma@cne.gob.ec">edissoncoloma@cne.gob.ec</a>	18250	




**PUNTOS TRATADOS**

Ejecución del evento de presentación de cuentas 2024 a realizarse el 18 de junio de 2025

Detalles sobre la presentación del informe y formulario de rendición de cuentas 2024

Fechas para requerimiento de sugerencias de la ciudadanía.

Revisión de cronograma Rendición de cuentas 2024

**ACUERDOS**

NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Recepción y entrega de información	Sebastián Arévalo	12-05-2025 / 10-06-2025
2	Llenar información en el nuevo formato de rendición de cuentas de instituciones del estado.	Andrew Vallejo, Sebastián Arévalo	03-06-2025
3	Publicación de arte en medios digitales de la institución para captar sugerencias de la ciudadanía	Javier Coloma	22-05-25/06-06-2025

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PUBLICACIÓN SOBRE SUGERENCIAS QUE SE ESPERA RECIBIR DE LA CIUDADANIA, PÁGINA WEB INSITUACIONAL Y REDES SOCIALES INSTITUCIONALES**



**CNE Tungurahua** @CNE\_Tungurahua · 6 jun.

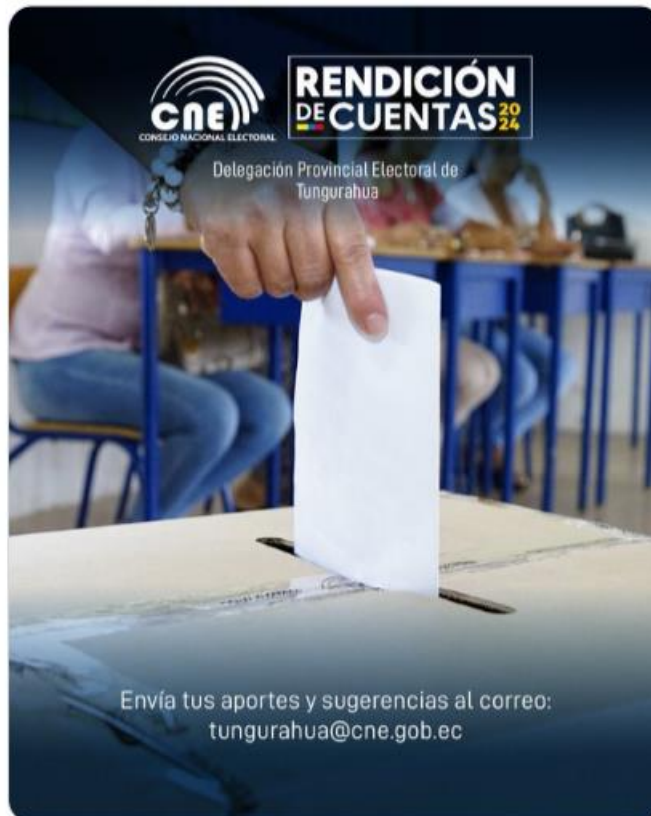
...

#InformaciónOficialCNE 🇪🇨

¡Te invitamos a que seas parte de la **#RendiciónDeCuentas2024!** 🙌

🗣️👤 Envía tus preguntas o sugerencias sobre temas relacionados con nuestra gestión, para incluirlos en el informe institucional 2024. ✅

✉️ Correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec)





**CNE Tungurahua** @CNE\_Tungurahua · 22 may.

¡Forma parte de nuestra **#RendiciónDeCuentas2024!**

Invitamos a la ciudadanía a 🗣️👤 que nos envíen sus preguntas, sugerencias o comentarios sobre nuestras actividades.

Tu participación es muy importante para continuar mejorando los servicio:



✉️ Correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec)





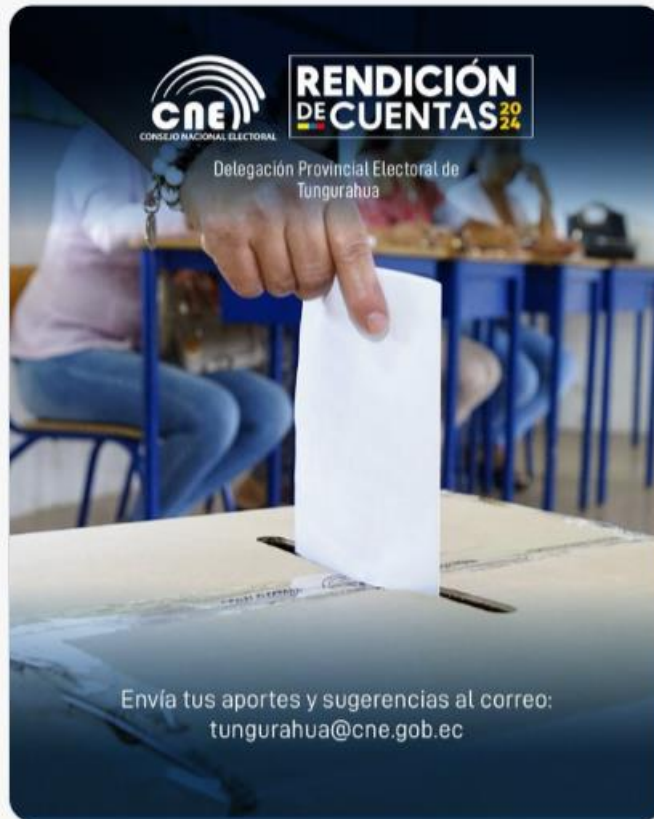
**CNE Tungurahua** @CNE\_Tungurahua · 30 may.

¡Te invitamos a ser parte de nuestra [#RendiciónDeCuentas2024!](#)

📌 En nuestro informe, queremos responder a tus preguntas y escuchar tus sugerencias y comentarios. 🗣️👂

📌 Escríbenos al ✉ correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec).

[#InformaciónOficialCNE](#)





**CNE Tungurahua** @CNE\_Tungurahua · 24 may.

¡Te invitamos a ser parte de nuestra **#RendiciónDeCuentas2024!** 🗣️ 🗨️

📌 En nuestro informe queremos responder a tus preguntas y escuchar tus sugerencias y comentarios. 🗣️

📌 Escríbenos al ✉️ correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec) y ayúdanos a mejorar los servicios.

[#InformaciónOficalCNE](#) 🗣️





CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua

Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 4 de junio ·



¡Forma parte de nuestra [#RendiciónDeCuentas2024](#)!

Invitamos a la ciudadanía a 🗣️👂 que nos envíen sus preguntas, sugerencias o comentarios sobre nuestras actividades.

Tu participación es muy importante para continuar mejorando los servicios. ✅

✉️ Correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec)





CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua

Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 1 de junio ·

¡Te invitamos a que seas parte de la [#RendiciónDeCuentas2024!](#)

Envía tus preguntas o sugerencias sobre temas relacionados con nuestra gestión, para incluirlos en el informe institucional 2024. ✓

Correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec)

[#InformaciónOficialCNE](#)





CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua

Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 30 de mayo ·



¡Te invitamos a ser parte de nuestra [#RendiciónDeCuentas2024!](#)

👉 En nuestro informe, queremos responder a tus preguntas y escuchar tus sugerencias y comentarios. 🗣️

👉 Escríbenos al correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec).

[#InformaciónOficialCNE](#)





**CNE - Delegación Provincial Electoral Tungurahua**

Publicado por Edison Javier Coloma Lucio · 28 de mayo ·



¡Forma parte de nuestra [#RendiciónDeCuentas2024!](#)

Invitamos a la ciudadanía a 🗣️👂 que nos envíen sus preguntas, sugerencias o comentarios sobre nuestras actividades.

Tu participación es muy importante para continuar mejorando los servicios. ✅

✉️ Correo: [tungurahua@cne.gob.ec](mailto:tungurahua@cne.gob.ec)



La Delegación Provincial Electoral  
de Tungurahua invita a la:

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS<sup>20</sup><sub>24</sub>**

**JUNIO 18 / 10H00**

**LUGAR:** Edificio de la Delegación Provincial Electoral  
**DIRECCIÓN:** Av. Atahualpa y Geometría Moral



**RENDICIÓN  
DE CUENTAS<sup>20</sup><sub>24</sub>**

## CONTENIDO

○	Tabla de contenido	
○	Tabla de contenido	2
○	PRESENTACIÓN	4
	<b>1. GESTIÓN ELECTORAL</b>	<b>6</b>
	<b>1.1 ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024</b>	<b>6</b>
	1.1.1. Inicio del Proceso Electoral	6
	1.1.2. Aprobación y Publicación del Registro Electoral	6
	1.1.3. Levantamiento del Catastro de Recintos Electorales	8
	1.1.4. Límite del Gasto Electoral	8
	1.1.5. Fondo de Promoción Electoral	9
	1.1.6. Inscripción de Organizaciones Sociales y Políticas	13
	1.1.7. Calificación de Organizaciones Sociales y Políticas	14
	1.1.8. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV	15
	1.1.9. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto por Provincia	17
	1.1.10. Notificación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV	19
	1.1.11. Capacitación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV	20
	1.1.12. Impresión de Papeletas y Documentos Electorales	25
	1.1.13. Simulacro - SISMOV	27
	1.1.14. Prueba Técnica	35
	1.1.15. Tabla 1: Resultados de la Evaluación Técnica por Actividad	36
	1.1.16. Día de la Elección	38
	1.1.17. Proclamación de Resultados	48
	1.1.18. Entrega de Resultados	49
	1.1.19. Observación Electoral	52
	1.1.20. Presupuesto Operativo Electoral	58
	1.1.21. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	60
	2.1.1. Inicio del Proceso Electoral	61
	2.1.2. Consejo Consultivo Organizaciones Políticas	62
	2.1.3. Auditoría de las Organizaciones Políticas al Proceso Electoral	64
	2.1.4. Organización Territorial y Cierre de Zonificación	67
	2.1.4.1. Zonificación Electoral Nacional y Provincial	67
	2.1.5. Levantamiento Catastro Recintos Electorales de la Provincia de Tungurahua	68
	2.1.6. Cambios de Domicilio Electoral	70
	2.1.7. Aprobación y Publicación del Registro Electoral	73
	2.1.8. Procesos de Democracia Interna	73
	2.1.9. Inscripción de Alianzas	75
	2.1.10. Inscripción y Calificación de Candidaturas	76
	2.1.11. Candidaturas Inscribas, Calificadas y en Firma	78
	2.1.12. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto ámbito Provincial	79
	2.1.13. Notificación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV “Elecciones Generales 2025” Año 2024	80
	2.1.14. Capacitación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV “Elecciones Generales 2025” Año 2024	82
	2.1.15. Impresión de Papeletas y Documentos Electorales	84
	2.1.16. Miembros de las Juntas Receptoras del Voto	86
	2.1.17. Límite del Gasto Electoral	88
	2.1.18. Fondo de Promoción Electoral	90
	2.1.19. Observación Electoral	93

2.1.20.	Presupuesto Operativo Electoral	96
2.1.21.	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	98
2.2.1.	Sistemas Electorales para la Consulta Popular y Referéndum 2024	99
2.2.2.	Sistemas Electorales para el Proceso Electoral Elecciones Generales 2025	101
<b>2.3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CUENTAS DE CAMPAÑA</b>	<b>105</b>
2.3.1.	Proceso Electoral: Elecciones Generales Anticipadas 2023 – Primera Vuelta	106
2.3.2.	Proceso Electoral: Elecciones Generales Anticipadas 2023 – Segunda Vuelta	108
<b>3.</b>	<b>GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>112</b>
3.1.	CUMPLIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	112
3.1.1.	Análisis Final de Indicadores de Gestión – DPE Tungurahua 2024	115
3.2.	PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL	116
3.3.	CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS	118
3.4.	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA DEL ESTADO	120
3.5.	ASISTENCIA TÉCNICA	120
3.6.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	124
3.7.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS	125
3.8.	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	125
3.9.	ATENCIÓN AL USUARIO INTERNO Y EXTERNO	128
3.10.	CULTURA ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO	130
3.11.	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS	133
<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>136</b>

○ PRESENTACIÓN

Durante el periodo 2024, siendo la directora de la Delegación de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral pongo en conocimiento de las y los ciudadanos, el informe de gestión, mismo que se ejecutó durante el inicio de las Elecciones Generales 2025 y permitió dejar el camino listo para vivir una fiesta democrática cumpliendo con todos los hitos del Calendario Electoral y la ejecución del presupuesto ordinario por otro lado.

En el 2024, se vivió un año pre – electoral y electoral marcado por un Referéndum y Consulta Popular, el cual estuvo fundamentalmente definido por tendencias políticas bien definidas que acompañaban a las diferentes organizaciones políticas, siendo uno de los procesos electorales que más candidatos a presidentes de la república ha obtenido.

En esta ocasión, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua permitió generar confianza entre los actores políticos y ciudadanía en generar al desarrollar todos los hitos del calendario a pesar de las dificultades de este, con el profesionalismo que nos caracteriza.

Por otro lado, se destaca que, a pesar de los diferentes Procesos Electorales ejecutados, nuestra Delegación sigue brindando los servicios a los ciudadanos como son: los certificados de votación, apoliticismos, desafiliaciones entre otros, se ejecutaron con probidad con la finalidad de satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, como cada año debemos destacar el acompañamiento realizado a las diferentes instituciones públicas y privadas, juntas de agua, mercados y unidades educativas entre otras, a las que se les ha brindado apoyo técnico, logístico y de veeduría, acompañados de nuestra supervisión en cada uno de esos pasos, siempre buscando consolidar una democracia saludable desde los diferentes espacios de participación por el bien de todos los Tungurahuense.

Para el año 2024 volvemos a reafirmar nuestro compromiso con los tungurahueses para que la Delegación Electoral de nuestra provincia siga siendo un referente a nivel nacional, ya que, el esfuerzo y trabajo duro se refleja en los resultados obtenidos por nuestra DPT logrando alcanzar todas las metas que nos hemos propuesto y es necesario destacar que para el éxito alcanzado debo agradecer a todos mis compañeros por su entrega hacia la institución siendo ellos el pilar fundamental para todos los objetivos alcanzados.

Para mí, es indispensable expresar mi gratitud hacia todas las instituciones que hacen posible la ejecución de un proceso electoral que conlleva mucha complejidad gracias a la ayuda de cada institución integrante de la mesa de seguridad, todo lo propuesto en la planificación se hace una realidad en la práctica, además se debe exaltar la participación de los miembros de las juntas receptoras del voto y del personal que nos acompaña durante la elección, haciendo posible la ejecución con éxito de cada proceso electoral.



Seguimos con paso firme en busca de la consolidación a una democracia que respeta el clamor del pueblo en cada voto ejecutado.

## 1. GESTIÓN ELECTORAL

### 1.1 ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

#### 1.1.1. Inicio del Proceso Electoral

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-14-2-2024, de 14 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "(...) Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para el "Referéndum y Consulta Popular 2024", a partir del 14 de febrero de 2024 (...)"

#### 1.1.2. Aprobación y Publicación del Registro Electoral

Para el proceso de actualización del Registro Electoral, en el Sistema de Automatización del Registro Electoral (SARE), se consideró con fecha de corte al 29 diciembre de 2023, con los siguientes parámetros:

- ✓ Procesamiento de actualización del Registro Electoral.
- ✓ Personas que cumplen 16 años el 14 de abril de 2024.
- ✓ Cambios de domicilio electoral con corte al 20 de enero de 2024.
- ✓ Habilitación del Registro Electoral Pasivo: con corte al 22 de enero de 2024.
- ✓ Inscripción de extranjeros: aprobados al 06 de enero de 2024.
- ✓ Suspensión y Restitución de Derechos Políticos: con corte al 20 de enero de 2024.

Con esto, se obtuvo un registro electoral actualizado de 13.654.291 electores en el ámbito nacional como del exterior, conforme la siguiente tabla:

**Tabla No. 1: Resultados de la Actualización del Registro Electoral**

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL (corte al 29 de diciembre de 2023) (A)	13.630.165
<b>INGRESOS (I) +</b>	
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (+)	115.763
Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	1.141
Inscripción de extranjeros (+)	0
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I)	116.904
<b>BAJAS (B) -</b>	
Inhabilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (-)	2.662
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)	5.390
Novedades de la Vista Materializada Anexo 3 (-)	84.725
Bajas especiales (-)	1
Bajas de ciudadanos del registro electoral (B)	92.778
<b>SUBTOTAL (I-B) =</b>	116.903
<b>REGISTRO ELECTORAL ACTUALIZADO con vista materializada del 09/01/2024 y procesado al 22/01/2024 (A+ SUBTOTAL)</b>	<b>13.654.291</b>

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

En cuanto al registro electoral pasivo se muestran los siguientes datos:

**Tabla No. 2: Registro Electoral Pasivo**

REGISTRO ELECTORAL PASIVO INICIAL (corte al 29 de diciembre de 2023) (A)	782.356
<b>INGRESOS I (+)</b>	
Habilitados vs Registro Electoral (+)	708
Ingresos Especiales (+)	0
Ingreso de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I)	708
<b>ACTUALIZACIONES</b>	
Habilitados vs Registro Electoral	1.246
Actualizaciones especiales	0
Actualización de datos en el Registro Electoral	1.246
<b>BAJAS B (-)</b>	
Inhabilitados vs Registro Electoral (-)	83,00
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)	686,00
Novedades de la Vista Materializada (-)	27,00
Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (-)	1.141,00
Bajas especiales (-)	-
Baja de ciudadanos en el Registro Electoral (B)	1.937
<b>SUBTOTAL (I - B) =</b>	<b>-1.229</b>
<b>REGISTRO ELECTORAL PASIVO ACTUALIZADO AL 09/01/2024 (A + SUBTOTAL)</b>	<b>781.127</b>

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

Mediante Acta Resolutiva No. 07-PLE-CNE-2024, de 26 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(...)

**Artículo 2.- APROBAR** la entrega del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas que los soliciten.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales la publicación del Registro Electoral actualizado en el portal web: [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), para la consulta correspondiente por parte de la ciudadanía (...).”

En este contexto, cabe indicar que ninguna Organización Política solicitó el Registro Electoral; y luego de su publicación en el portal web institucional, de acuerdo con lo informado por las Delegaciones Provinciales Electorales, no se presentaron reclamos administrativos al Registro Electoral.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-2-2024-M, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó las directrices para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”; por lo que, se cierra el Registro Electoral con

13.654.291 personas habilitadas a sufragar, incluidas las personas que cumplieron 16 años al 14 de abril de 2024; de las cuales: 13.225.126 de electores se encuentran registrados a escala nacional y 429.165 registrados en el exterior.

### 1.1.3. Levantamiento del Catastro de Recintos Electorales

El Consejo Nacional Electoral, conforme con sus atribuciones y competencias coordinó el levantamiento del catastro de recintos electorales a nivel nacional.

Las Delegaciones Provinciales Electorales son las encargadas del levantamiento del catastro de recintos electorales en territorio nacional. Además de identificar las infraestructuras que pueden ser usadas como recintos principales y de contingencia, donde se instalaron las Juntas Receptoras del Voto el día de las Elecciones. Esta información es digitalizada en el sistema de catastro de recintos electorales.

Una vez cerrado el Registro Electoral e identificado el número de juntas que se conforman en cada jurisdicción, se asignó a cada recinto electoral las Juntas Receptoras del Voto en cada infraestructura y, como producto se generó el distributivo de recintos electorales. Posteriormente, se actualizó el Registro Electoral con esta información. Así también, se monitorea constantemente el estado de los recintos electorales hasta el día de las elecciones a fin de garantizar el buen desarrollo del proceso electoral.

Para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, se contaron con 4.322 recintos electorales a nivel nacional, conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 3: Recintos Electorales a nivel nacional

PROVINCIA	NÚMERO DE RECINTOS
Tungurahua	167
<b>TOTAL</b>	<b>4.322</b>

Fuente: Distributivo de recintos electorales / Dirección Nacional de Registro Electoral

### 1.1.4. Límite del Gasto Electoral

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación de los artículos 209 numeral 1 y 210 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el artículo 37 del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria de mandato.

En tal virtud, el límite máximo del gasto electoral para cada opción (SÍ/NO) del “Referéndum y Consulta Popular 2024”, se calculó conforme a la siguiente fórmula:

'Cero comas cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro nacional', así:

**Tabla No. 4: Límite de Gasto Electoral**

VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	NÚMERO DE RECINTOS
0,40	13'654.291	5'461.716,40

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Por principio constitucional de equidad, el monto establecido para cada opción se dividió para el número de preguntas, concernientes al Dictamen 7-22-RC/24, emitido por la Corte Constitucional del Ecuador y los Decretos Presidenciales No. 162 de Consulta Popular y No. 163 de Referéndum; por lo que, el límite por opción es:

**Tabla No. 5: Límite de Gasto Electoral por opciones**

LÍMITE DE GASTO ELECTORAL	Artículo 37.- del Reglamento para el ejercicio de la democracia directa a través de la iniciativa popular normativa, consultas populares, referéndum y revocatoria de mandato.	
	OPCIÓN SÍ	OPCIÓN NO
5'461.716,40	2'730.858,20	2'730.858,20

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

### 1.1.5. Fondo de Promoción Electoral

Conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, durante el período de campaña electoral, el Estado garantiza de forma equitativa e igualitaria la promoción que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de las candidaturas, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral. Además, el artículo 202 establece que el órgano administrativo electoral debe normar las metodologías y reglas para la promoción electoral; así como, el gasto de la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales.

En este sentido, el Código de la Democracia, en su Disposición General Sexta señala: que las normas referentes a la campaña electoral, propaganda, límites de gasto, infracciones y sanciones se aplican a la elección de dignidades y al ejercicio de la democracia directa, en lo que fuere aplicable.

Bajo este contexto, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria Nro. 17-PLC-CNE-2024, de 26 de febrero de 2024, resolvió aprobar la Convocatoria al proceso electoral de "Referéndum y Consulta Popular 2024" para enmendar la

*Constitución de la República del Ecuador, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-2-2024, de 26 de febrero de 2024, documento que en su artículo tercero establece: “El Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la propaganda electoral en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales para el proceso electoral de referéndum y consulta popular. A partir de la fecha de la presente convocatoria, se prohíbe cualquier tipo de publicidad con fines electorales con excepción de las dispuestas por el Consejo Nacional Electoral (...)”.*

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, el Consejo Nacional Electoral determinó y asignó el fondo de promoción electoral, definido reglamentariamente como el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que cuentan los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales. Para efectuar el cálculo de dicho monto, se observó el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que expresamente señala: “(...) El presupuesto asignado para la promoción electoral no podrá superar el quince por ciento (15%) del máximo de gasto electoral establecido para la correspondiente dignidad (...)”.

Así mismo, el segundo inciso del artículo 5 del Reglamento de Promoción Electoral establece que, para cada proceso electoral, al Pleno del Consejo Nacional Electoral le corresponde resolver acerca del porcentaje que se aplica para determinar el fondo de promoción electoral, sobre la base del porcentaje máximo dispuesto en la Ley, conforme se menciona en el párrafo anterior. En tal virtud, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en Sesión Ordinaria Nro. 16-PLE-CNE-2024, de 22 de febrero de 2024, aprobó como porcentaje de cálculo para la determinación del fondo de promoción electoral para cada opción del “Referéndum y Consulta Popular 2024”, el 7,5 % del Límite Máximo de Gasto Electoral establecido para la correspondiente opción.

Posteriormente, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-4-2024, de 06 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó y autorizó el gasto correspondiente al fondo de promoción electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, por el valor de USD 409.628,74 (Cuatrocientos nueve mil seiscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 74/100 centavos) más IVA.

Respecto de la asignación del fondo de promoción electoral a las organizaciones políticas y sociales, se debe precisar que se interpusieron recursos en sede jurisdiccional en contra de resoluciones expedidas por el órgano administrativo electoral, donde se negó el registro y calificación de una (01) organización social y dos

(02) organizaciones políticas para participar en la campaña electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2024”.

En tal virtud, se impugnaron judicialmente las Resoluciones Nro. PLE-CNE-21-7-3-2024, Nro. PLE-CNE-26-7-3-2024 y Nro. PLE-CNE-2-12-3-2024, las cuales se identificaron con los siguientes números de causas: Nro. 059-2024-TCE, Nro. 056-2024-TCE y Nro. 057-2024-TCE, respectivamente.

Una vez que el Tribunal Contencioso Electoral resolvió los diferentes recursos planteados, el Pleno del Consejo Nacional Electoral asignó a las organizaciones políticas y sociales, registradas y calificadas para participar en la campaña electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2024”, el fondo de promoción electoral, de forma equitativa e igualitaria, se estableció de la siguiente manera:

**Tabla No. 6: Asignación del Fondo de Promoción Electoral para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”**

Nro.	TIPO	SUJETO POLÍTICO	OPCIÓN	FPE OPCIÓN SI	FPE OPCIÓN NO	FPE TOTAL ASIGNADO (USD MÁS IVA)
1	Política	Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16	SI-NO	27.929,25	6.827,15	34.756,40
2	Social	Confederación Intercultural de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador “AMARU”	SI	35.377,05	0,00	35.377,05
3	Política	Movimiento CREO, Creando Oportunidades, Lista 21	SI	35.377,05	0,00	35.377,05
4	Política	Movimiento Pueblo Igualdad Democracia “PID”, Lista 4	SI	35.377,05	0,00	35.377,05
5	Política	Partido AVANZA, Lista 8	SI	35.377,05	0,00	35.377,05
6	Política	Partido Sociedad Patriótica “21 de enero”, Lista 3	SI	35.377,05	0,00	35.377,05
7	Política	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18	NO	0,00	174.402,56	174.402,56
8	Política	Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17	NO	0,00	3.103,25	3.103,25
9	Política	Partido Unidad Popular, Lista 2	NO	0,00	6.827,15	6.827,15
10	Social	Unión General de Trabajadores del Ecuador, UGTE	NO	0,00	6.827,15	6.827,15
11	Social	Unión Nacional de Trabajadores de la Educación/Unión Nacional de Educadores UNTE – UNE	NO	0,00	6.827,15	6.827,15

Fuente: Resolución Nro. PLE-CNE-1-6-4-2024 de 06 de abril de 2024. / Dirección Nacional de Promoción Electoral

**Nota.** La asignación del fondo de promoción electoral a la organización política Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3 se realizó el día 13 de abril de 2024, una vez que se obtuvo la certificación de los órganos electorales, administrativo y jurisdiccional, referente a la no existencia de recursos en trámite, relativos a la Resolución Nro. PLE-CNE-1-8-4-2024, de 08 de abril de 2024, por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la calificación y registro para participar en la campaña electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2024”, de la referida organización política.

En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Promoción Electoral, el fondo de promoción electoral se asignó a los sujetos políticos calificados, a través del Sistema Informático de Promoción Electoral, *software* que constituye la única y exclusiva herramienta de acceso, control y administración de los recursos públicos asignados para la promoción electoral de las preguntas y opciones.

La contratación de la difusión, publicación o exposición de la publicidad electoral, entre sujetos políticos y proveedores de promoción electoral, se realiza mediante la generación y aceptación de órdenes de publicidad y pauta. En el marco del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, las organizaciones políticas y sociales aceptaron un total de 124 órdenes de publicidad y pauta, por un monto de USD 408.125,84 (Cuatrocientos ocho mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 84/100 centavos) que equivale al 99,63 % del monto asignado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla No. 7: Fondo de Promoción Electoral utilizado y número de órdenes de publicidad y pauta aceptadas**

Nro.	ORGANIZACIÓN	TIPO	OPCIÓN	FPE ASIGNADO (USD MÁS IVA)	FPE UTILIZADO (USD MÁS IVA)	PORCENTAJE UTILIZADO	NRO. DE ÓRDENES
1	Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16	Política	SÍ-NO	34.756,40	34.400,00	98,97%	4
2	Confederación Intercultural de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador “AMARU”	Social	SÍ	35.377,05	35.374,12	99,99%	9
3	Movimiento CREO, Creando Oportunidades, Lista 21	Política	SÍ	35.377,05	34.837,32	98,47%	15
4	Movimiento Pueblo Igualdad Democracia “PID”, Lista 4	Política	SÍ	35.377,05	35.100,00	99,22%	1

5	Partido AVANZA, Lista 8	Política	SÍ	35.377,05	35.350,00	99,92%	3
6	Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3	Política	SÍ	35.377,05	35.172,60	99,42%	18
7	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18	Política	NO	174.402,56	174.346,00	99,97%	19
8	Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17	Política	NO	3.103,25	3.097,50	99,81%	6
9	Partido Unidad Popular, Lista 2	Política	NO	6.827,15	6.810,00	99,75%	18
10	Unión General de Trabajadores del Ecuador, UGTE	Social	NO	6.827,15	6.822,00	99,92%	17
11	Unión Nacional de Trabajadores de la Educación/Unión Nacional de Educadores UNTE – UNE	Social	NO	6.827,15	6.816,30	99,84%	14

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electoral

En la etapa post electoral, el Consejo Nacional Electoral canceló el valor de las órdenes de publicidad y pauta a los medios de comunicación y empresas de vallas publicitarias, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la normativa reglamentaria que rige la promoción electoral; por lo que, durante el año 2024 se canceló el valor de USD 362.212,43 (Trescientos sesenta y dos mil doscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con 43/100 centavos) incluido IVA a los proveedores, una vez que estos cumplieron con los requisitos y procedimiento establecidos para el efecto.

#### 1.1.6. Inscripción de Organizaciones Sociales y Políticas

Con Decretos Ejecutivos Nos. 162 y 163, de 09 de febrero de 2024, el Magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador y una vez que se emitió por parte de la Corte Constitucional los dictámenes favorables de cumplimiento de control, respectivamente, se dispuso al Consejo Nacional Electoral proceda a convocar al electorado para que se pronuncien respecto de las preguntas planteadas y se continúe con el procedimiento previsto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

En este sentido, con Resolución No. PLE-CNE-2-26-2-2024 adoptada en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió convocar: *"Primero. - A las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mayores de*

dieciocho años con derecho a ejercer el voto (...) para pronunciarse sobre las siguientes preguntas, a las que se acompañan sus respectivos anexos (...).”

En consecuencia, el Consejo Nacional Electoral, analizó la documentación presentada por las organizaciones políticas y sociales que deseaban participar a favor de una opción en el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, dando como resultado las siguientes organizaciones aprobadas:

**Tabla No. 8: Organizaciones políticas y sociales participantes**

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	ORGANIZACIONES SOCIALES
Movimiento Construye, Lista 25	Unión Nacional de Trabajadores de la Educación/Unión Nacional de Educadores UNTE - UNE
Movimiento Democracia Sí, Lista 20	Unión General de Trabajadores del Ecuador
Partido Unidad Popular, Lista 2	Confederación Intercultural de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador AMARU
Partido Sociedad Patriótica PSP, Lista 3	Confederación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del Ecuador
Movimiento Pueblo, Igualdad Democracia "PID", Lista 4	Foro Permanente de las Mujeres Ecuatorianas
Partido Avanza, Lista 8	Comité de Empresa de Trabajadores de la Empresa Hidrocarburos EP, Petroecuador
Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16	Pueblo Montubio del Ecuador
Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17	Confederación Nacional de Comunas CONFENACCOM
Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18	Asociación Jurídica Social Renovación
Movimiento Político Creo, Creando Oportunidades, Lista 21	Fundación de Acción Social Perla Preciosa (PRECIOSA)
Movimiento Mover, Lista 35	Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana CONFENIAE
	Confederación de Pueblos Organizaciones Indígenas del Ecuador FEI
	Confederación de Organizaciones Campesinas y Montubias del Ecuador "CORCYMOE"

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### 1.1.7. Calificación de Organizaciones Sociales y Políticas

El Consejo Nacional Electoral analizó la documentación presentada por organizaciones políticas y sociales que participaron a favor de una opción en el “Referéndum y Consulta Popular 2024”.

En consecuencia, mediante acta Resolutiva No. 22-PLE-CNE-2024, de 07 de marzo de 2024, en la que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió lo siguiente: “(...) Aprobar o negar la calificación y registro de las organizaciones políticas y sociales (...), de acuerdo con los informes técnicos presentados por la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, dando como resultado las siguientes organizaciones:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Partido Unidad Popular, Lista 2	Informe No. 122-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-12-7-3-2024
Partido Sociedad Patriótica PSP, Lista 3	Informe No. 195-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-1-8-4-2024
Movimiento Pueblo, Igualdad Democracia "PID", Lista 4	Informe No. 117-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-7-7-3-2024
Partido Avanza, Lista 8	Informe No. 119-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-9-7-3-2024
Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades, Lista 16	Informe No. 118-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-8-7-3-2024
Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17	Informe No. 121-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-11-7-3-2024
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18	Informe No. 120-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-10-7-3-2024
Movimiento Político CREO, Creando Oportunidades, Lista 21	Informe No. 123-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-13-7-3-2024
ORGANIZACIONES SOCIALES	INFORME TÉCNICO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Unión Nacional de Trabajadores de la Educación/Unión Nacional de Educadores UNTE - UNE	Informe No. 124-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-14-7-3-2024
Unión General de Trabajadores del Ecuador	Informe No. 125-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-15-7-3-2024
Confederación Intercultural de Pueblos y Nacionalidades del Ecuador AMARU	Informe No. 126-DNOP-CNE-2024	PLE-CNE-16-7-3-2024

**Tabla No. 9: Organizaciones políticas y sociales aprobadas**

**Fuente:** Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### **1.1.8. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV**

#### **1.1.8.1. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – Circunscripciones del Exterior**

Según el calendario electoral aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en coordinación con la Junta Especial del Exterior, el 04 de marzo de 2024, se procedió a la selección de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), que fueron distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla No. 10: Número de miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV)  
Circunscripciones en el exterior**

ORD.	CIRCUNSCRIPCIÓN	TOTAL JUNTAS	No. MRJV (3P)	No. MRJV (2S)	TOTAL MJRV
1	Europa, Oceanía y Asia	363	1.089	726	1.815
2	Canadá y Estados Unidos	186	558	372	930
3	Latinoamérica, El Caribe y África	51	153	102	255
	<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>1.800</b>	<b>1.200</b>	<b>3.000</b>

Fuente: Dirección de Procesos en el Exterior

Una vez realizada la selección de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) se coordinó con las Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior, la notificación a los MJRV seleccionados a través de correos electrónicos, mensajes de texto u otros medios de comunicación al alcance de las oficinas consulares.

Para el proceso electoral se seleccionó a 1.800 miembros principales de las Juntas Receptoras del Voto entre designados y voluntarios, a quienes a través de las Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior se los capacitó sobre las fases del día del proceso electoral. Adicionalmente se enviaron guías digitales de capacitación.

### 1.1.9. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto por Provincia



El Consejo Nacional Electoral seleccionó a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), conforme a los criterios o prioridad de la selección. Estos fueron los siguientes:

1. Seleccionar miembros de esta Junta Receptora del Voto.
2. Seleccionar miembros de entre las + o - 5 Junta Receptora del Voto cercanas tanto de hombres como de mujeres.
3. Seleccionar miembros de la misma jurisdicción.
4. Seleccionar miembros de la misma jurisdicción sin considerar la prioridad.
5. Seleccionar miembros del padrón electoral de la misma Junta Receptora del Voto.
6. Asignar códigos para los nombramientos.

El Consejo Nacional Electoral una vez culminado la selección de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto de forma aleatoria en el sistema, se establecieron los resultados por categoría de acuerdo con el siguiente detalle:

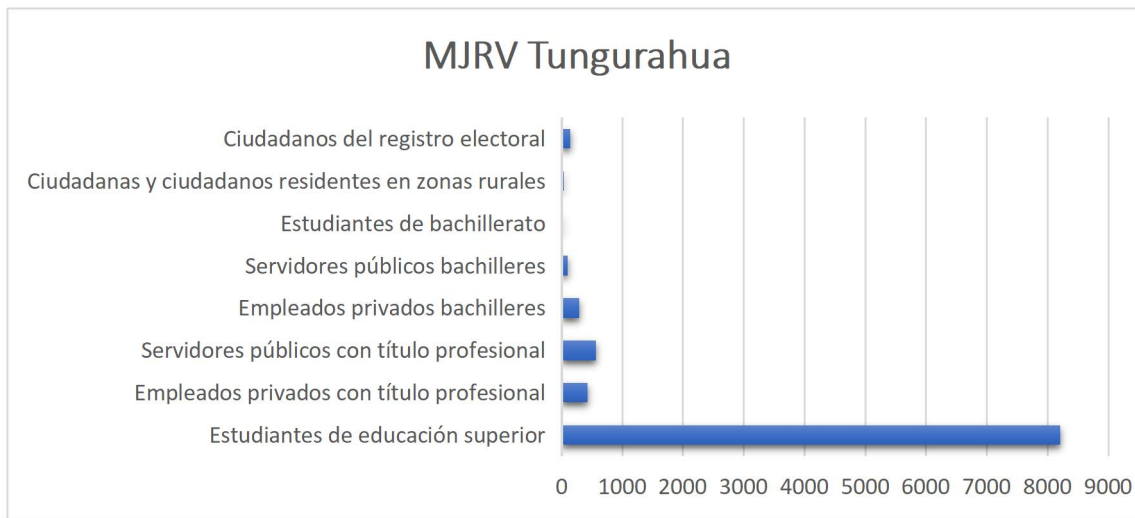
**Tabla No. 11: Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)**

Categoría	TUNGURAHUA	NACIONAL
Estudiantes de educación superior	8212	195843
Empleados privados con título profesional	423	11961
Servidores públicos con título profesional	565	29517
Empleados privados bachilleres	292	15886
Servidores públicos bachilleres	104	8906
Estudiantes de bachillerato	22	3865

Ciudadanas y ciudadanos residentes en zonas rurales	38	10708
Ciudadanos del registro electoral	137	4431
<b>Total</b>	<b>9793</b>	<b>281117</b>

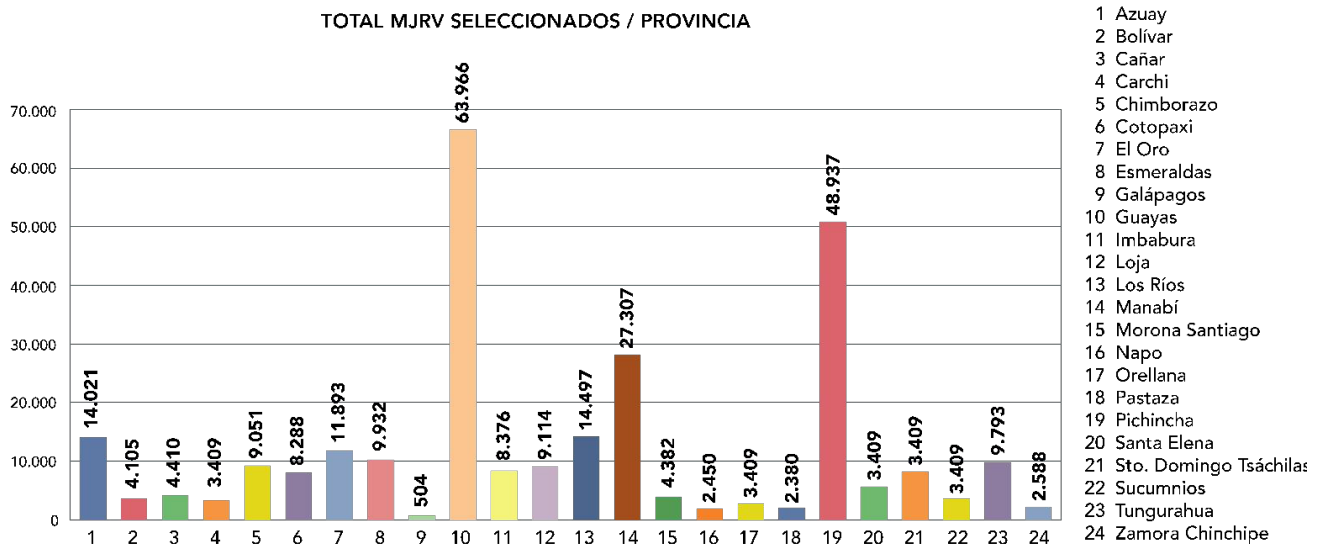
**Fuente:** Sistema de Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)/Dirección Nacional de Procesos Electorales, Informe de Selección De MJRV Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

**Gráfico No. 1: Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV) Nacional Referéndum y Consulta Popular 2024**



**Fuente:** Informe Selección MJRV Refe Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua

**Gráfico No. 1: Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV) Nacional Referéndum y Consulta Popular 2024**



**Fuente:** Sistema de Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)/ Dirección Nacional de Procesos Electorales

### 1.1.10. Notificación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV

El Consejo Nacional Electoral realizó la notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) desde el 07 de marzo de 2024 al 06 de abril de 2024, obteniendo los siguientes indicadores:

**Tabla No. 12: Notificaciones a Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV) por provincia**

PROVINCIA	TOTAL, MJRV	NOTIFICADOS	AVANCE
Tungurahua	9.793	9.009	91,99%
<b>TOTAL</b>	<b>281.117</b>	<b>262.496</b>	<b>93,38%</b>

Fuente: Administrador del Sistema de Notificación /Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Ámbito Provincial

En la provincia de Tungurahua, durante el año 2024, se notificó al 91,99 % de los miembros seleccionados como parte del proceso electoral de las “Referéndum y Consulta Popular 2024”. Este resultado evidencia una gestión altamente eficaz y eficiente, al haber superado el 90 % de notificaciones, reflejando el compromiso y la planificación oportuna de la Delegación Provincial.



A continuación se detalle la cantidad de Miembros de Juntas Receptoras del Voto notificados por cantón:

**Tabla No. 13: Avance notificación por cantón**

Cantón	Avance
Ambato	5.825

Baños	392
Cevallos	157
Mocha	147
Patate	244
Pelileo	957
Pillaro	720
Quero	358
Tisaleo	209
<b>Total</b>	<b>9.009</b>
<b>Porcentaje de avance</b>	<b>91,99%</b>

Fuente: Reporte Notificación Referéndum y Consulta Popular 2024

### 1.1.11. Capacitación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV

El Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, a través de las Juntas Provinciales Electorales, para el proceso “Referéndum y Consulta Popular 2024”, de 21 de abril de 2024, seleccionaron aleatoriamente a 281.117 Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV).



De estos, 262.496 fueron notificados, lo que representa el 93,38%. Este trabajo fue realizado por las Delegaciones Provinciales Electorales.

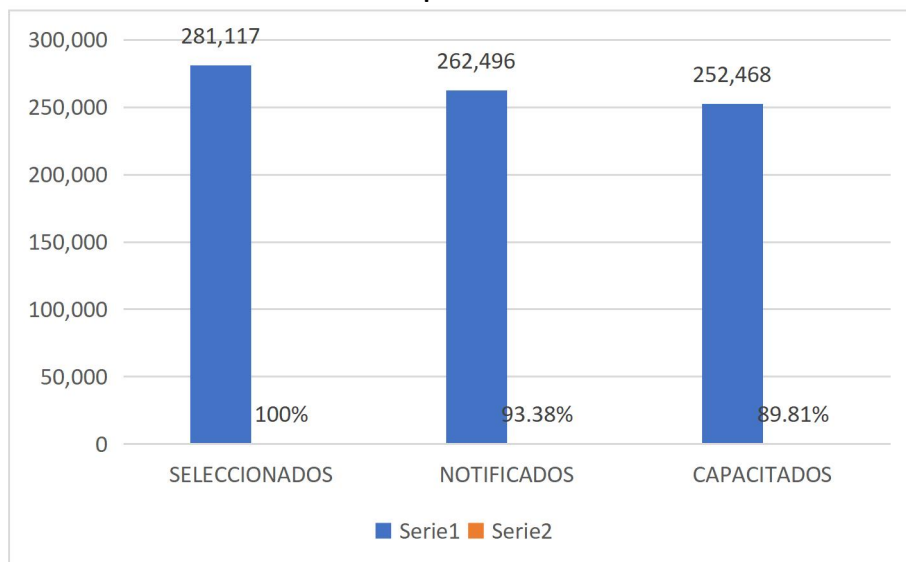
Posteriormente, los capacitadores territoriales y el Administrador Provincial fueron los responsables de ingresar los datos en el Sistema de Indicadores de Monitoreo de Capacitación Electoral (SIMCE). En este sistema se registró la capacitación a 252.468 miembros de las Juntas Receptoras del Voto, lo que equivale al 89,81% de los seleccionados o al 93,38% de los notificados a nivel nacional conforme se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla No. 14: Capacitación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV)**

MJRV	SELECCIONADOS	NOTIFICADOS	CAPACITADOS
	281.117	262.496	252.468
	100%	93,38 %	89,81%

**Fuente:** Sistema de Indicadores de Monitoreo de Capacitación Electoral / Dirección Nacional de Capacitación Electoral

**Gráfico No. 2: Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV) Seleccionados, Notificados y Capacitados**



**Fuente:** Dirección Nacional de Capacitación Electoral

El Consejo Nacional Electoral, con el propósito de evaluar y reforzar el taller presencial de capacitación dirigido a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), implementó un curso virtual en la plataforma Moodle (<https://capacitacionelectoral.cne.gob.ec>). De los 252.468 capacitados bajo esta

modalidad, 30.635 accedieron al curso para certificarse, lo que representa una muestra del 12,13%.

De estos participantes, 2.585 no aprobaron el curso, mientras que 28.050 obtuvieron una calificación igual o superior a siete, lo que les permitió acceder a su certificado en línea. El promedio de calificación de los aprobados fue de 8,32/10.

**Tabla No. 15: Resultado de la Capacitación a otros actores electorales proceso “Referéndum y Consulta Popular 2024”**

PROVINCIAS	DELEGADO DE OP	COORDINADORES ELECTORALES CAPACITADOS	PERSONAL/ MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE	MJRV/ MÓVIL VOTO EN CASA	MJRV-PPL	MIEMBROS DE LAS FF. AA.	MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL	TOTAL ACTORES CAPACITADOS	MIEMBROS DE JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO (MJRV)	TOTAL MJRV Y ACTORES ELECTORALES CAPACITADOS
Tungurahua	0	395	247	24	80	1.911	234	2.891	8.643	11.534
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>11.411</b>	<b>5.454</b>	<b>550</b>	<b>240</b>	<b>12.305</b>	<b>7.980</b>	<b>37.983</b>	<b>252.468</b>	<b>290.451</b>

Fuente: Dirección Nacional de Capacitación Electoral

A nivel nacional, se capacitó a 290.451 ciudadanos como actores electorales para el proceso “Referéndum y Consulta Popular 2024”, 252.468 fueron los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) y 37.983 otros actores electorales, los mismos que ç del proceso electoral; el desarrollo de los talleres se implementó mediante modalidad presencial con 675 capacitadores territoriales desplegados en las 24 provincias del país.

### Ámbito Provincial

En el marco del proceso electoral del "Referéndum y Consulta Popular 2024", la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua llevó a cabo un despliegue integral de capacitación a los distintos actores electorales, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica Electoral. Esta acción se basó en un plan operativo aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante varias resoluciones y respaldado con un presupuesto de más de USD 60 millones para su ejecución a nivel nacional.

Se realizaron talleres dirigidos a Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), Coordinadores de Mesa y Cantonales, así como a Personal de Mesa de Atención Preferente. En cuanto a las Fuerzas Armadas, se capacitó a un total de 1806 uniformados en varias fechas:

**Tabla No. 16: Registro de capacitación fuerzas armadas**

Fecha	Detalle	Total Capacitado
11/04/2024	ECO 6 Y ECO 2	100
12/04/2024	ECO 6 Y ECO 2	30
15/04/2024	ASPIRANTES I A.M (1 Y 2 CÍA)	756
16/04/2024	ASPIRANTES I A.M (3 Y 4 CÍA)	815

17/04/2024	ECO 1 Y ECO 4	105
<b>Total</b>		<b>1806</b>

Fuente: Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

La Policía Nacional también fue capacitada en cuatro jornadas con un total de 450 efectivos:

**Tabla No. 17: Registro de Capacitación Policía Nacional**

FECHA	TOTAL CAPACITADOS
01/04/2024	150
03/04/2024	80
04/04/2024	120
05/04/2024	100
<b>Total</b>	<b>450</b>

Fuente: Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

En cuanto a los MJRV, de los 9793 seleccionados, fueron notificados 9149 (93.42%) y capacitados 8643 (88.25%). La distribución por grupo focal se detalla a continuación:

**Tabla No. 18: Notificados VS Capacitados Tungurahua**

Grupo Focal	Seleccionados	Notificado	Capacitados
Empleados Privados	715	623	615
Servidores Públicos	669	616	619
Estudiantes de colegio	22	22	14
Estudiantes Universitarios	8212	7466	7297
Zonales Rurales	38	37	27
Padrón	137	92	63

Fuente: Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

Respecto a MJRV para voto en casa y personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, se alcanzó un 100% de capacitación:

**Tabla No. Sufragio**

Grupo Objetivo	Seleccionados	Capacitados
MJRV - Voto en casa	24	24
MJRV - Voto PPL	80	80

**19:  
PPL**

**Fuente:** Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

Por modalidad, la capacitación presencial fue ampliamente preferida por su efectividad

**Tabla No. 20: Porcentaje capacitados por modalidad**

Modalidad	Capacitados	Porcentajes
Presencial	7994	81.62%
Virtual	649	6.11%

**Fuente:** Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

Los Coordinadores de Mesa y Cantonales también fueron completamente capacitados:

**Tabla No. 21: Capacitación de coordinadores de mesa cantonales**

Grupo Objetivo	Contratados	Capacitados
Coordinadores de mesa	395	395
Coordinadores cantonales	9	9

**Fuente:** Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

Además, otros actores clave fueron atendidos con altos porcentajes de cumplimiento:

**Tabla No. 22: Capacitación a otros actores electorales**

Actor	Planificado	Capacitados
Fuerzas Armadas	450	450
Policía Nacional	1806	1806
Personal Mesa de Atención Preferente	249	247

**Fuente:** Informe Resultados de Capacitación Actores Electorales - DPE TUNGURAHUA

Entre los principales retos detectados estuvieron la desactualización de la base de datos de MJRV, dificultando su localización y notificación oportuna, así como el uso de capacitación virtual como medio de última instancia. A pesar de ello, el cumplimiento general fue alto, lo que permitió garantizar el desarrollo efectivo del proceso electoral. Este informe fue elaborado y revisado por los responsables de capacitación electoral en la provincia, consolidando la información para su análisis, retroalimentación institucional y mejora continua.

## 1.1.12. Impresión de Papeletas y Documentos Electorales

### 1.1.11.1 Impresión de Papeletas Electorales

El Consejo Nacional Electoral, el 08 de marzo de 2024, suscribió con el Instituto Geográfico Militar (IGM), el Contrato Nro. 004-DNAJ-CNE-2024, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”*, por un valor de USD 2.055.000,00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no grava IVA por ser transferencia presupuestaria INTER FUENTE 001 (transferencia presupuestaria, no sujeto a facturación).

El Consejo Nacional Electoral inició la ejecución contractual conforme lo estipulado en el contrato para el efecto; el primer despacho y entrega de papeletas y paquete electoral a la empresa integradora fue el 26 de marzo de 2024 y el último despacho y entrega fue el 14 de abril de 2024.



A continuación, se detalla el despacho de las papeletas electorales:

**Tabla No. 23: Circunscripción Exterior y Provincias**

FECHA	CIRCUNSCRIPCIÓN EXTERIOR/PROVINCIAS	CANTIDAD
26/03/2024	Europa, Oceanía y Asia	261.718

	Canadá y Estados Unidos	136.637
	Latinoamérica, el Caribe y África	30.810
	Morona Santiago	142.855
	Napo	98.095
	Pastaza	81.877
	Sucumbíos	159.926
	Orellana	136.589
	Galápagos	22.477
27/03/2024	Loja	406.309
	Zamora Chinchipe	91.344
02/04/2024	Guayas	3.232.036
	Santa Elena	275.227
04/04/2024	Cañar	199.439
	Azuay	641.131
	El Oro	552.129
07/04/2024	Manabí	1.292.552
	Los Ríos	699.876
08/04/2024	Carchi	150.102
	Imbabura	391.091
10/04/2024	Santo Domingo de los Tsáchilas	395.518
	Esmeraldas	434.757
11/04/2024	Cotopaxi	391.428
	Tungurahua	465.649
12/04/2024	Chimborazo	422.887
	Bolívar	178.726
14/04/2024	Pichincha	2.368.444
	<b>TOTAL</b>	<b>13.659.629</b>

Fuente: Expediente Contrato Nro. 004-DNAJ-CNE-2024/ Dirección Nacional de Logística

#### 1.1.11.2 Impresión de Documentos Electorales

El Consejo Nacional Electoral, el 08 de marzo de 2024, suscribió con el Instituto Geográfico Militar, el Contrato Nro. 003-DNAJ-CNE-2024, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA EL “REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”*, por un valor de USD 3’276.671,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no grava IVA, por ser transferencia INTER FUENTE 001, no sujeto a facturación.

La impresión, compaginación, clasificación, control de calidad, empaquetado, etiquetado, estibo, despacho y entrega de fundas selladas de documentos electorales para el *“Referéndum y Consulta Popular 2024”*, se ejecutó desde el 18 de marzo de 2024, con la preimpresión de los documentos electorales y terminó el 16 de abril de 2024.

### 1.1.13. Simulacro - SISMOV

El Consejo Nacional Electoral realizó los simulacros para probar de manera integral todos los procedimientos técnicos, operativos y logísticos planificados y establecidos para el “Referéndum y Consulta Popular 2024” y dar a conocer las pruebas y los componentes del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados-SETPAR, incluyendo el sistema Informático de Escrutinio y Resultados-SIER; y, el Sistema Integral de Seguimiento Móvil-SISMOV.

El Consejo Nacional Electoral, previo al Simulacro Nacional, distribuyó a las Delegaciones Provinciales Electorales el 100% de actas de instalación, 100% de actas de escrutinio para la primera pregunta y para el resto de las preguntas del “Referéndum y Consulta Popular 2024” el 50%, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 24: Detalle de Actas de Instalación y Escrutinio para Simulacro**

PROVINCIA	JUNTAS	ACTAS DE INSTALACIÓN 100%	ACTAS DE ESCRUTINIOS REFERÉNDUM					ACTAS DE ESCRUTINIOS CONSULTA POPULAR					
			PREGUNTA A 100%	PREGUNTA B 50%	PREGUNTA C 50%	PREGUNTA D 50%	PREGUNTA E 50%	PREGUNTA F 100%	PREGUNTA G 50%	PREGUNTA H 50%	PREGUNTA I 50%	PREGUNTA J 50%	PREGUNTA K 50%
Tungurahua	1.406	1.406	1.406	703	703	703	703	1.406	703	703	703	703	703
<b>TOTAL</b>	<b>41.252</b>	<b>41.252</b>	<b>41.252</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>41.252</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>	<b>20.621</b>

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

El Consejo Nacional Electoral remitió los datos simulados de los formularios 1, 2 y 3 del Sistema Integral de Seguimiento Móvil - SISMOV, con un alcance del 25% del total de los Centros de Digitalización de Actas (CDA) participantes en el simulacro. De acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla No. 25: Número de Juntas por Provincia - Muestra SISMOV**

PROVINCIA	MUESTRA
Tungurahua	24
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua lideró exitosamente la aplicación del Sistema Integral de Seguimiento Móvil (SISMOV) durante el Referéndum y Consulta

Popular 2024. Coordinó reuniones virtuales, capacitaciones, pruebas técnicas y simulacros, involucrando a 97 juntas receptoras del voto (JRV). Además, ejecutó con éxito el monitoreo de modalidades especiales como el Voto en Casa (7 JRV móviles) y el Voto de Personas Privadas de Libertad (2 JRV). Gracias a su gestión, se transmitieron en total 217 formularios, cumpliendo el 100% de los envíos programados.

El sistema SISMOV tiene como objetivo principal monitorear en tiempo real las etapas críticas del día electoral —instalación, desarrollo y cierre de las JRV— a través del envío electrónico de formularios en horarios preestablecidos. Este mecanismo garantiza transparencia, control y eficiencia, permitiendo también la trazabilidad del voto anticipado en programas como “Voto en Casa” y “Voto PPL”. El informe evidenció que las transmisiones se realizaron de forma oportuna durante las fechas clave: 4, 6, 7, 18, 19 y 21 de abril de 2024.

Los datos de cumplimiento reportan:

- 97 formularios #1 (Instalación de JRV) – 100% transmitidos
- 97 formularios #2 (Avance de jornada) – 100% transmitidos
- 97 formularios #3 (Cierre de jornada) – 100% transmitidos
- 7 formularios #4 (Instalación voto en casa) – 100% transmitidos
- 7 formularios #5 (Cierre voto en casa) – 100% transmitidos
- 2 formularios #6 (Voto PPL) – 100% transmitidos

La Delegación no reportó fallas ni omisiones. El sistema demostró plena operatividad, y se recomienda su continuidad en futuros procesos.

#### DÍA DE SIMULACRO:

El Domingo 07 de abril de 2024 se realizó la inauguración del simulacro, en la provincia de Pichincha, en el Coliseo de la Universidad Politécnica Salesiana de Quito, considerado como recinto emblemático. De igual forma se realizó la inauguración con autoridades provinciales en los recintos emblemáticos ubicados en las 23 provincias.

El Consejo Nacional Electoral en todos los recintos emblemáticos instaló mesas de atención preferente y puntos de información.

Este simulacro contó con la participación de efectivos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; y, Organizaciones Políticas y Sociales; acorde a la siguiente tabla:

Tabla No. 26: Efectivos de Policía Nacional y FFAA y Organizaciones Políticas

POLICÍA NACIONAL	FUERZAS ARMADAS	ORGANIZACIONES POLÍTICAS
1.293	1.013	59

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

#### Instalación

Los recintos cumplieron con la conformación de Juntas Receptoras del Voto en las 24 Delegaciones Provinciales Electorales. Se realizó la fase de instalación y conformación de las Juntas Receptoras del Voto con 4 miembros (presidente, secretario y dos vocales).

#### Votación

El Consejo Nacional Electoral, con el propósito de registrar el tiempo promedio en el que un elector ejerce su derecho al voto, se realizó el seguimiento a través del Centro de Monitoreo Nacional, registrando en promedio que un elector tardaría 4 minutos con 25 segundos para ejercer su derecho al voto; considerando que se contó con 1 papeleta electoral con 11 preguntas). Adicionalmente, las Delegaciones Provinciales Electorales efectuaron la votación de mujeres embarazadas, policías y militares, preferente; y, personas con discapacidad.

### Escrutinio, embalaje y envío

En cumplimiento a lo estipulado en la Guía del Simulacro, las Delegaciones Provinciales Electorales en el desarrollo de la fase de escrutinio, procedieron a registrar el tiempo transcurrido para el proceso de embalaje y envío en las Juntas Receptoras del Voto.

### Evaluar el proceso de conectividad y transmisión del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER)

Se realizó el enceramiento de las bases de datos del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados el domingo 07 de abril de 2024, en el Auditorio Matilde Hidalgo de Procel. El enceramiento se realizó exitosamente y se procedió a la habilitación de los Centros de Procesamientos Electorales Provinciales, de la misma manera en cada una de las provincias procedieron a imprimir el reporte de enceramiento provincial.

**Ilustración No. 1: Enceramiento Nacional**



**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

Ilustración No. 2: Reporte de Enceramiento Nacional

<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024</b> 21 DE ABRIL DE 2024 <b>ENCERAMIENTO SISTEMA INFORMÁTICO DE ESCRUTINIO Y RESULTADOS</b>	
<b>REPORTE NACIONAL</b>	
<b>Fecha Enceramiento:</b> 7/4/2024 9:53:47	
<b>ECUADOR</b>	
<b>P-REFERÉNDUM - PREGUNTA</b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
TRIÁNGULO	0
CUADRADO	0
<b>ECUADOR</b>	
<b>Q-REFERÉNDUM - PREGUNTA 1</b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
TRIÁNGULO	0
CUADRADO	0
<b>ECUADOR</b>	
<b>R-REFERÉNDUM - PREGUNTA 2</b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
TRIÁNGULO	0
CUADRADO	0
<b>ECUADOR</b>	
<b>S-REFERÉNDUM - PREGUNTA 3</b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
TRIÁNGULO	0
CUADRADO	0
<b>ECUADOR</b>	
<b>T-REFERÉNDUM - PREGUNTA 4</b>	
<b>OPCIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
TRIÁNGULO	0
CUADRADO	0

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Actas de instalación

Tabla No. 27: Actas de Instalación

PROVINCIAS	ESCANEADAS	NO ESCANEADAS
Tungurahua	1.286	115
<b>TOTAL</b>	<b>26.175</b>	<b>14.970</b>

Fuente: Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER / Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Firmas, Digitación, Validación de las Actas, Supervisión

**Firmas:** El Consejo Nacional Electoral realizó las pruebas en el módulo de firmas, el mismo que funcionó con normalidad.

**Digitación:** Se verificó que el módulo de digitación funcionará con normalidad, a excepción de la opción “liberar acta” en el digitador 3, pues no aparece el acta solicitada por otro digitador.

**Validación:** Se practicó el proceso de validación de actas por parte de los secretarios de las Juntas Provinciales Electorales; reimpresión de actas de recuento, actas en blanco y actas en cero.

El Consejo Nacional Electoral a través del Administrador Técnico Provincial del Sistema Informático de Escrutinio y Resultados generó los reportes de actas del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER, para que la Junta Provincial proceda a validar o dar tratamiento en los casos requeridos.

El Administrador Técnico Provincial en cada Delegación Provincial Electoral, entregó el Usuario y Clave al secretario de la Junta Provincial Electoral para la validación de las actas utilizando la opción: “Validación de las Actas de Escrutinio Juntas Provinciales Electorales”.

El Consejo Nacional Electoral en cada Delegación Provincial Electoral, procedió a resolver las novedades que se presentaron en el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados “actas con novedades” en algunas provincias.

El Consejo Nacional Electoral realizó el procesamiento de actas a nivel nacional, como se detalla en el siguiente reporte:

<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024</b> <b>21 DE ABRIL DE 2024</b> <b>REPORTE DE ESTADO DE PROCESAMIENTO</b>															
lunes, 08 abril 2024, 11:48															
DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN./ING.	ICR	FIRMS 1	FIRMS 2	FIRMS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JE	VÁLIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
P - REFERÉNDUM - PREGUNTA	41252	34184	2	1	268	9	72	1	1081	0	4333	28415	353	445	79,39%
Q - REFERÉNDUM - PREGUNTA 1	41252	16932	0	2	204	3	2	1	571	0	2192	13956	212	152	39,14%
R - REFERÉNDUM - PREGUNTA 2	41252	16831	0	137	76	2	0	0	607	0	2175	13833	215	143	38,81%
S - REFERÉNDUM - PREGUNTA 3	41252	17070	1	208	0	2	0	0	579	0	2176	14103	211	131	39,46%
T - REFERÉNDUM - PREGUNTA 4	41252	17044	2	203	0	1	1	0	541	0	2285	14010	207	135	39,50%
U - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 1	41252	34142	8	342	0	2	1	1	1158	0	4976	27652	354	276	79,09%
V - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 2	41252	17056	0	207	0	0	2	1	619	0	2804	13422	210	76	39,33%
W - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 3	41252	17074	2	210	1	0	1	35	638	0	2948	13239	249	82	39,24%
X - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 4	41252	17093	0	201	0	0	3	753	592	0	2221	13323	957	77	37,68%
Y - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 5	41252	17085	1	208	0	1	2	743	638	0	2226	13266	955	60	37,55%
Z - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 6	41252	16960	1	208	0	0	0	719	611	0	2253	13168	928	63	37,38%
<b>TOTAL:</b>	<b>453772</b>	<b>221471</b>	<b>17</b>	<b>1927</b>	<b>549</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>2254</b>	<b>7635</b>	<b>0</b>	<b>30589</b>	<b>178387</b>	<b>4851</b>	<b>1640</b>	<b>46,05%</b>

**Ilustración No. 3: Estado de Procesamiento**

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

## Réplica del exterior

El Consejo Nacional Electoral, a las 15h45, realizó la réplica del exterior, para probar el consumo del repositorio.

**Ilustración No. 4: Reporte posterior a la activación de la réplica del exterior**

EUROPA, OCEANÍA Y ASIA															
DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN / INCL.	ICR	FIRMAS 1	FIRMAS 2	FIRMAS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JFE	VALIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
P - REFERENDUM - PREGUNTA	385	143	0	0	0	0	0	0	1	0	25	117	0	6	30,60%
Q - REFERENDUM - PREGUNTA 1	385	72	0	0	0	0	0	0	1	0	9	82	0	2	19,44%
R - REFERENDUM - PREGUNTA 2	385	71	0	0	0	0	0	0	1	0	8	82	0	2	18,18%
S - REFERENDUM - PREGUNTA 3	385	71	0	0	0	0	0	0	2	0	11	58	0	5	17,92%
T - REFERENDUM - PREGUNTA 4	385	70	0	0	0	0	0	0	1	0	10	59	0	3	17,92%
U - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 1	385	139	2	0	0	0	0	0	1	0	22	114	2	8	35,32%
V - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 2	385	70	0	0	0	0	0	0	1	0	7	82	0	0	17,92%
W - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 3	385	89	0	0	0	0	0	0	0	0	10	59	0	2	17,92%
X - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 4	385	87	0	0	0	0	0	0	0	0	8	59	0	0	17,40%
Y - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 5	385	70	0	0	0	0	0	0	1	0	9	60	0	2	17,92%
Z - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 6	385	89	0	0	0	0	0	0	1	0	9	59	0	2	17,66%
<b>TOTAL:</b>	<b>4235</b>	<b>911</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>771</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>21,23%</b>
CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS															
DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN / INCL.	ICR	FIRMAS 1	FIRMAS 2	FIRMAS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JFE	VALIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
P - REFERENDUM - PREGUNTA	191	79	0	0	0	0	3	0	0	0	2	74	3	5	38,79%
Q - REFERENDUM - PREGUNTA 1	191	42	0	0	0	0	0	0	0	0	2	40	0	2	21,99%
R - REFERENDUM - PREGUNTA 2	191	42	0	0	0	0	0	0	0	0	7	35	0	7	21,99%
S - REFERENDUM - PREGUNTA 3	191	43	0	0	0	0	0	0	0	0	2	41	0	2	22,51%
T - REFERENDUM - PREGUNTA 4	191	43	0	0	0	0	0	0	0	0	3	40	0	3	22,51%
U - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 1	191	81	0	0	0	0	0	0	0	0	6	75	0	6	42,41%
V - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 2	191	42	0	0	0	0	0	0	0	0	4	38	0	4	21,99%
W - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 3	191	42	0	0	0	0	0	0	0	0	3	39	0	3	21,99%
X - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 4	191	42	0	0	0	0	0	0	1	0	3	38	0	3	21,47%
Y - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 5	191	41	0	0	0	0	0	0	0	0	2	39	0	2	21,47%
Z - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 6	191	41	1	0	0	0	0	0	0	0	3	37	1	4	20,94%
<b>TOTAL:</b>	<b>2101</b>	<b>538</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>496</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>25,37%</b>
LATINOAMÉRICA, EL CARIBE Y ÁFRICA															
DIGNIDAD	GENERADAS	ESCAN / INCL.	ICR	FIRMAS 1	FIRMAS 2	FIRMAS 3	DIGITACIÓN 2	DIGITACIÓN 3	NOVEDAD	ANULADAS	VALIDAR JFE	VALIDAS	POR PROCESAR	RECONTADAS	AVANCE
P - REFERENDUM - PREGUNTA	80	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	2	53,75%
Q - REFERENDUM - PREGUNTA 1	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	1	28,75%
R - REFERENDUM - PREGUNTA 2	80	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	27,50%
S - REFERENDUM - PREGUNTA 3	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	1	28,75%
T - REFERENDUM - PREGUNTA 4	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	2	28,75%
U - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 1	80	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	0	2	53,75%
V - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 2	80	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	1	27,50%
W - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 3	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	1	28,75%
X - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 4	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	0	28,75%
Y - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 5	80	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	0	1	28,75%
Z - CONSULTA POPULAR - PREGUNTA 6	80	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	2	27,50%
<b>TOTAL:</b>	<b>880</b>	<b>290</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>290</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>32,95%</b>

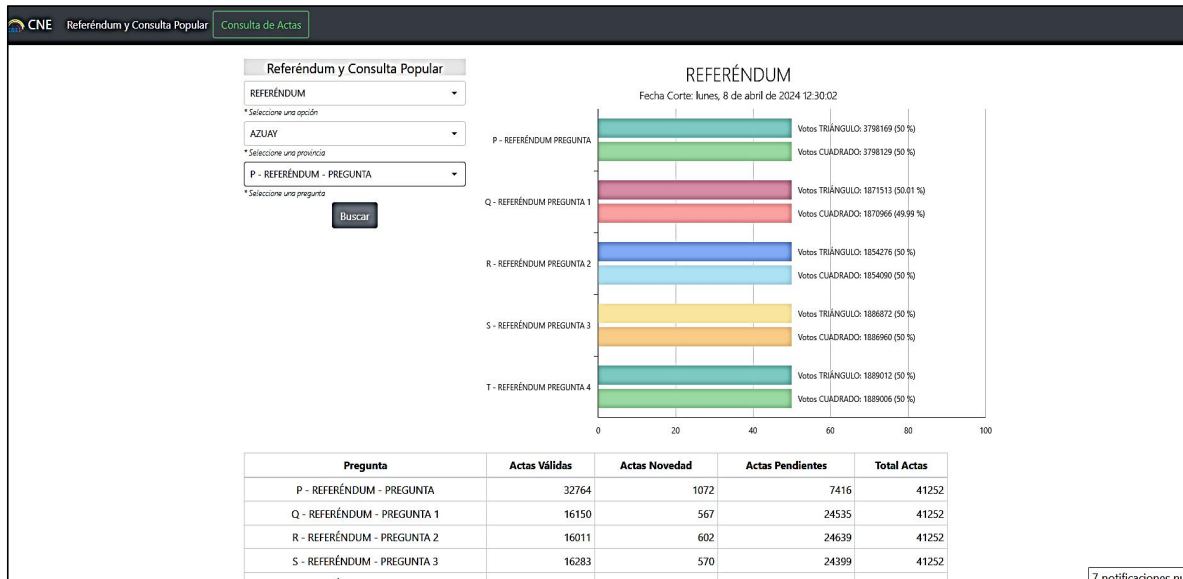
Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

## Resumen de Resultados

El Consejo Nacional Electoral realizó pruebas de las diferentes plataformas de presentación de resultados como se evidencia en las siguientes ilustraciones:

### Lite Azure

**Ilustración No. 5: Resultados Lite Azure**



Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Evaluación del Sistema de Monitoreo - Formularios del día de las Elecciones (SISMOV)

Se transmitieron los datos simulados de los tres formularios definidos; a continuación, se muestra los porcentajes alcanzados por cada Delegación Provincial Electoral:

Tabla No. 28: Resultados transmisión SISMOV

PROVINCIA	FORMULARIO 1 Instalación	FORMULARIO 2 Avance	FORMULARIO 3 Fin de jornada
Tungurahua	100%	100%	100%

Fuente: Sistema de Monitoreo Formularios del Día de las Elecciones SISMOV / Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Ámbito Provincial

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua desarrolló con éxito el Simulacro Nacional del Referéndum y Consulta Popular 2024, cumpliendo con las disposiciones del Consejo Nacional Electoral. Esta actividad técnica-operativa tuvo como propósito verificar el correcto funcionamiento de todos los procedimientos, infraestructura, personal y sistemas involucrados en la jornada electoral real.

El simulacro se ejecutó en los cuatro Centros de Digitalización de Actas (CDA) habilitados en la provincia: Unidad Educativa Juan Benigno Vela – La Merced, Unidad Educativa Ambato, Unidad Educativa Teresa Flor y Unidad Educativa Mario Cobo Barona, así como en el Centro de Procesamiento Electoral (CPE).

El desarrollo del ejercicio incluyó:

- Instalación y funcionamiento de Juntas Receptoras del Voto (JRV) simuladas.

- Escaneo de actas en los CDA.
- Procesamiento de datos en el sistema informático de escrutinios y resultados (SIER).
- Transmisión de información en tiempo real.

Durante la jornada se simularon contingencias como el recuento de votos, fallos técnicos y reemplazo de personal, a fin de medir la capacidad de respuesta de los equipos técnicos. Además, se validó la funcionalidad de los módulos del CPE, incluyendo los procesos de validación, firma digital, actas de recuento y presentación web.

La actividad contó con la presencia de representantes del Consejo Nacional Electoral, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, medios de comunicación y delegados de organizaciones políticas, garantizando transparencia y vigilancia en todas las fases del proceso.

**Tabla No. 29: Resultados destacados**

Elemento Evaluado	Resultado
CDA habilitados	4
Funcionamiento del SIER	Óptimo, sin novedades
Procesos de escaneo y digitalización	Cumplidos conforme a planificación
Contingencias simuladas	Superadas correctamente
Actas procesadas	100% según cronograma
Participación institucional	Coordinada y eficaz

Fuente: Informe Simulacro Referéndum y Consulta Popular 2024- DPE TUNGURAHUA

El simulacro permitió evaluar de manera integral el nivel de preparación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, confirmando la operatividad técnica y logística del proceso electoral. Los resultados obtenidos evidencian que la provincia está lista para ejecutar con éxito la jornada electoral del Referéndum y Consulta Popular 2024.

### 1.1.14. Prueba Técnica

El Consejo Nacional Electoral planificó y efectuó por medio de pruebas técnicas un simulacro. La prueba técnica se desarrolló a nivel nacional el jueves 04 de abril de 2024, en las cuales se verificó la operatividad de la Infraestructura Tecnológica, Seguridad Informática y el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER).

- Posterior al simulacro se realizó otra prueba técnica el lunes 15 de abril de 2024, en donde se realizó afinamientos a la infraestructura tecnológica del sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER), estos afinamientos se verificaron en la prueba realizada el 16 de abril de 2024, en la cual se solventaron todas las novedades presentadas en las pruebas anteriores.

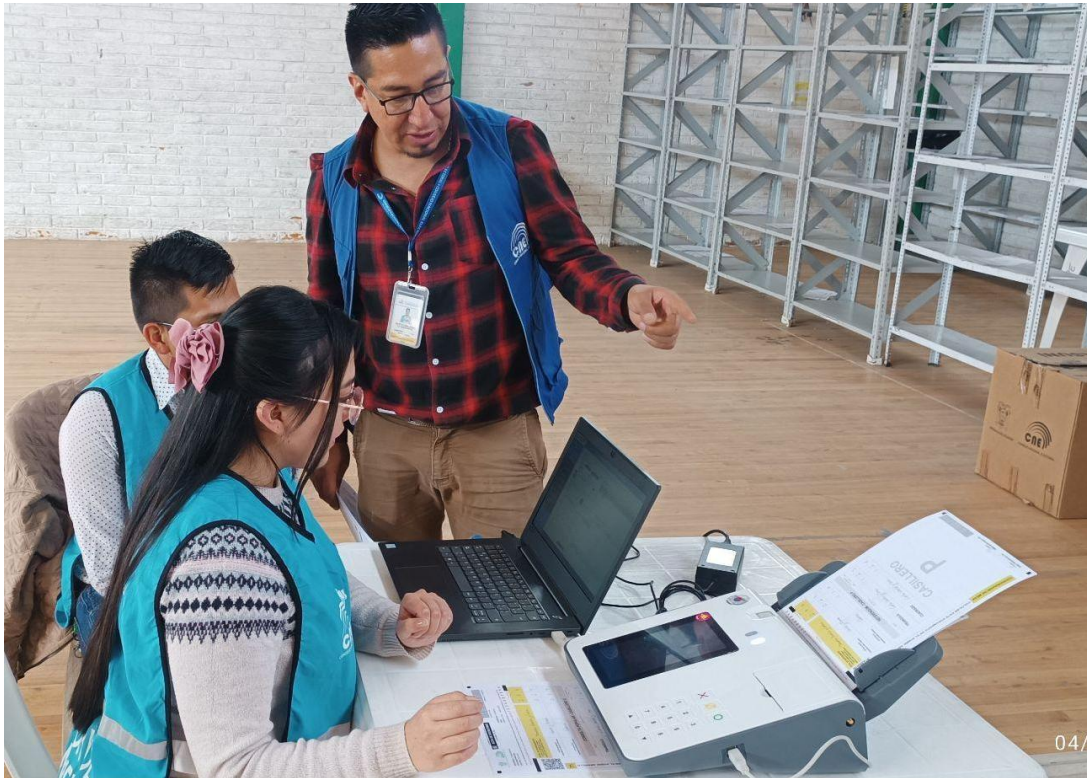
De acuerdo con las actividades planificadas para las pruebas técnicas se evaluó lo siguiente:

**Tabla No. 29: Check List de verificación de cumplimiento de la prueba técnica**

OBJETIVO	CUMPLIMIENTO
Realizar la prueba técnica en los 24 CPEs a nivel nacional y un CPE del Exterior.	Se realizó la prueba técnica en los 24 CPE de las Delegaciones Provinciales Electorales y un CPE del Exterior.
Procesar el 100% del total de las actas de la primera pregunta del Referéndum y Consulta Popular y el 25% para el resto de las 9 preguntas.	En las pruebas técnicas se procesó el: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 60,75% de actas de P-REFERÉNDUM PREGUNTA.</li> <li>• 44,71% de actas de U-CONSULTA POPULAR PREGUNTA</li> <li>• 14,94% de actas de las 9 preguntas restantes del Referéndum y Consulta Popular.</li> </ul>
Instalar la Infraestructura Tecnológica del Centro de Monitoreo y Resolución de incidencias, en donde se realizará el seguimiento del desarrollo de la Prueba Técnica.	Se instaló el Centro de Monitoreo en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral donde se realizó el monitoreo y seguimiento de la prueba técnica
Probar la publicación de resultados	Se probó el módulo de resultados electorales de manera interna a través del SIER así como también la Página Web de Publicación.
Instalar la Mesa de Ayuda Electoral, quien dará el soporte técnico nivel 1.	La Mesa de Ayuda Electoral se instaló y brindó el soporte técnico durante la prueba técnica a los CDAs y CPEs.

Fuente: Coordinación Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos

Ámbito Provincial



Conforme a la planificación del Consejo Nacional Electoral, el 4 de abril de 2024 se ejecutó con éxito la prueba técnica del Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER), con el objetivo de verificar la operatividad, conectividad, digitalización, transmisión, procesamiento y validación de actas electorales previo al evento nacional.

La jornada se desarrolló sin novedades técnicas ni logísticas, validando el funcionamiento de los distintos componentes del proceso electoral. Se trabajó tanto en los Centros de Digitalización de Actas (CDA) como en el Centro de Procesamiento Electoral (CPE).

**1.1.15. Tabla 1: Resultados de la Evaluación Técnica por Actividad**

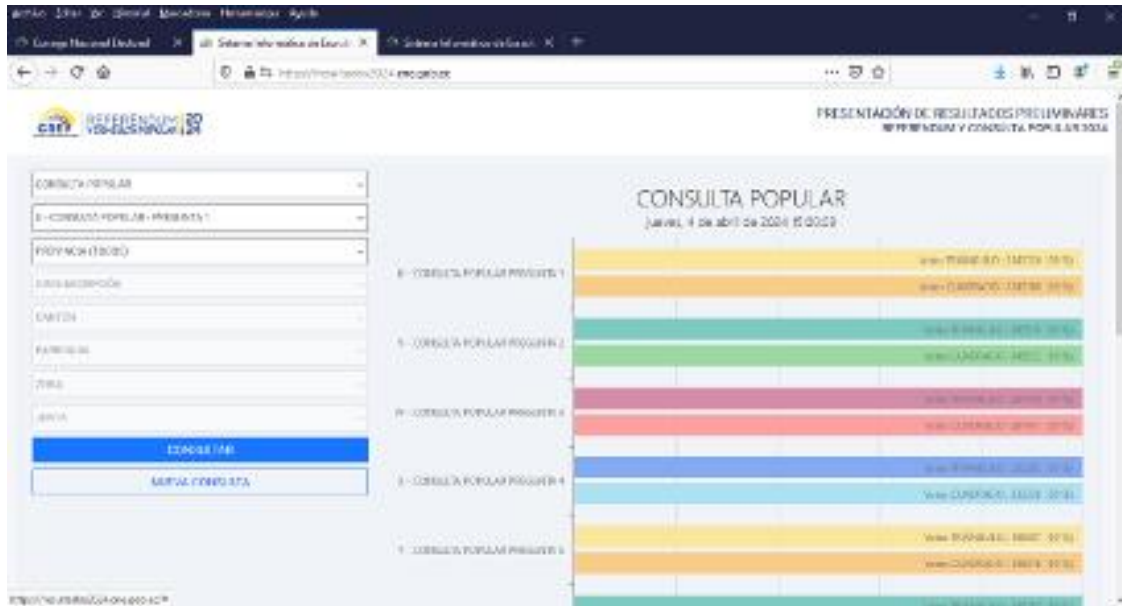
Actividad Evaluada	Resultado
Actas de instalación escaneadas	406
Actas de escrutinio escaneadas	4523

Evaluación de módulos del CPE	Todos sin novedades
Módulos evaluados: ICR, firmas, digitadores, validación, supervisión, recuento	Funcionamiento correcto
Actas de recuento generadas	8
Reportes, presentación web y cierre del sistema	Sin observaciones

Fuente: Formulario de evaluación de actividades final prueba técnica para Referéndum y Consulta Popular 2024, DPE Tungurahua

A continuación, se presentan ejemplares del sistema que estuvo en funcionamiento durante la jornada de la prueba técnica para el Referéndum y Consulta Popular, utilizados en la consulta, procesamiento y presentación de resultados:





La prueba técnica permitió comprobar la operatividad integral del sistema electoral en Tungurahua. Todos los módulos críticos funcionaron correctamente, el flujo de actas fue fluido, y se validó la infraestructura tecnológica para el día del sufragio. A excepción de un usuario en uno de los CDA que no logró conectarse, los resultados fueron altamente satisfactorios.

Esta actividad representa un hito clave en la garantía de un proceso electoral transparente, seguro y técnicamente sólido para el Referéndum y Consulta Popular 2024.

### 1.1.16. Día de la Elección

#### 1.1.16.1. Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada (PPL)

Para ejercer su derecho al voto, las Personas Privadas de la Libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada cumplieron con los siguientes requisitos: a) Constar en el padrón del respectivo centro de privación de libertad; y, b) Contar con la cédula de identidad o pasaporte.

El proceso de sufragio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada se realizó el 18 de abril de 2024, tras la inauguración en el Auditorio Matilde Hidalgo en Planta Central.

Se coordinó la entrega de los paquetes electorales y las personas delegadas para conformar las Juntas Receptoras del Voto. Una vez dadas las condiciones de seguridad y

logísticas, las diferentes Juntas Receptoras del Voto (JRV) se instalaron, para el inicio del sufragio y finalización del proceso.

El padrón electoral de Personas Privadas de la Libertad (PPL) a nivel nacional fue de 5.338; en el sufragio, el ausentismo fue de 4.153 equivalente al 77,80% y sufragaron 1.185, equivalente al 22,19% a nivel nacional; además de ello, estos dos ítems se presentaron de la siguiente manera en cada provincia:

**Tabla No. 30: Participación y ausentismo de Personas Privadas de la Libertad (PPL)**

PROVINCIAS	ELECTORES EMPADRONADOS	TOTAL PPL SUFRAGANTES	TOTAL PPL NO SUFRAGARON
Azuay	97	28	69
Bolívar	31	8	23
Cañar	29	10	19
Carchi	42	23	19
Cotopaxi	310	68	242
Chimborazo	30	11	19
El Oro	490	49	441
Esmeraldas	83	25	58
Guayas	2.587	411	2.176
Imbabura	56	18	38
Loja	157	63	94
Los Ríos	343	70	273
Manabí	325	163	162
Morona Santiago	35	13	22
Napo	41	11	30
Pastaza	49	14	35
Pichincha	256	85	171
Santo Domingo de los Tsáchilas	271	84	187

**Fuente:** Informe de Evaluación del Desarrollo de Voto de Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada proceso Referéndum y Consulta Popular 2024/ Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Ámbito Provincial

El desarrollo del proceso electoral para personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada (PPL) en la provincia de Tungurahua, durante el Referéndum y Consulta Popular 2024, fue ejecutado el 18 de abril de 2024. Esta actividad se fundamenta en lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Democracia, que garantizan el derecho al voto de este segmento poblacional.

Previo al evento electoral, se realizó una campaña de cedulação voluntaria en coordinación con el Registro Civil, logrando cedulação a 13 PPL hombres del Centro de Privación de Libertad (CPL) Tungurahua N.º 1. El día de la votación, la jornada inició con el traslado de los paquetes electorales desde las bodegas institucionales hacia el centro de privación, en vehículos custodiados por la Policía Nacional. La inauguración del proceso contó con la participación de autoridades locales y miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante la jornada, se conformaron dos juntas receptoras del voto. El proceso se llevó a cabo con normalidad, cumpliendo con los protocolos establecidos. El Director del centro proporcionó las cédulas de identidad a los empadronados, quienes ejercieron su voto tras verificar su presencia en el padrón. Las papeletas fueron entregadas por los vocales de mesa, y posteriormente depositadas en las urnas.

Los resultados del proceso son los siguientes:

**Tabla No. 31: Sufragio PPL Sin sentencia para "Referéndum y Consulta Popular 2024" Tungurahua**

RECINTO	EMPADRONADOS HOMBRES	SUFRAGANTES HOMBRES	EMPADRONADOS MUJERES	SUFRAGANTES MUJERES
CPL Tungurahua Nro. 1	68	22	12	3

**Fuente:** Informe de Evaluación de Desarrollo de Voto de Personas Privadas de la Libertad Sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada Referéndum y Consulta Popular 2024

En total, de los 80 empadronados (hombres y mujeres), sufragaron 25 personas, lo que representa un 31,25% de participación.

La jornada concluyó sin novedades, y el material electoral fue entregado a la Junta Provincial Electoral bajo custodia militar para su resguardo hasta el escrutinio oficial del 21 de abril de 2024. La transmisión del monitoreo SISMOV fue realizada conforme a lo planificado.

En conclusión, el proceso se desarrolló de forma eficiente, cumpliendo con los objetivos institucionales y garantizando el derecho al sufragio de las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria. La jornada evidenció una adecuada planificación, coordinación interinstitucional y ejecución técnica.

#### **1.1.16.2. Voto en Casa**

El programa Voto en Casa se desarrolló el viernes 19 de abril de 2024, los beneficiarios de este programa debían cumplir con lo siguiente: discapacidad física igual o superior al 75%, haber cumplido 50 años y que manifiesten su interés de participar, las juntas móviles se conformaron con funcionarios electorales designados por las Juntas

Provinciales Electorales, una vez efectuado el proceso de Voto en Casa se concluyó lo siguiente:

**Tabla No. 32: Voto en Casa**

PROVINCIA	NÚMERO. BENEFICIARIOS EN EL PADRÓN	NÚMERO DE NO SUFRAGANTES	NÚMERO DE FALLECIDOS	NÚMERO DE SUFRAGANTES
Tungurahua	25	2	0	23
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>609</b>	<b>100</b>	<b>18</b>	<b>491</b>

**Fuente:** Informe de Evaluación de Desarrollo del Proceso de Voto en Casa del Proceso Referéndum y Consulta Popular 2024/ Dirección Nacional de Procesos Electorales

### Ámbito Provincial

El Programa Voto en Casa se llevó a cabo el 19 de abril de 2024 como parte del proceso electoral del Referéndum y Consulta Popular 2024, con el objetivo de garantizar el derecho al sufragio de personas con discapacidad física superior al 75% y mayores de 50 años de edad. Esta modalidad fue desarrollada por el Consejo Nacional Electoral conforme al marco legal establecido por la Constitución de la República y el Código de la Democracia, y fue ejecutada en la provincia de Tungurahua bajo planificación, logística y seguimiento técnico riguroso.



La jornada inició a las 06h30 con un acto inaugural en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral, con la presencia de autoridades electorales, Policía Nacional, Fuerzas Armadas y representantes del CONADIS. Posteriormente, se instalaron las Juntas Receptoras del Voto Móvil y se organizó la distribución del material electoral. Se establecieron cuatro rutas que abarcan los cantones de Ambato, Pelileo, Baños y Patate, cumpliendo con todos los protocolos operativos previstos.

Durante la ejecución del programa, se atendió a 25 beneficiarios distribuidos en las rutas previamente definidas. Del total, 23 personas ejercieron su derecho al voto, mientras que dos no pudieron sufragar: uno por encontrarse fuera de la provincia y otro por estar hospitalizado. Las juntas móviles fueron acompañadas por miembros de la Policía Nacional, y se garantizaron condiciones de seguridad y transparencia en el proceso. El 100% de las carpetas operativas y formularios de monitoreo fueron transmitidos con éxito, sin registrar novedades o inconsistencias.

**Tabla No. 33: Beneficiarios atendidos voto en casa “Referéndum y Consulta Popular 2024”**

PROVINCIA	NÚMERO. BENEFICIARIOS EN EL PADRÓN	NÚMERO DE SUFRAGANTES	NÚMERO DE NO SUFRAGANTES	NÚMERO DE FALLECIDOS	OBSERVACIONES
Tungurahua	6	6	0	0	-
Tungurahua	10	8	2	0	Uno fuera de la provincia y otro hospitalizado
Tungurahua	7	7	0	0	-
Tungurahua	2	2	0	0	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	-

**Fuente:** Informe de Evaluación de Desarrollo del Proceso de Voto en Casa del Proceso Referéndum y Consulta Popular 2024, Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua

La evaluación del proceso determinó que el despliegue del Voto en Casa en la provincia fue exitoso, cumpliendo los objetivos de inclusión y participación democrática de personas en situación de vulnerabilidad. El trabajo articulado entre las distintas instituciones permitió que el programa se desarrolle sin contratiempos, cumpliendo con los estándares técnicos y legales definidos por el Consejo Nacional Electoral.

### 1.1.16.3. Sufragio

El domingo 21 de abril de 2024, el Consejo Nacional Electoral, inició la jornada electoral con el acto de inauguración en Planta Central y en cada una de las provincias, en los lugares determinados por las Delegaciones Provinciales Electorales.

El Consejo Nacional Electoral instaló 40.439 Juntas Receptoras del Voto a escala nacional, desde las 06h30 hasta la 07H00; a partir de las 07H00 se inició la fase de votación hasta las 17H00.

Para la votación de los policías y militares se realizó el levantamiento de la base de datos de los miembros en servicio activo, para que puedan ejercer el sufragio.



Posteriormente, se realizó la entrega y seguimiento de las credenciales impresas, según la nómina remitida del Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas con un número de 51.438 credenciales; y, la nómina remitida por el Ministerio del Interior, a través de la Comandancia General de la Policía Nacional con el número de 57.129 credenciales entregadas a cada una de sus unidades.

El Consejo Nacional Electoral luego de la fase de votación inició el Escrutinio, en donde se procede al conteo voto a voto de cada una de las papeletas, llenado de actas de escrutinios; mismas que, siguen el siguiente flujo hasta la digitalización de las actas de escrutinio y de instalación para ser procesada en el Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER).

### Ámbito Provincial

Se inauguró jornada de votación del Referéndum y Consulta Popular 2024

Con el acto de inauguración, que contó con la presencia de autoridades civiles, militares y electorales, se dio inicio a la jornada de votación del Referéndum y Consulta Popular 2024.

La directora de la delegación, Lorena Ramos, manifestó que hoy viviremos una fiesta cívica, destacó el apoyo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y demás instituciones que conforman la Mesa de Seguridad Electoral en la organización del proceso.

“Llevar adelante un proceso electoral es una tarea colectiva y de corresponsabilidad, por eso, extendemos la gratitud a las autoridades, a la sociedad civil y a cada una de las instituciones de las distintas funciones del Estado que han contribuido con su trabajo a la organización de estos comicios”, manifestó Byron Benalcázar, presidente de la Junta Provincial Electoral.

En la provincia se encuentran habilitados para sufragar 465.571 personas, en 1399 Juntas Receptoras del Voto, ubicadas en 167 recintos electorales.



La jornada se desarrolló con normalidad en las fases de instalación, sufragio y escrutinio en los diferentes recintos electorales de la provincia de Tungurahua. A las 16:45, de forma simultánea, se activó el Centro de Procesamiento Electoral (CPE), en donde, en presencia de un notario que dio fe de que el acta de encerramiento estaba en cero, la

Junta Provincial Electoral de Tungurahua (JPET) se instaló en sesión permanente de escrutinio.



Se inició con el escrutinio provincial de los votos consignados por personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada y del Programa de Voto en Casa, realizados los días jueves y viernes, respectivamente, previos a la elección. Las actas fueron evaluadas por el equipo técnico y posteriormente trasladadas al Pleno de la Junta Provincial Electoral para su revisión y aprobación, obteniendo los primeros resultados.



A la par, los paquetes electorales de la provincia ingresan al Centro de Procesamiento Electoral, en donde, con el apoyo de las Fuerzas Armadas y del personal del CNE, se procede a su ubicación en la bodega de paquetes electorales, con la colaboración del equipo de logística de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales.



Además, personal técnico del CNE traslada las actas (primer ejemplar) de escrutinio que fueron escaneadas en los recintos designados como Centros de Digitalización de Actas (CDA) en los diferentes recintos electorales de la provincia. Estas actas son recibidas por

el personal del CPE, encargado de la recepción, y posteriormente son almacenadas en el archivo de actas por otro equipo técnico asignado a esa función.



Por otro lado, el equipo técnico del SIER (Sistema Informático de Escrutinio y Resultados), conformado por revisores de firmas, digitadores y supervisores, va procesando los datos de las actas que llegan desde los recintos electorales.



Estos procesos se repiten de manera continua hasta alcanzar la etapa de recuento de votos, en la cual se realiza el recuento de aquellas actas de escrutinio que presentan inconsistencias conforme a lo establecido en el artículo 138 del Código de la Democracia. Dichas inconsistencias son subsanadas y las actas de recuento son

aprobadas por el Pleno de la JPE, mediante votación y validación formal. El recuento es observado por personal del CNE hasta llegar al 100% del procesamiento.



#### **1.1.17. Proclamación de Resultados**

Finalizado el proceso de *“Referéndum y Consulta Popular 2024”*, El Consejo Nacional Electoral realizó las gestiones pertinentes con la finalidad de obtener la base de resultados oficiales y proceder con la elaboración del Boletín Digital de Resultados del Proceso de *“Referéndum y Consulta Popular 2024”*.

Una vez elaborado, revisado y aprobado el boletín de resultados, se realizaron las gestiones pertinentes para la publicación en la página oficial del Consejo Nacional Electoral. Tal como se muestra en el siguiente enlace: <https://www.cne.gob.ec/estadisticas/publicaciones/>

**Ilustración No.7: Boletín de resultados -Referéndum y Consulta Popular 2024**



Fuente: Dirección Nacional de Estadística

### 1.1.18. Entrega de Resultados

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-8-5-2024, de 08 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "(...) Artículo 1.- Disponer que de conformidad con lo que establece en el artículo 198 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la publicación de los resultados definitivos del Proceso Electoral de Referéndum y Consulta Popular 2024, efectuado el domingo 21 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

#### CASILLERO A - REFERÉNDUM

¿Está usted de acuerdo con que se permita el apoyo complementario de las Fuerzas Armadas en las funciones de la Policía Nacional para combatir el crimen organizado, reformando parcialmente la Constitución de conformidad con lo previsto en el Anexo 1? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 7079407 votos que representa el 72,24% la OPCIÓN SI; y, 2720584 votos que representa el 27,76% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### CASILLERO B - REFERÉNDUM

¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos, con las condiciones, requisitos, restricciones e impedimentos establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y en la Ley, enmendando la Constitución y reformando las leyes, conforme el Anexo 1? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6263941 votos que representa el 64,34% la OPCIÓN SI; y, 3472059 votos que representa el 35,66% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en

el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO C - REFERÉNDUM**

¿Está usted de acuerdo con el establecimiento de judicaturas especializadas en materia constitucional, tanto en primera como en segunda instancia, para el conocimiento de las garantías jurisdiccionales que les corresponda, enmendando la Constitución y reformando la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, de acuerdo con el Anexo 2? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 5771174 votos que representa el 59,92% la OPCIÓN SI; y, 3860518 votos que representa el 40,08% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO D - REFERÉNDUM**

¿Está usted de acuerdo que el Estado ecuatoriano reconozca el arbitraje internacional como método para solucionar controversias en materia de inversión, contractuales o comerciales? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 3314564 votos que representa el 34,84% la OPCIÓN SI; y, 6199181 votos que representa el 65,16% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO E - REFERÉNDUM**

¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República y reformar el Código de Trabajo para el contrato de trabajo a plazo fijo y por horas, cuando se celebre por primera vez entre el mismo empleador y trabajador, sin afectar los derechos adquiridos de los trabajadores, de acuerdo con el Anexo 4? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 2912979 votos que representa el 30,5% la OPCIÓN SI; y, 6638627 votos que representa el 69,5% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN NO, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO F - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que las Fuerzas Armadas realicen control de armas, municiones, explosivos y accesorios, permanentemente, en las rutas, caminos, vías y corredores autorizados para el ingreso a los centros de rehabilitación social? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6744840 votos que representa el 69,66% la OPCIÓN SI; y, 2937293 votos

que representa el 30,34% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO G - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que se incrementen las penas de los delitos de: (i) terrorismo y su financiación, (ii) producción y tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, (iii) delincuencia organizada, (iv) asesinato, (v) sicariato, (vi) trata de personas, (vii) secuestro extorsivo, (viii) tráfico de armas, (ix) lavado de activos y (x) actividad ilícita de recursos mineros, reformando el Código Orgánico Integral Penal conforme el Anexo de la pregunta? SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6504098 votos que representa el 67,34% la OPCIÓN SI; y, 3154672 votos que representa el 32,66% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO H - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que las personas privadas de la libertad cumplan la totalidad de su pena dentro del centro de rehabilitación social en los delitos detallados en el Anexo de la pregunta, reformando el Código Orgánico Integral Penal conforme consta en el referido Anexo?; SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6431992 votos que representa el 66,69% la OPCIÓN SI; y, 3213131 votos que representa el 33,31% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO I - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que se tipifique el delito de tenencia o porte de armas, municiones o componentes que son de uso privativo de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, sin afectar a las armas de fuego permitidas para uso civil, reformando el Código Orgánico Integral Penal conforme el Anexo de la pregunta?; SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6144794 votos que representa el 63,9% la OPCIÓN SI; y, 3471562 votos que representa el 36,1% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO J - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que las armas, sus partes o piezas, explosivos, municiones o accesorios que fueron instrumentos u objeto material de un delito, puedan destinarse al uso inmediato de la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas, reformando el Código Orgánico Integral Penal conforme el Anexo de la pregunta?; SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 6155324 votos que representa el 64,06% la OPCIÓN SI; y, 3452749 votos que representa el 35,94% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución.

#### **CASILLERO K - CONSULTA POPULAR**

¿Está usted de acuerdo con que el Estado proceda a ser el titular (propietario) de los bienes de origen ilícito o injustificado, simplificando el procedimiento de la Ley Orgánica de Extinción de Dominio, conforme el Anexo de la pregunta?; SI-NO; y, consecuentemente, por haber obtenido 5846059 votos que representa el 61% la OPCIÓN SI; y, 3738144 votos que representa el 39% la OPCIÓN NO; del total de votos válidos de las y los sufragantes que constan en el Registro Electoral, las y los ciudadanos se han pronunciado por la OPCIÓN SI, conforme al reporte que se adjunta al final de la presente resolución (...)."

#### **1.1.19. Observación Electoral**

El Consejo Nacional Electoral, como un mecanismo fundamental establecido por la normativa constitucional y legal, a través de la observación electoral garantizó la realización de elecciones libres, justas y transparentes. Esta herramienta se presenta como un medio esencial para que la ciudadanía ejerza su derecho de veeduría y control sobre las acciones del poder público, fomentando una participación ciudadana activa y corresponsable en la integridad de los procesos electorales. En este marco, los ciudadanos se convierten en los guardianes de su propio voto, mientras que los organismos internacionales acompañan el proceso con una visión técnica, imparcial, objetiva y respetuosa de la soberanía nacional.

#### **Ámbito Provincial**

Una vez culminado el procesamiento de actas en la provincia de Tungurahua, la Junta Provincial Electoral procede a la entrega de los resultados preliminares y a la elaboración del acta respectiva para su remisión a planta central. Posteriormente, se da por concluida la sesión permanente de escrutinios y resultados. Del proceso electoral se obtienen los siguientes resultados:

**Tabla No. 34: Resultados preliminares obtenidos "Referéndum y Consulta Popular 2024" - Tungurahua**

PREGUNTA	OPCIÓN	TOTAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
A - Referéndum Pregunta 1	Sí	290179	83,13%	139713	48,15%	150466	51,85%
	No	58887	16,87%	27480	46,67%	31407	53,33%
B - Referéndum Pregunta 1	Sí	262394	75,83%	126827	48,33%	135567	51,67%
	No	83628	24,17%	39058	46,70%	44570	53,30%
C - Referéndum Pregunta 2	Sí	246963	72,08%	118278	47,89%	128685	52,11%
	No	95648	27,92%	46146	48,25%	49502	51,75%
D - Referéndum Pregunta 3	Sí	137516	40,79%	69864	50,80%	67652	49,20%
	No	199622	59,21%	92657	46,42%	106965	53,58%
E - Referéndum Pregunta 4	Sí	119503	35,25%	61182	51,20%	58321	48,80%
	No	219558	64,75%	101808	46,37%	117750	53,63%

Fuente: Reporte Resultados Preliminares - SIER - DPE TUNGURAHUA

Tabla No. 35: Votos Blancos / Nulos “Referéndum y Consulta Popular 2024” – Tungurahua

PREGUNTA	BLANCOS	NULOS
A -	10.494	15.278

Referéndum Pregunta		
B - Referéndum Pregunta 1	12.989	15.816
C - Referéndum Pregunta 2	16.281	15.951

Fuente: Reporte Resultados Preliminares - SIER - DPE TUNGURAHUA

### 1.1.17.1 Observación Electoral Internacional

#### Acreditación por Invitación a la Observación Electoral Internacional

Mediante memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0114-M, de 01 de marzo de 2024, la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral del Consejo Nacional Electoral comunicó a la Máxima Autoridad el Informe Nro. CNE-DNRICOE-004-2024, en el que consta la recomendación para la invitación a la observación electoral nacional e internacional para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, para su tratamiento y resolución por el Pleno de esta Institución Electoral.



Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-1-3-2024, de 01 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso extender formalmente la invitación a:

- Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE);
- Asociación Mundial de Organismos Electorales (A-WEB);
- Organización de Estados Americanos (OEA);
- Transparencia Electoral;
- Parlamento Andino;
- Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR);
- Centro Carter;
- Unión Europea (MOE/UE);
- Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA);
- Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador; y,
- Personas naturales, jurídicas y organizaciones internacionales que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente y cuya participación permita cumplir los objetivos de la observación electoral o que cumplan por lo menos dos de los criterios establecidos en el informe correspondiente.



Cabe resaltar que existieron varias solicitudes de parte de personas naturales, jurídicas y de organizaciones internacionales que mostraron su interés en participar como observadores electorales internacionales en el proceso electoral ecuatoriano,

solicitudes que fueron trasladadas a Presidencia, para conocimiento y posterior aprobación en caso de cumplir con los criterios de recomendación establecidos en el “Informe de Recomendación para Invitación a Observación Electoral para el Referéndum y Consulta Popular 2024”.

Las invitaciones fueron enviadas vía correo electrónico desde el 06 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024.

El Consejo Nacional Electoral trabajó en una matriz de seguimiento a las confirmaciones de los observadores internacionales con el objetivo de conocer con exactitud las misiones de observación que participarían en el proceso electoral, obteniendo como resultado el siguiente detalle:

**Tabla No. 36: Total de Observadores Internacionales**

OBSERVADORES INTERNACIONALES	Número de personas
Misiones de Observación Electoral	40
Personas Naturales	4
Honorable Cuerpo Diplomático	42
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

Fuente: Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral

#### 1.1.17.2 Observación Electoral Nacional

##### **Acreditación por invitación a la Observación Electoral Nacional**

En la Sesión Ordinaria Nro. 20-PLC-CNE-2024, de 01 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución Nro. PLC-CNE-1-1-3-2024, de 01 de marzo de 2024; esta instruye extender invitaciones formales a diversos actores nacionales para participar como observadores electorales en el “Referéndum y Consulta Popular 2024”. Las invitaciones fueron dirigidas a los Consejos Nacionales para la Igualdad, universidades acreditadas, ecuatorianos residentes en el exterior, así como a personas naturales y organizaciones civiles que cumplieron con los criterios establecidos en el Reglamento de Observación Electoral.

En cumplimiento de la resolución, se llevó a cabo el proceso de acreditación y se coordinó la participación de las siguientes entidades y personas:

1. Ciclo Electoral y Democracia S.A.S.
2. Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
3. Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana
4. Corporación Participación Ciudadana
5. Ecuatorianos residentes en el exterior que expresaron su voluntad de participar como observadores
6. Universidad Internacional del Ecuador, a través de su IR-LAB

7. Universidad San Francisco de Quito
8. Universidad ECOTEC
9. Comité Permanente de los Derechos Humanos "El Compás Sobre La Escuadra" en Ecuador
10. Fundación Nacional para la Participación de la Mujer
11. Universidad de Cuenca
12. Universidad Técnica de Ambato
13. Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
14. Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE)
15. Personas naturales que cumplieron con los parámetros establecidos.

Las invitaciones fueron enviadas mediante correo institucional y tras la aceptación expresa de la invitación, se remitieron los formularios de acreditación y los formatos de listado de delegados para continuar con el proceso de acreditación conforme al Reglamento de Observación Electoral. Una vez revisada la documentación y en cumplimiento con la normativa legal vigente, se procedió con la acreditación, capacitación y entrega de credenciales.

**Tabla No. 37: Total de Observadores Acreditados por invitación**

OBSERVADORES	No.
Consejos Nacionales para la Igualdad	473
Personas Jurídicas y Organizaciones de la Sociedad Civil	46
Ecuatorianos en el exterior	25
Delegados de Universidades acreditadas	329
<b>TOTAL</b>	<b>873</b>

Fuente: Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral

#### **Acreditación por Solicitud a la Observación Electoral Nacional**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-1-3-2024, de 01 de marzo de 2024, aprobó la convocatoria para participar en el proceso de observación electoral para el "Referéndum y Consulta Popular 2024".

A fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria se realizaron las gestiones necesarias para la acreditación: elaboración de borradores de las solicitudes de acreditación, solicitud de línea gráfica, solicitud de creación de la página de acreditación y creación de los formularios en línea.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria, la solicitud de acreditación y los documentos habilitantes, debían registrarse en línea a través del sitio web institucional del Consejo Nacional Electoral entre el 06 y el 13 de marzo de 2024. Alternativamente, las solicitudes también podían presentarse de manera presencial en la Secretaría

General del Consejo Nacional Electoral o en las Delegaciones Provinciales Electorales, en el mismo período y en horario laboral.

Con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de las solicitudes de acreditación y documentos habilitantes, el Consejo Nacional Electoral elaboró el protocolo para la recepción de solicitudes de acreditación para observación electoral, cuyo contenido fue socializado en una reunión virtual celebrada el 05 de marzo de 2024, con delegados de las Delegaciones Provinciales Electorales y Secretaría General del Consejo Nacional Electoral.

Una vez concluido el proceso de recepción de solicitudes y verificación de requisitos, la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral presentó el 04 de abril de 2024, el Informe Nro. CNE-DNRICOE-011-2024, sobre el Proceso de Acreditación para Observación Electoral del *“Referéndum y Consulta Popular 2024”*. En la Sesión Ordinaria Nro. 28-PLE-CNE-2024, de 03 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Resolución Nro. PLE-CNE-14-3-4-2024, de 03 de abril de 2024, que acreditó a 68 personas naturales nacionales como observadores electorales, y negó la acreditación a 6 personas que no cumplieron con los requisitos establecidos.

Finalmente, el Consejo Nacional Electoral, notificó la resolución a los solicitantes acreditados y no acreditados a través de los correos electrónicos registrados en las solicitudes. Se realizaron oportunamente los procesos de capacitación y entrega de credenciales para garantizar la participación de las y los observadores en los distintos hitos del calendario electoral.

#### **1.1.20. Presupuesto Operativo Electoral**

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-20-2-2024, de 20 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *Artículo 1: "Aprobar el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado, Matriz de Talento Humano; y, Presupuesto por el valor de SESENTA MILLONES VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA SEIS CENTAVOS (USD. \$60.022.933,86), para el Proceso de Referéndum y Consulta Popular 2024"*.

GRUPO DE GASTO	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
(51) Egresos en Personal	8.810.545,87	14,68%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	51.004.452,63	84,97%
(57) Otros Egresos Corrientes	207.935,36	0,35%
<b>TOTAL</b>	<b>60.022.933,86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Conforme a lo antes expuesto, el valor vigente del POE 2024 de “Consulta Popular Referéndum y Consulta Popular 2024”, con corte al 31 de diciembre de 2024 ascendió a USD. 36.283.638,61 detallado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 39: Ejecución Presupuestaria**

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
(51) Egresos en Personal	5.967.211,73	5.912.411,31	5.912.411,31	54.800,42	99,08%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	30.279.293,31	29.438.030,29	27.991.955,13	841.263,02	92,45%
(57) Otros Egresos Corrientes	37.133,57	31.957,56	31.299,96	5.176,01	84,29%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>36.283.638,61</b>	<b>35.382.399,16</b>	<b>33.935.666,40</b>	<b>901.239,45</b>	<b>93,53%</b>

Fuente: e-SIGEF corte al 31-12-2024 / Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Los montos de los convenios con el Instituto Geográfico Militar, Policía Nacional y Fuerzas Armadas no se evidencian en los valores vigentes a la fecha, en función que los recursos se transfieren a estas instituciones públicas, para lo cual se realizaron las transferencias siguientes:

**Tabla No. 40: Convenios Interinstitucionales**

REF.	DESCRIPCIÓN	MONTO
INTRA 88	Convenio - Fuerzas Armadas	8.040.875,00
INTER 182	Convenio - Policía Nacional	2.942.858,00
INTER 119	IGM – Papeletas	1.027.500,00
INTER 442	IGM – Papeletas	1.021.444,35
INTER 120	IGM-Documentos	1.638.335,50
INTER 408	IGM-Documentos	1.373.276,05
<b>TOTAL CONVENIOS</b>		<b>16.044.288,90</b>

Fuente: e-SIGEF corte al 31-12-2024 / Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

\* Cabe indicar que se recibió una devolución por un monto de USD. 307.019,16 del convenio de Fuerzas Armadas.

## Ámbito Provincial

La ejecución presupuestaria del proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024” en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua evidencia una gestión eficaz y responsable de los recursos asignados. El presupuesto total codificado ascendió a \$519.845,86, de los cuales se devengaron \$490.185,20, lo que representa un nivel de ejecución del 94,29%. Este resultado demuestra una planificación ajustada a las necesidades operativas del proceso electoral y un uso eficiente del financiamiento público. El rubro de egresos en personal, con una ejecución del 100%, refleja el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales con el personal electoral.

Por otro lado, el grupo de bienes y servicios de consumo registró una ejecución del 91,83%, lo que indica una utilización adecuada del presupuesto destinado a logística, alimentación, transporte y materiales de oficina, con un margen de ahorro cercano al 8%. Finalmente, el grupo de otros egresos corrientes presentó un nivel de ejecución del 95,03%, sin representar desvíos significativos. En conjunto, estos resultados consolidan una gestión presupuestaria sólida, que permitió cumplir con todas las fases del proceso electoral sin comprometer la calidad técnica ni operativa.

**Tabla No. 41: Cédula eSIGEF - REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024**

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO	CERTIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
(51) Egresos en Personal	156387,17	156387,17	156387,17	100,00%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	362338,79	332733,78	332733,78	91,83%
(57) Otros Egresos Corrientes	1119,90	1064,25	1064,25	95,03%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>519845,86</b>	<b>490185,20</b>	<b>490185,20</b>	<b>94,29%</b>

Fuente: Cédula eSIGEF Referéndum y Consulta Popular 2024- Unidad Provincial Financiera

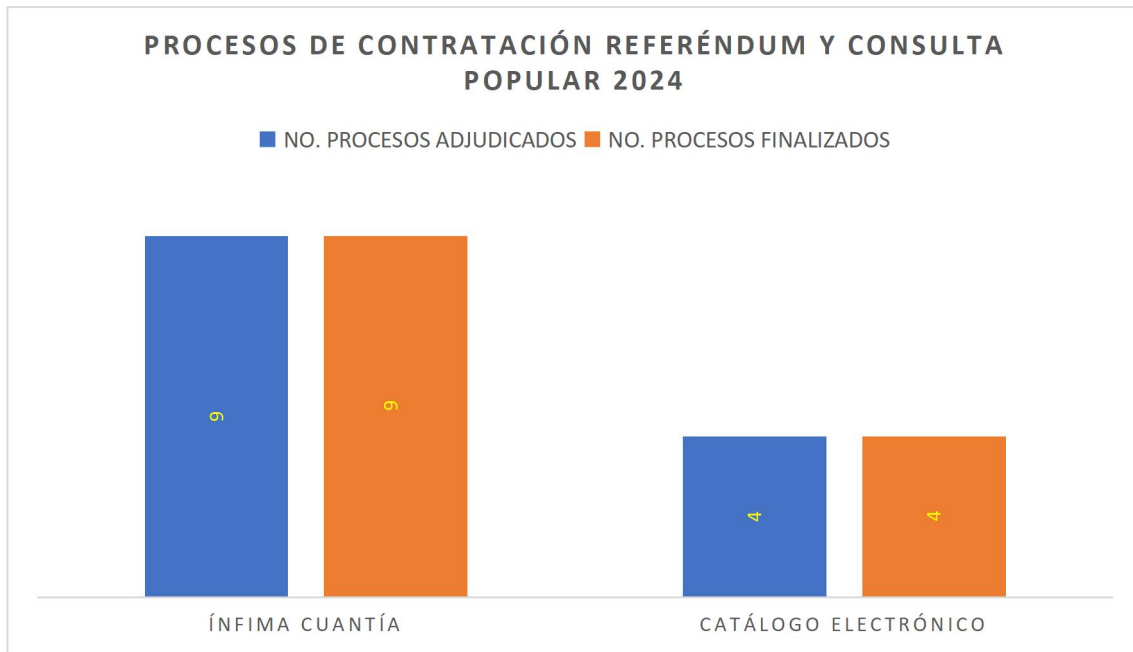
### 1.1.21. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron 13 procesos de contratación de bienes y servicios, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) con el presupuesto electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, conforme el siguiente detalle:

**Tabla No. 42 Procesos Período Electoral**

	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS FINALIZADOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Ínfima Cuantía	9	9	9
Catálogo Electrónico	4	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

Fuente: Dirección Nacional Administrativa



## 2. ELECCIONES GENERALES 2025 AÑO 2024

### 2.1.1. Inicio del Proceso Electoral

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-9-2-2024, de 09 febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente: “(...)

**Artículo 1.-** Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 09 de febrero de 2024, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las “Elecciones Generales 2025”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**Artículo 2.-** Declarar el inicio del proceso electoral para las “Elecciones Generales 2025”, a partir del 09 de febrero de 2024, en el que se elegirán: Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República; miembros de la Asamblea Nacional; y, representantes al Parlamento Andino; para el periodo 2025-2029 (...).”

### 2.1.2. Consejo Consultivo Organizaciones Políticas

Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática.

Considerando que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 384.1, señala: “Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial”; el Consejo Nacional Electoral, trabajó en estricto cumplimiento de la normativa vigente tomando en cuenta su rol en el sistema democrático nacional.

En este sentido, se realizó el siguiente consejo consultivo al cual acudieron organizaciones políticas con la finalidad de informarse y participar en los diferentes procesos electorales en el año 2024:

**Tabla No. 43: Consejos Consultivos**

CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025			
Mediante Oficio Nro. CNE-PRE-2024_0534_OF el Consejo Nacional Electoral convocó a las Organizaciones Políticas con Ámbito de Acción Nacional, para las Elecciones Generales 2025, en la que se elegirá binomio de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y Asambleístas del Exterior			
FECHA	HORA	TEMAS TRATADOS	PARTICIPANTES
29/07/2024	09h00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calendario Electoral</li> <li>• Control del Gasto Electoral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pleno del Consejo Nacional Electoral.</li> <li>• Secretario General.</li> <li>• Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política (S).</li> <li>• Director Nacional de Organizaciones Políticas.</li> <li>• Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.</li> </ul> <p><u>Representantes de las organizaciones políticas:</u>                      Movimiento Centro Democrático, Unidad Popular, Partido Sociedad Patriótica, Movimiento Pueblo Igualdad y Democracia (PID), Movimiento Revolución Ciudadana, Partido Social Cristiano, Movimiento Acción Democrática Nacional, Partido Político Avanza, Movimiento Amigo, Partido Social Cristiano, Movimiento Pachakutik, Movimiento Democracia Sí, Movimiento Creo, Partido Suma, Movimiento Construye, Movimiento Reto, Partido Izquierda Democrática.</p>

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### Ámbito Provincial

El lunes 05 de agosto de 2024, la Delegación Electoral de Tungurahua realizó el primer Consejo Consultivo Provincial de organizaciones políticas de las Elecciones Generales 2025.



Lorena Ramos, directora de la delegación, destacó la importancia de la realización de estos eventos, porque son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el CNE, con el objetivo de fomentar una cultura democrática y participativa, para que de esta manera se dé a conocer de forma directa el procedimiento que se llevará a cabo en las Elecciones Generales 2025.



En este espacio, se socializa el calendario electoral, también se dio a conocer la normativa electoral y los mecanismos que deberán ser implementados en los procesos de democracia interna, para seleccionar candidatos y conformar las listas de candidaturas; además del control del gasto electoral.

En la parte final del evento se receptaron observaciones y aportes de los movimientos y partidos políticos que participarán en los comicios del 9 de febrero del próximo año.

Organizamos procesos electorales transparentes, eficientes, participativos, altamente técnicos y con certezas jurídicas.

### **2.1.3. Auditoría de las Organizaciones Políticas al Proceso Electoral**

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-12-7-2024, de 12 de julio de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió lo siguiente: “(...)

*Primero.- Aprobar la SEGUNDA CONVOCATORIA al Proceso de Auditorías de las Organizaciones Políticas a las Elecciones Generales 2025, con el siguiente texto: CONVOCATORIA El Consejo Nacional Electoral convoca a las organizaciones políticas legalmente registradas ante este Órgano Electoral, a designar a un (1) auditor/a y su respectivo suplente, o a su vez a una o un auditor común y su respectivo suplente, quienes serán calificados y acreditados, para que formen parte del Equipo General de Auditoría para el proceso electoral de las Elecciones Generales 2025. Las personas designadas deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentación:*

*Requisitos de las/los postulantes:*

- a) Ser ecuatoriana/o;*
- b) Estar en goce de los derechos de participación;*
- c) Ser designada/o por parte del representante legal de la organización política o en caso de acuerdo entre dos o más organizaciones políticas por todos sus representantes legales, conforme su normativa interna; y,*
- d) Acreditar conocimientos y experiencia profesional de por lo menos un año en las materias relacionadas con los procesos y/o sistemas que serán auditados.*

*Documentación que se deberá adjuntar a la postulación:*

- a) Formulario de inscripción, en el formato único establecido para el efecto por el Consejo Nacional Electoral, firmado por el representante legal de la organización política y por el delegado, aceptando los términos de la designación;*
- b) Presentación de la cédula de identidad y certificado de votación del representante legal de la organización política y del auditor designado para cada proceso;*

- c) Copia certificada del acuerdo de voluntades entre las organizaciones políticas involucradas, en caso de existir convenio para la designación del auditor común que formará parte del Equipo General de Auditoría; y,*
- d) Copias certificadas de documentos que acrediten conocimiento y experiencia profesional de por lo menos un año en las materias relacionadas con los procesos y/o sistemas que serán auditados.*

**Segundo.**- *Lugar y fecha de recepción de postulaciones.- El representante legal de las organizaciones políticas o el procurador común nombrado por las organizaciones políticas, en caso de existir acuerdo para la designación de un auditor, presentará la solicitud en la Secretaría General de este órgano electoral, en las Delegaciones Provinciales Electorales u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, dentro del término de cinco días subsiguientes a la fecha de publicación de la convocatoria realizada por el Consejo Nacional Electoral.*

*No se aceptarán solicitudes de inscripción entregadas fuera del término señalado para el efecto.*

**Tercero.** - *Funciones del auditor designado por las organizaciones políticas. - El o la auditor/a que represente a la o a las organizaciones políticas tendrá las siguientes funciones:*

- a) Participar en los procesos sujetos a auditoría de acuerdo con el cronograma del Plan de Auditorías;*
- b) Asistir a los talleres de trabajo convocados por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo con los planes específicos de cada uno de los procesos operativos y/o sistemas internos auditados;*
- c) Conocer el informe específico de las auditorías de cada uno de los procesos operativos y/o sistemas internos auditados;*
- d) Emitir por escrito un informe de hallazgos con respecto a cada proceso operativo y/o sistema interno auditado, en caso de no existir coincidencia de criterios con los informes específicos presentado por el equipo de auditoría;*
- e) Hacer un correcto uso de los recursos entregados por el Consejo Nacional Electoral para el cumplimiento de sus funciones;*
- f) Cumplir con los términos establecidos en los documentos que acrediten su calidad de auditor y garantizar el normal desarrollo del proceso de auditoría; y,*
- g) Actuar con la debida diligencia y probidad en el ejercicio de sus funciones.*

*La ausencia de uno o varios auditores no impedirá el normal desarrollo del proceso objeto de control.*

**Cuarto.** - *Taller de inducción.* - El proceso de auditoría iniciará con el taller de inducción a los auditores calificados y acreditados por el Consejo Nacional Electoral, que se llevará a cabo el miércoles 24 de julio de 2024, en el Auditorio Matilde Hidalgo, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito (...).”.

Con base a la resolución que antecede el Consejo Nacional Electoral invitó al taller de auditorías, el 10 de diciembre de 2024, a los siguientes auditores de la Organizaciones Políticas:

- Braulio Bermúdez
- Hipatia Calero
- Jefferson Capelo
- Eugenia Bohórquez
- Lupe Falconí
- Daniel Jácome
- Fernando León
- Guido Mendoza
- Erwin Pinargote
- Cesar Proaño
- Jael Rendón
- Nidia Santana
- Franklin Suarez
- Sergio Sntaxi
- Juan Carlos Yépez
- Javier Rodriguez

Quienes cumplieron con la siguiente agenda:

**Tabla No. 38: Agenda Taller Plan General de Auditorías 10 de diciembre de 2024**

AGENDA	INICIO	FIN	ÁREA/RESPONSABLE
Acreditación y Registro	10H00	10H15	Dirección Nacional de Procesos Electorales
Procedimiento específico Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER)	10H15	10H45	
Procedimiento específico proclamación de resultados en el Sistema Informático de Escrutinios y Resultados SIER	10H45	11H15	
Procedimiento específico escrutinio y embalaje en La Junta Receptora del Voto (JRV)	11H15	12H00	

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

## 2.1.4. Organización Territorial y Cierre de Zonificación

### 2.1.4.1. Organización Territorial

A continuación, se presenta el detalle numérico de la Organización Territorial de Registro Electoral y de los electores para las “Elecciones Generales 2025”:

**Tabla No. 44: Organización Territorial**

PROVINCIAS	CANTONES	PARROQUIAS			ZONAS ELECTORALES		
		URBANAS	RURALES	TOTAL	URBANAS	RURALES	TOTAL
24	221	413	825	1.238	881	1.310	2.191

Fuente: Dirección Nacional de Registro Electoral

### 2.1.4.1. Zonificación Electoral Nacional y Provincial

La Gestión de Geografía de la Dirección Nacional de Registro Electoral presentó en el mes de agosto de 2023 el “Plan de Zonificación Electoral para las Elecciones Generales 2025”, en el cual se contempló la organización y planificación del trabajo en territorio en coordinación con las Delegaciones Provinciales Electorales, en lo referente a la creación y actualización de zonas electorales a nivel nacional, con miras a la planificación Pre-Electoral de las “Elecciones Generales 2025”.

Para dar cumplimiento al calendario electoral, la Dirección Nacional de Registro Electoral, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, para aprobación del Pleno del Consejo Nacional Electoral, los Informes técnicos para la creación y actualización de zonas electorales para las Elecciones Generales 2025.

Total de zonas electorales creadas y aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral para las “Elecciones Generales 2025”:

**Tabla No. 45: Total de zonas electorales creadas por provincia**

PROVINCIA	TIPO		TOTAL ZONAS ELECTORALES NUEVAS
	URBANA	RURAL	
Tungurahua	0	1	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>30</b>

Fuente: Matriz de Verificación de Informes de Zonificación Electoral/ Dirección Nacional de Registro Electoral

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua elaboró un informe técnico con el objetivo de crear la zona electoral rural Tangaiche en la parroquia Picaihua, cantón Ambato. Esta propuesta surge para facilitar el ejercicio del sufragio a los habitantes del sector, permitiéndoles votar en un recinto más cercano a su domicilio, en cumplimiento de la normativa establecida por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

El trabajo fue desarrollado en coordinación con la comunidad, incluyendo reuniones con líderes barriales como el Sr. Adolfo Moyolema, y funcionarios del CNE como el Ing. Kevin Aguilar de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales. Se definieron los límites geográficos de la zona, se recogieron 180 firmas de electores preinscritos y se

verificó que el Centro de Capacitación Prioritario Tangaiche cumple con los requisitos para ser habilitado como recinto electoral.

Tras verificar que la propuesta cumple con los parámetros legales y técnicos, la Dirección Nacional de Registro Electoral concluyó que procede su aprobación. Se recomienda al Pleno del CNE formalizar la creación de la zona Tangaiche e implementar brigadas de cambio de domicilio para actualizar el registro electoral de sus habitantes, de cara a las elecciones generales de 2025.

**Tabla No. 41: Organización Territorial del Exterior**

No.	Provincia	Cantón	Parroquia	U/R	Zona	Recinto	Estado
1	Tungurahua	Ambato	Picayhua	R	Tangaiche	Centro de Capacitación Prioritario Tangaiche	Aprobada mediante resolución del Pleno de CNE No. 29-PLC-CNE-2024

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua

### 2.1.5. Levantamiento Catastro Recintos Electorales de la Provincia de Tungurahua



En el marco de las Elecciones Generales 2025 y conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen al Consejo Nacional Electoral (CNE), la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, a través de su Unidad Técnica de Procesos Electorales, llevó a cabo el levantamiento y actualización del catastro de recintos electorales en todo el territorio provincial. Esta actividad responde a la

planificación dispuesta en el Calendario Electoral, aprobado por el Pleno del CNE mediante varias resoluciones emitidas entre febrero y agosto de 2024.

La Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua realizó el proceso de catastro de los recintos electorales en la provincia, para identificar, verificar, actualizar y sistematizar la información de los recintos electorales que serán utilizados durante la jornada electoral. Las labores incluyeron la recolección de datos en territorio, el ingreso al sistema nacional de catastro de recintos, la generación de croquis, la asignación de Juntas Receptoras del Voto (JRV) y la validación de reportes técnicos que servirán como insumo para la logística electoral.

Como resultado, se consolidó una base de datos digital con información detallada de cada recinto electoral, incluyendo ubicación geográfica, responsable del recinto, condiciones de infraestructura, servicios disponibles, accesibilidad, seguridad y riesgos, así como la capacidad para albergar Juntas Receptoras del Voto. Esta información no solo facilita la organización técnica del proceso, sino que garantiza transparencia, eficiencia y cobertura adecuada durante la jornada electoral.



Con base en esta actualización y luego del cierre del registro electoral dispuesto por el CNE, se estableció que la provincia de Tungurahua contará con un total de **171 recintos electorales habilitados**, distribuidos en los nueve cantones de la provincia, según se detalla a continuación:

**Tabla No. 46: Cantidad por recintos catastrados por cantón Provincia de Tungurahua “Elecciones Generales 2025” Año 2024**

CANTÓN	NÚMERO DE RECINTOS
Ambato	107
Baños	9
Cevallos	2
Mocha	4
Patate	5
Pelileo	19
Píllaro	15
Quero	6
Tisaleo	4
<b>Total</b>	<b>171</b>

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Tungurahua

### 2.1.6. Cambios de Domicilio Electoral

El Consejo Nacional Electoral brindó el servicio de manera presencial en las 24 Delegaciones y en los Consulados del exterior; y, en línea, a través de la página web: [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec). Para acceder a este trámite debían contar con la cédula de identidad, pasaporte o ID consular.

Las Delegaciones Provinciales Electorales, previa validación de los requisitos establecidos en el Reglamento de Cambios de Domicilio Electoral y funcionamiento de Puntos de Atención, extendieron este servicio electoral en la modalidad presencial y web en el Sistema de Cambios de Domicilio Electoral.

#### 2.1.6.1. Ámbito Nacional y Provincial

El proceso de validación y verificación de cambios de domicilio electoral se ejecuta en las parroquias que, sobrepasaron el 10% de trámites de cambios de domicilio respecto a sus electores, en el período comprendido entre 21 de enero al 11 de mayo de 2024,

conforme el reporte extraído del 17 de mayo de 2024, del sistema de cambios de domicilio electoral se han realizado el siguiente número de trámites:

**Tabla No. 47: Solicitudes de cambios de domicilio electoral**

PROVINCIA	PRESENCIAL	WEB	TOTAL
Tungurahua	3.230	798	4.028
<b>TOTAL</b>	<b>171.268</b>	<b>120.896</b>	<b>292.164</b>

**Fuente:** Informe técnico provincial de la Campaña de Cambios de Domicilio Electoral de Tungurahua de las Elecciones Generales 2025 /Dirección Nacional de Registro Electoral

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en cumplimiento del calendario de las Elecciones Generales 2025, ejecutó con eficiencia la campaña de cambios de domicilio electoral entre el 12 de abril y el 11 de mayo de 2024. Esta labor se desarrolló bajo dos modalidades: presencial y web, y fue respaldada por una estrategia territorial efectiva que acercó el servicio a zonas urbanas y rurales. El objetivo principal fue garantizar que los ciudadanos puedan sufragar en un recinto cercano a su lugar de residencia actual, fortaleciendo así el principio de accesibilidad electoral.

Además, se procesaron cambios en parroquias como Huachi Chico, Izamba, Picaihua, Pishilata, Atocha Ficoa, Santa Rosa, Totoras, Quero, Cevallos, Pelileo, Píllaro, Mocha, Patate, y Baños, con información detallada por zona electoral, cantón, parroquia y domicilio exacto del solicitante.

Trabajo en territorio, lugares presenciales para la campaña de cambios de domicilio



Como parte de la campaña de Cambios de Domicilio Electoral para las Elecciones Generales 2025, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua desplegó brigadas

presenciales en distintos cantones y parroquias de la provincia. Esta estrategia territorial permitió acercar el servicio a la ciudadanía en puntos estratégicos de alta afluencia, garantizando un proceso ágil, accesible y conforme al cronograma electoral. La atención presencial fue clave para llegar a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, fortaleciendo la actualización del registro electoral con enfoque inclusivo.

**Tabla No. 48: Detalle de Brigadas en territorio DPE TUNGURAHUA**

CANTÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN/OBSERVACIÓN
Ambato	COAC SAC COFFE	Zona comercial, atención bancaria
Ambato	Mall de los Andes	Centro comercial de alta concurrencia
Ambato	Registro Civil	Lugar de trámites de identidad
Ambato	Santa Rosa	Parroquia rural con demanda electoral
Ambato	Huachi Chico –CNE Delegación Provincial Electoral de Tungurahua	Delegación Provincial Electoral de Tungurahua
Ambato	Tangaiche	Comunidad rural donde se gestionó nueva zona electoral
Ambato	GAD Parroquial de Izamba	Punto de gestión local
Píllaro	GAD Presidente Urbina	Instalación municipal
Pelileo	GAD Municipal	Centro administrativo cantonal
Baños	GAD Municipal	Atención los días 9 y 10 de mayo
Cevallos	GAD Municipal	Punto fijo de atención
Totoras	UPC del sector	Unidad de Policía Comunitaria como punto logístico

Fuente: Informe técnico provincial de la Campaña de Cambios de Domicilio Electoral de Tungurahua de las Elecciones Generales 2025 /Dirección Nacional de Registro Electoral

### 2.1.6.2. Ámbito en el Exterior

Durante el año 2024, a fin de obtener una mayor participación de la comunidad ecuatoriana en los procesos electorales en el exterior, en coordinación con las oficinas consulares del Ecuador, en el país se ha realizado los cambios de domicilio en el exterior de manera permanente, en las modalidades presencial, correo postal y virtual.

A continuación, la información estadística, presenta el número de cambios de domicilio realizados en las jurisdicciones del exterior, incluidos los 21.192 cambios de domicilio realizados en la campaña de cambios de domicilio en el exterior.

**Tabla No. 49: Número Cambios de Domicilio en el Exterior**

CIRCUNSCRIPCIÓN	MODALIDAD			TOTAL
	PRESENCIAL	VIRTUAL	CORREO POSTAL	
Europa, Oceanía y Asia	5.500	2.553	721	8.774
Canadá y Estados Unidos	10.223	3.979	215	14.417
Latinoamérica, El Caribe y África	872	3.119	0	3.991

<b>TOTAL</b>	<b>16.595</b>	<b>9.651</b>	<b>936</b>	<b>27.182</b>
--------------	---------------	--------------	------------	---------------

Fuente: Informe técnico de resultados nacionales de las validaciones y verificaciones de cambios de domicilio electoral de las Elecciones Generales 2025 /Dirección Nacional de Registro Electoral

### 2.1.7. Aprobación y Publicación del Registro Electoral

La actualización del registro electoral se realizó a nivel nacional y del exterior con la vista materializada a la base de cedulados habilitada por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) con corte al 15 de julio de 2024, conforme al procesamiento efectuado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral (SARE).

El procesamiento parte de la última actualización registro electoral, en este caso, la del 30 de mayo de 2024, generada con la vista materializada de corte 17 de mayo 2024.

**Tabla No. 50: Actualización del Registro Electoral con la vista materializada con corte al 15 de julio de 2024**

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL (con vista materializada con corte al 17 de mayo de 2024) (A)	13.737.031
<b>INGRESOS (I) +</b>	
Habilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral	95.626
Reclamos administrativos de habilitados del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	0
Reclamos administrativos de Inscripción de Extranjeros	2
Ingresos especiales y/o Habilitación del Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral (+)	11.779
Ingresos de nuevos ciudadanos en el Registro Electoral (I) -	107.407
<b>BAJAS B (-)</b>	
Inhabilitados de la Vista Materializada vs Registro Electoral (-)	13.310
Suspendidos los derechos políticos en el Registro Electoral (-)	5.867
Novedades de la Vista Materializada Anexo 1 (-)	88.944
Bajas especiales (-)	3
Bajas de ciudadanos del registro electoral (B)	108.124
<b>SUBTOTAL (I-B) =</b>	<b>-717</b>
<b>REGISTRO ELECTORAL ACTUALIZADO el 04/08/2024 con vista materializada del 15/07/2024 (A+ SUBTOTAL)</b>	<b>13.736.314</b>

Fuente: Informe de Actualización del Registro Electoral generado en el Sistema de Automatización del Registro Electoral. El proceso de actualización inició el 02 de agosto a las 11:00 y concluyó el 04 de agosto a las 23:59:59

### 2.1.8. Procesos de Democracia Interna

Conforme a las funciones y atribuciones del Consejo Nacional Electoral y de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución No. PLE-CNE-3-28-2-2024, de 28 de febrero de 2024, se brindó asistencia técnica y supervisión electoral a los procesos de democracia interna, para elegir a los precandidatos de las organizaciones políticas nacionales para las Elecciones Generales 2025.



El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua, a través de la Unidad de Participación Política, brindó apoyo, asistencia técnica, supervisión y veeduría electoral a los quince (15) procesos de democracia interna, para elegir a sus representantes en “Elecciones Generales 2025” conforme el siguiente detalle:

**Tabla No. 51: Asistencia técnica y supervisión electoral a Organizaciones Políticas**

PROVINCIA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	NUMERACIÓN	FECHA DEL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA	HORA	MODALIDAD
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	21	8/8/2024	19H30	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO POLÍTICO SOLIDARIAMENTE	63	12/8/2024	10H00	PRESENCIAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI	20	13/8/2024	12H 25 A 12H45	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18	14/8/2024	09H00	VIRTUAL

TUNGURAHUA	MOVIMIENTO ACCION DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	7	15/8/2024	11h00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO TIEMPO DE CAMBIO	61	15/8/2024	13H00	PRESENCIAL
TUNGURAHUA	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17	15/8/2024	17H40	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO CÍVICO POR AMBATO Y TUNGURAHUA	62	16/8/2024	18H00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	PARTIDO AVANZA	8	16/8/2024	20h00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO AMIGO , ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16	16/8/2024	13h00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	12	16/8/2024	18h30	VIRTUAL
TUNGURAHUA	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2	17/8/2024	10h00	PRESENCIAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO PUEBLA IGUALDAD DEMOCRACIA, PID	4	17/8/2024	10H 00 A 13H00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	PARTIDO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN, SUMA	23	17/8/2024	16h00	VIRTUAL
TUNGURAHUA	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO	1	17/8/2024	17H00	VIRTUAL

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Organizaciones Políticas de Tungurahua

### 2.1.9. Inscripción de Alianzas

En el artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se determina que dos o más organizaciones políticas pueden coaligarse para conformar alianzas electorales; en este sentido, el Pleno del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales aprobaron las siguientes Alianzas Electorales para participar en las Elecciones Generales 2025:

**Tabla No. 52: Alianzas Electorales**

ALIANZAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2025	
Nacional	1
Provincial	49
Exterior	1
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

Dentro del ámbito provincial, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua aprobó la alianza:

**Tabla No. 53: Alianzas Electorales Tungurahua**

No.	ALIANZA	LISTA	PROVINCIA	DETALLE
1	Construye-Solidariamente	23-63	TUNGURAHUA	RESOLUCIÓN Nro. CNE-DPT-2024-0045

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Organizaciones Políticas de Tungurahua

### 2.1.10. Inscripción y Calificación de Candidaturas

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-3-28-2-2024, 28 de febrero de 2024, aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2025, en el cual se estableció como hito el “Cierre de Registro Permanente de Organizaciones Políticas”. Este hito marcó un punto clave en el proceso electoral, estableciendo el límite para la inscripción de nuevas organizaciones que desearan participar en las elecciones.

En tal virtud, la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas elaboró un total de 114 informes de inscripción de organizaciones políticas, los cuales fueron presentados para conocimiento y resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral. De estos informes, se aprobó 1 organización política nacional y 2 provinciales, que, junto con las organizaciones políticas que ya contaban con personería jurídica, quedaron habilitadas para participar en el proceso de las “Elecciones Generales 2025”.

**Tabla No. 54: Organizaciones Políticas aprobadas**

ORGANIZACIONES POLÍTICAS ELECCIONES GENERALES 2025	
Organizaciones Políticas Nacionales	17
Organizaciones Políticas Provinciales	62
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### Ámbito Provincial



En cumplimiento del calendario electoral, las organizaciones políticas y alianzas electorales realizaron, a través del sistema informático dispuesto para el efecto, la carga de la información correspondiente en los formularios de inscripción de candidaturas para las distintas dignidades, únicamente aquellas que cumplieron con el requisito previo de democracia interna.

El sistema informático estuvo habilitado para todos los representantes legales y procuradores comunes desde el 13 de septiembre de 2024 hasta las 23h59 del 2 de octubre de 2024.

Posterior a la inscripción de candidaturas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral y los órganos electorales desconcentrados resolvieron sobre la calificación de las distintas listas, a partir de las recomendaciones de los informes técnicos jurídicos correspondientes. En total, se calificaron 190 sujetos políticos de ámbito provincial, entre candidatos a asambleístas provinciales principales y suplentes.

**Tabla No. 55: Organizaciones Políticas aprobadas Tungurahua “Elecciones Generales 2025”**

LISTA OP	DETALLE
1	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO NACIONAL
2	PARTIDO UNIDAD POPULAR
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"
4	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA - LISTA 4
5	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

7	MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL ADN
8	PARTIDO POLÍTICO AVANZA
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA
16	MOVIMIENTO AMIGO ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES
17	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO
18	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK
20	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI
21	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES
23	MOVIMIENTO POLÍTICO SUMA
25-63	ALIANZA CONSTRUYE - SOLIDARIAMENTE
33	MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO
61	MOVIMIENTO TIEMPO DE CAMBIO
62	MOVIMIENTO CÍVICO POR AMBATO Y TUNGURAHUA

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Organizaciones Políticas de Tungurahua

### 2.1.11. Candidaturas Inscritas, Calificadas y en Firme

El artículo 93 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que las candidaturas se considerarán inscritas de forma oficial únicamente luego de la resolución en firme que las califique, que constituye el acto por el cual el organismo electoral competente acepta su inscripción; bajo este contexto, se detalla la información registrada en el Sistema de Inscripción de Candidaturas:

**Tabla No. 56: Número de Candidatos en Firme por dignidad**

DIGNIDAD	CANDIDATOS PRINCIPALES	CANDIDATOS SUPLENTE
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	16	16
ASAMBLEISTAS NACIONALES	180	180
ASAMBLEISTAS PROVINCIALES	1.125	1.125
ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES POR CIRCUNSCRIPCIÓN	784	784
ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR	44	44
PARLAMENTARIOS ANDINOS	55	110
SUBTOTAL	2.204	2.259
<b>TOTAL</b>		<b>4.463</b>

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

#### 2.1.11.1. Encabezamiento de Listas Inscritas por Dignidad

El artículo No. 99 en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la obligatoriedad del cumplimiento de porcentaje de listas

encabezadas por mujeres a inscribirse en las listas pluripersonales, en un mínimo del 50%, por cada organización política. En este sentido se refleja lo siguiente:

**Tabla No. 57: Porcentaje de encabezamiento de listas inscritas**

DIGNIDAD	TOTAL DE LISTAS	PORCENTAJE ALCANZADO
Asambleístas Nacionales y Parlamentarios Andinos	17	55,8%
Asambleístas Provinciales por Circunscripción	19	50%
Asambleístas Provinciales y del Exterior	15	50%

Fuente:

Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### 2.1.12. Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto ámbito Provincial

La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en cumplimiento del calendario electoral aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, desarrolló el proceso de selección de miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), evento que se llevó a cabo de forma pública y transparente con la presencia de la Junta Provincial Electoral y la fe notarial del Dr. Carlos Lascano, Notario Noveno del cantón Ambato.



El objetivo fue seleccionar a los ciudadanos que conformarán las MJRV para las Elecciones Generales 2025, aplicando los criterios establecidos en el sistema automatizado de selección, sin presentar inconvenientes técnicos durante su ejecución. Inicialmente se registraron 1324 juntas incompletas, que fueron completadas tras el

proceso de selección hasta alcanzar un total de 1404 juntas receptoras del voto completas.

Se imprimieron y validaron los reportes de enceramiento, juntas completas, reporte estadístico, y listados por tipo y categoría. Todos estos documentos fueron puestos a consideración de la autoridad electoral provincial y el notario.

**Tabla No. 57: Porcentaje Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV) por Categoría**

Categoría	TUNGURAHUA
Estudiantes de educación superior	91,69%
Empleados privados	3,21%
Servidores públicos	3,00%
Ciudadanas y ciudadanos residentes en zonas rurales	1,36%
Ciudadanos del registro electoral	0,74%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Informe de Selección De MJRV Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales



Durante el proceso de selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para las Elecciones Generales 2025, el evento se desarrolló con normalidad, sin registrar novedades técnicas ni logísticas. Asimismo, el sistema funcionó correctamente en todas sus fases, permitiendo la asignación eficiente y efectiva de los miembros de mesa.

### **2.1.13. Notificación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV “Elecciones Generales 2025” Año 2024**



El Consejo Nacional Electoral realizó la notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) desde del 18 de noviembre de 2024 y avanzó hasta el 25 de enero de 2025, obteniendo los siguientes indicadores hasta el mes de diciembre de 2024:

**Tabla No. 58: Notificaciones a Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV) por provincia**

PROVINCIA	TOTAL, MJRV	NOTIFICADOS	AVANCE
Tungurahua	9.828	9.424	95,89%

**Fuente:** Administrador del Sistema de Notificación /Dirección Nacional de Procesos Electorales

A continuación, se detalle el avance de la cantidad de notificados por cantón hasta el mes de diciembre de 2024 de las “Elecciones Generales 2025”:

**Tabla No. 59: Avance notificación por cantón, hasta diciembre 2024**

Cantón	Avance
Ambato	6104
Baños	419
Cevallos	167
Mocha	150
Patate	254
Pelileo	1037
Pillaro	727
Quero	350
Tisaleo	216
Online	251

<b>Total</b>	9424
<b>Porcentaje de avance</b>	95,89%

Fuente: Reporte avance notificación Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales

#### **2.1.14. Capacitación de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto – MJRV “Elecciones Generales 2025” Año 2024**

La capacitación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) inició el 2 de diciembre de 2024.

En el marco del proceso electoral del "Referéndum y Consulta Popular 2024", la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua llevó a cabo un despliegue integral de capacitación a los distintos actores electorales, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica Electoral. Esta acción se basó en un plan operativo aprobado por el Consejo Nacional Electoral mediante varias resoluciones y respaldado con un presupuesto de más de USD 60 millones para su ejecución a nivel nacional.

Se realizaron talleres dirigidos a Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), Coordinadores de Mesa y Cantonales, así como a Personal de Mesa de Atención Preferente. En cuanto a las Fuerzas Armadas, se capacitó a un total de 1806 uniformados en varias fechas:



**Tabla No. 60: Capacitación FFAA Elecciones Generales 2025 AÑO 2024**

Fecha	Detalle	Total Capacitados
11/04/2024	ECO 6 Y ECO 2	100
12/04/2024	ECO 6 Y ECO 2	30
15/04/2024	ASPIRANTES I A.M (1 Y 2 CÍA)	756
16/04/2024	ASPIRANTES I A.M (3 Y 4 CÍA)	815
17/04/2024	ECO 1 Y ECO 4	105

**Fuente:** Informe Evaluación a la capacitación “Elecciones Generales 2025”

La Policía Nacional también fue capacitada en cuatro jornadas con un total de 450 efectivos:

**61: Capacitación Nacional Elecciones 2025 AÑO 2024**

**Tabla No. Policía Generales**

Fecha	Total Capacitados
01/04/2024	150
03/04/2024	80
04/04/2024	120
05/04/2024	100
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>

**Fuente:** Informe Evaluación a la capacitación “Elecciones Generales 2025”

En cuanto al avance en la capacitación de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) en la provincia de Tungurahua, hasta diciembre de 2024 se registró un total de 9828 seleccionados, de los cuales 3943 han sido capacitados, lo que representa un avance general del 40,12%. La cobertura varía por cantón, destacándose Tisaleo con el mayor porcentaje de avance (52,07%) y Píllaro con el menor (27,68%). A continuación, se detalla la distribución por cantón:

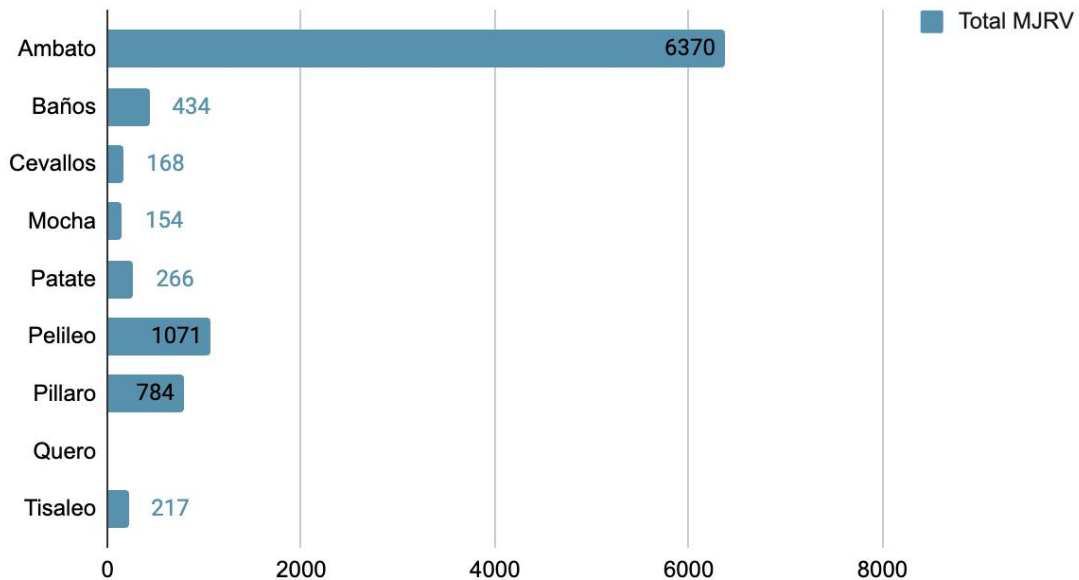
**Tabla No. 62: Avance de Capacitación hasta diciembre 2024**

Cantones	Total MJRV	Avance	Avance Porcentaje %
Ambato	6370	2669	41,90 %
Baños	434	185	42,63 %
Cevallos	168	75	44,64 %
Mocha	154	45	29,22 %

Patate	266	109	40,98 %
Pelileo	1071	371	34,64 %
Pillaro	784	217	27,68 %
Quero		159	43,68 %
Tisaleo	217	113	52,07 %
<b>Total</b>	<b>9828</b>	<b>3943</b>	<b>40,12 %</b>

Fuente: Informe Evaluación a la capacitación “Elecciones Generales 2025”

### Capacitación Elecciones Generales 2025 Año 2024



El Consejo Nacional Electoral, con el propósito de evaluar y reforzar el taller presencial de capacitación dirigido a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), implementó un curso virtual en la plataforma Moodle (<https://capacitacionelectoral.cne.gob.ec>).

#### 2.1.15. Impresión de Papeletas y Documentos Electorales

##### 2.1.15.1. Impresión de Papeletas Electorales

Mediante Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2024-0131-RS, de 10 de septiembre de 2024, la Coordinación Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, resolvió lo siguiente: “(...) **Artículo 1:** Aprobar el pliego de Régimen Especial, el respectivo cronograma; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el código Nro. RE-CEP-CNE-2024-009, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

*IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025”, con un presupuesto referencial de \$ 6’038.166,00 (SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no grava IVA, por ser transferencia presupuestaria INTER FUENTE 001 no sujetos a facturación, el plazo será conforme el numeral 12 de los términos de referencia (...).”*

El 16 de septiembre de 2024, el Consejo Nacional Electoral suscribió con el Instituto Geográfico Militar; el Contrato Nro. 039-DNAJ-CNE-2024, para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, GUILLOTINADO, CONTEO, ARMADO, ENFUNDADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE PAPELETAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025*”, por un valor de USD 6’038.166,00 (SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) valor que no grava IVA, por ser transferencia presupuestaria INTER FUENTE 001, no sujeta a facturación.

La ejecución contractual inició el 01 de octubre de 2024, conforme lo estipulado en el contrato para el efecto, con la notificación de la disponibilidad del 50% del anticipo.

La impresión de papeletas electorales inició el 25 de noviembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2024, se tuvo un avance de producción del 57,17%, lo que corresponde a 31.427.628 papeletas electorales impresas, conforme se detalla a continuación:

**Tabla No. 63: Dignidad con porcentaje de avance**

DIGNIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE
Binomio Presidencial	62,64 %
Asambleístas Nacionales	47,45 %
Parlamentarios Andinos	48,35 %
Asambleístas Provinciales	69,26%
Asambleístas Exterior	100%

Fuente: Administración de Contrato Nro. 039-DNAJ-CNE-2024 /  
Dirección Nacional de Logística

### 2.1.15.2. Impresión de Documentos Electorales

Mediante Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2024-0132-RS, de 10 de septiembre de 2024, la Coordinación Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, resolvió lo siguiente: “(...) **Artículo 1:** *Aprobar el pliego de Régimen Especial, el respectivo cronograma; y, consecuentemente disponer el inicio del procedimiento signado con el*

*código Nro. RE-CEP-CNE-2024-010, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES 2025”, con un presupuesto referencial USD 4’488.930,50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) no incluye IVA, por ser transferencia presupuestaria INTER FUENTE 001, no sujeta a facturación, el plazo será conforme el numeral 12 de los Términos de Referencia (...).”*

El 13 de septiembre de 2024 el Consejo Nacional Electoral, suscribió con el Instituto Geográfico Militar; el Contrato Nro. 038-DNAJ-CNE-2024, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, CLASIFICACIÓN, CONTROL DE CALIDAD, EMPAQUETADO, ETIQUETADO, ESTIBO, DESPACHO Y ENTREGA DE FUNDAS SELLADAS DE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA LAS “ELECCIONES GENERALES 2025”, por un valor de USD 4’488.930,50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100) no incluye IVA, por ser transferencia presupuestaria INTER FUENTE 001, no sujeta a facturación.

La ejecución contractual inició el 07 de octubre de 2024, conforme lo estipulado en el contrato para el efecto, con la notificación de la disponibilidad del 50% del anticipo.

Este contrato, se encuentra en la fase de impresión, el mismo que inició el 19 de noviembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2024, tuvo un avance de producción del 38,79% de documentos electorales impresos.

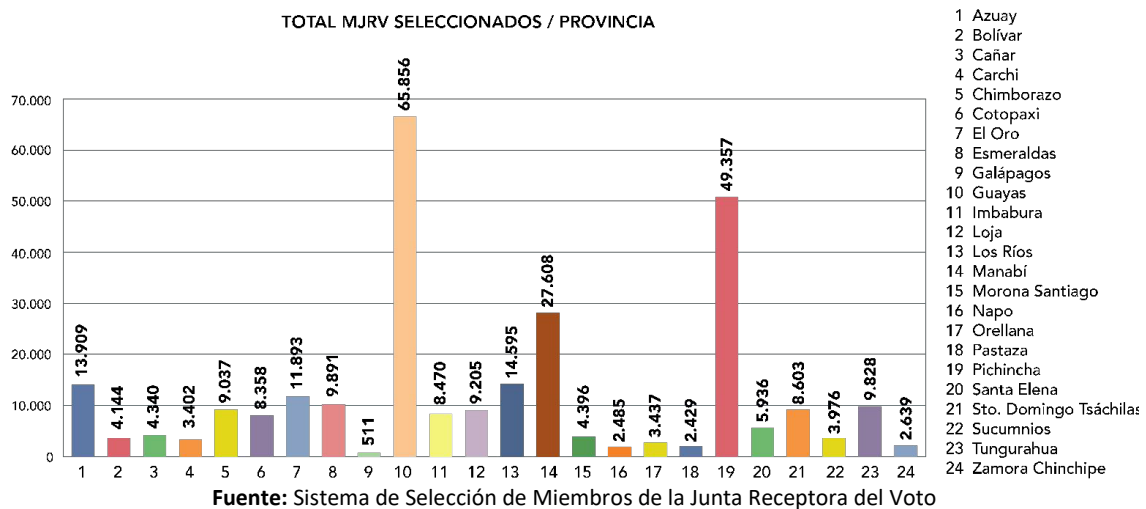
#### **2.1.16. Miembros de las Juntas Receptoras del Voto**

Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2024-1945-M, 11 de noviembre de 2024, la Dirección Nacional de Procesos Electorales indicó a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales lo siguiente: “(...) en cumplimiento de la actividad establecida en el calendario electoral “Selección de los miembros de Las Juntas Receptoras del Voto (MJRV)” que se realizará el martes 12 de noviembre de 2024, se dispone no utilizar el sistema de selección de MJRV hasta las 10H00 del día mencionado, ya que se realizará la preparación de la base de datos (...).”



Mediante memorando Nro. CNE-DNPE-2024-1945-M, 11 de noviembre de 2024, la Dirección Nacional de Procesos Electorales indicó a los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales lo siguiente: “(...) en cumplimiento de la actividad establecida en el calendario electoral notificación a los miembros de Las Juntas Receptoras del Voto que se realizará del 18 de noviembre de 2024 al 25 de enero de 2025, se solicita se remita el plan de entrega de nombramientos para las "Elecciones Generales 2025" utilizando el formato adjunto, hasta las 13H00 del día 18 de noviembre de 2024 (...)”.

**Gráfico No. 3: Reporte de selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) realizado el 12 de noviembre de 2024**



### 2.1.17. Límite del Gasto Electoral

#### Cálculo del Límite Máximo de Gasto Electoral:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 y 209 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, elaboró el Informe del Cálculo del Límite Máximo de Gasto Electoral para el proceso “Elecciones Generales 2025”, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Para la dignidad de binomio Presidencial de la República:

**Tabla No. 64: Cálculo para la dignidad de binomio presidencial de la república**

VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	LÍMITE DE GASTO ELECTORAL USD
0,40 USD	13'736.314	5'494.525,60

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

#### Para la dignidad de Parlamentarios Andinos:

**Tabla No. 65: Cálculo para la dignidad de parlamentarios andinos**

VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	LÍMITE DE GASTO ELECTORAL USD
0,010 USD	13'736.314	137.363,14

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

#### Para la dignidad de Asambleaístas Nacionales:

**Tabla No. 66: Cálculo para la dignidad de asambleístas nacionales**

VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	LÍMITE DE GASTO ELECTORAL USD
0,30 USD	13'736.314	4'120.894,20

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

**Para la dignidad de Asambleístas Provinciales:**

**Tabla No. 67: Cálculo para la dignidad de asambleístas provinciales**

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	PORCENTAJE INCREMENTO AMAZONÍA Y GALÁPAGOS	LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO ELECTORAL USD
Guayas	Circunscripción 1	0,30 USD	977.703	-	293.310,90
	Circunscripción 2	0,30 USD	344.653	-	103.395,90
	Circunscripción 3	0,30 USD	1.009.875	-	302.962,50
	Circunscripción 4	0,30 USD	906.213	-	271.863,90
Manabí	Circunscripción 1	0,30 USD	623.517	-	187.055,10
	Circunscripción 2	0,30 USD	678.850	-	203.655,00
Pichincha	Circunscripción 1	0,30 USD	784.890	-	235.467,00
	Circunscripción 2	0,30 USD	683.350	-	205.005,00
	Circunscripción 3	0,30 USD	588.396	-	176.518,80
	Resto de Pichincha	0,30 USD	330.913	-	99.273,90
Tungurahua	-	0,30 USD	465.885	-	139.765,50
Zamora Chinchipe	-	0,30 USD	92.069	30%	39.000,00
Galápagos	-	0,30 USD	22.603	30%	39.000,00
Sucumbíos	-	0,30 USD	162.213	30%	63.263,07
Orellana	-	0,30 USD	139.417	30%	54.372,63

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

**Para la dignidad de Asambleístas del Exterior:**

**Tabla No. 68: Cálculo para la dignidad de asambleístas del exterior**

CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL DEL EXTERIOR	VALOR QUE FIJA EL NUMERAL 4 DEL ART. 209 DEL CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA	TOTAL ELECTORES	LÍMITE MÁXIMO DEL GASTO ELECTORAL USD
EUROPA, ASIA Y OCEANÍA	0,60 USD	270.467	162.280,20
EE. UU. Y CANADÁ		151.603	90.961,80
AMÉRICA LATINA EL CARIBE Y ÁFRICA		34.415	20.649,00

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

### 2.1.18. Fondo de Promoción Electoral

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, concordante con el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Estado a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral garantiza de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Para el efecto, el Consejo Nacional Electoral proyecta, determina y asigna a los sujetos políticos el fondo de promoción electoral, que constituye el monto exclusivo de financiamiento estatal para la contratación de la publicidad electoral en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales.

En lo concerniente a las “Elecciones Generales 2025”, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó los porcentajes que se aplicarán para el cálculo de la determinación del fondo de promoción electoral, conforme lo señalado en el segundo inciso del artículo 5 del Reglamento de Promoción Electoral, siendo los siguientes:

**Tabla No. 68: Porcentajes Aprobados para el Cálculo de la determinación del Fondo de Promoción Electoral de las Elecciones Generales 2025**

DIGNIDAD	PORCENTAJE DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ELECTORAL
Binomio Presidencial, primera vuelta electoral	5,748 %
Binomio Presidencial, en el caso de presentarse segunda vuelta electoral	19,16 %
Representantes ante el Parlamento Andino	7,185 %
Asambleístas Nacionales y Provinciales	7,185 %
Asambleístas por el Exterior	21,555 %

**Fuente:** Resolución Nro. PLE-CNE-1-22-7-2024 de 22 de julio de 2024 / Dirección Nacional Promoción Electoral

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Promoción Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria Nro. 56-PLE-CNE-2024, celebrada el 22 de julio del 2024, aprobó la proyección del fondo de promoción electoral para las Elecciones Generales 2025, acto administrativo que fue notificado al ente rector de las finanzas públicas a fin de garantizar la provisión de los recursos necesarios para la promoción electoral de las candidaturas que participan en este proceso electoral.

Posteriormente, a través de Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2024 de 30 de diciembre del 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió autorizar el gasto por el valor de USD 13.979.762,07 (Trece millones novecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 07/100 centavos) sin

incluir IVA, correspondiente al Fondo de Promoción Electoral de las dignidades de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Representantes ante el Parlamento Andino, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales y Asambleístas por el Exterior, en el marco de las Elecciones Generales 2025, primera vuelta electoral, conforme al siguiente detalle:

**Tabla No. 69: Fondo de Promoción Electoral para las Elecciones Generales 2025, primera vuelta electoral**

DIGNIDAD	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL INICIAL (USD)	INCENTIVO DE PROMOCIÓN ELECTORAL PARA ALIANZAS (USD)	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL TOTAL (USD)
Presidente y Vicepresidente	5.053.205,28	126.330,14	5.179.535,42
Parlamentarios Andinos	108.564,94	3.947,82	112.512,76
Asambleístas Nacionales	3.553.035,00	118.434,50	3.671.469,50
Asambleístas Provinciales	4.414.953,05	50.552,80	4.465.505,85
Asambleístas Por El Exterior	524.453,12	26.285,42	550.738,54
<b>TOTAL:</b>	<b>13.654.211,39</b>	<b>325.550,68</b>	<b>13.979.762,07</b>

Fuente: Resolución Nro. PLE-CNE-2-30-12-2024 de 30 de diciembre del 2024.

Con el financiamiento público asignado por el órgano electoral, se garantiza la promoción electoral equitativa e igualitaria que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas calificadas que participan en las Elecciones Generales 2025.

### Ámbito Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Promoción Electoral y en cumplimiento del Calendario Electoral de las Elecciones Generales 2025, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. En aplicación de los artículos 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Promoción Electoral, se brindó capacitación y asesoramiento a los diferentes medios de comunicación social —prensa, radio, televisión, medios digitales y empresas de vallas publicitarias— con el fin de que se califiquen como proveedores de promoción electoral. En la provincia de Tungurahua, una vez que los medios cumplieron con el trámite de registro y validación de requisitos, se calificaron 22 proveedores para la promoción electoral.
2. De conformidad con los artículos 48, 49 y 50 del mismo reglamento, se entregaron 121 autorizaciones de publicidad institucional en la provincia de Tungurahua.

3. Según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Promoción Electoral, en Tungurahua se otorgaron 41 autorizaciones de publicidad electoral a organizaciones políticas para la promoción de candidaturas en las Elecciones Generales 2025.

**Tabla No. 70: Medios de Comunicación Calificados como Proveedores de Promoción Electoral de las “Elecciones Generales 2025”, Tungurahua**

No.	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL INICIAL (USD)	INCENTIVO DE PROMOCIÓN ELECTORAL PARA ALIANZAS (USD)
1	TUNGURAHUA	ALEGRIA FM
2	TUNGURAHUA	EL HERALDO
3	TUNGURAHUA	LAPANA S.A
4	TUNGURAHUA	PAZ Y BIEN A.M. Y F.M.
5	TUNGURAHUA	RADIO AMBATO AM
6	TUNGURAHUA	RADIO AMOR FM
7	TUNGURAHUA	RADIO CALIDAD
8	TUNGURAHUA	RADIO CANELA AMBATO
9	TUNGURAHUA	RADIO CARACOL FM STEREO
10	TUNGURAHUA	RADIO CELESTE
11	TUNGURAHUA	RADIO CENTRO 91.7 FM
12	TUNGURAHUA	RADIO COLOSAL 1040 A.M.
13	TUNGURAHUA	RADIO CONTINENTAL
14	TUNGURAHUA	RADIO DORADO
15	TUNGURAHUA	RADIO ROMANCE
16	TUNGURAHUA	RADIO RUMBA 88.9 F.M AMBATO.
17	TUNGURAHUA	RADIO SIRA
18	TUNGURAHUA	RADIO TURBO 93.3
19	TUNGURAHUA	RADIO BANDIDA RADIO BANDIDA S.A.
20	TUNGURAHUA	RETUMBA FM
21	TUNGURAHUA	STEREO FIESTA 94.5 FM
22	TUNGURAHUA	XTREMA FM

**Fuente:** Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua.

### 2.1.19. Observación Electoral

La observación electoral desempeñará un papel crucial en la garantía de la transparencia y legitimidad del proceso electoral. Amparada por la normativa constitucional y legal, esta herramienta permitirá a ciudadanos y organismos internacionales actuar como veedores, asegurando elecciones justas y libres.

El programa de observación incluirá la participación de observadores nacionales e internacionales, así como actividades académicas y técnicas.

#### Observación Electoral Nacional

Acreditación por Solicitud a la Observación Electoral Nacional

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-26-6-2024 con fecha 26 de junio de 2024 resolvió: *Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria para participar del proceso de observación electoral para las Elecciones Generales 2025, con el siguiente contenido: (...).*

#### Solicitudes

- Primer Periodo

El primer periodo de recepción de solicitudes determinó la existencia de un total de veintinueve (29) solicitudes de acreditación, de las cuales la totalidad corresponden a personas naturales nacionales. No se presentaron solicitudes de personas jurídicas nacionales, ni de personas extranjeras domiciliadas en el Ecuador. Se recibieron veinticuatro (24) solicitudes a través del formulario en línea habilitado en la página web institucional y cinco (5) en formato físico.

Una vez que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, recibió la documentación correspondiente, se procedió con la verificación del cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes. Se pudo observar que hubo ciudadanos que incumplieron por lo menos uno de los requisitos establecidos para el efecto. Posteriormente, en el informe de acreditación la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral recomendó al Pleno del Consejo Nacional Electoral:

*“Acreditar como observadoras y observadores electorales para las Elecciones Generales 2025 a quince (15) personas naturales nacionales que cumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral.*

*Negar la solicitud de acreditación como observadoras y observadores electorales para las Elecciones Generales 2025 a catorce (14) personas naturales nacionales que incumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral. Disponer a la*

*Secretaría General del Consejo Nacional Electoral que proceda con la notificación de la resolución adoptada a las y los acreditados y no acreditados mediante las direcciones de correo electrónico señaladas en las solicitudes de acreditación. Disponer a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, que proceda con la capacitación y acreditación de los observadores.”*

- Segundo periodo

En cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria para participar del proceso de observación electoral para las “Elecciones Generales 2025”, el segundo periodo de recepción de solicitudes de acreditación permaneció abierto desde el viernes 16 de agosto al jueves 29 de agosto de 2024. Una vez concluido el periodo de recepción se determinó la existencia de un total de ciento veintisiete (127) solicitudes de acreditación, entre personas naturales nacionales y personas extranjeras domiciliadas en el Ecuador. Cabe indicar que no se presentaron solicitudes de personas jurídicas nacionales.

Se recibieron ciento veintidós (122) solicitudes de acreditación, a través del formulario en línea habilitado en la página web institucional, y cinco (5) en formato físico. Al igual que en el primer periodo, una vez que la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, recepitó la documentación correspondiente, se procedió con la verificación del cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes. Se pudo observar que hubo ciudadanos que incumplieron por lo menos uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Posteriormente, en el informe de acreditación la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral recomendó al Pleno del Consejo Nacional Electoral: *“Acreditar como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Generales 2025” a noventa (90) personas naturales nacionales; y, cuatro (4) personas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, que cumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral. Negar la solicitud de acreditación como observadoras y observadores electorales para las “Elecciones Generales 2025” a TREINTA Y TRES (33) personas naturales nacionales que, incumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral. Disponer a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, proceda con la notificación de la resolución adoptada a las y los acreditados, y no acreditados mediante las direcciones de correo electrónico señaladas en las solicitudes de acreditación. Disponer a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, proceda con la capacitación y acreditación de las y los observadores electorales.”*

### **Acreditación**

- Primer periodo

Considerando que hubo personas descartadas de acreditación al no cumplir con los requisitos establecidos, diferentes áreas realizaron un pedido de información para la verificación de requisitos sobre el proceso de acreditación para observación electoral

mediante memorandos, a los que se respondieron si se verifican o no las acreditaciones, y a la vez solventando dudas o inquietudes referentes a las acreditaciones, estas áreas fueron las siguientes: Organizaciones Políticas, Secretaría General, Talento Humano, Tribunal Contencioso Electoral, Registro Electoral y Movilidad Humana. En base a esto se realizó el listado para verificación y posteriormente la primera matriz de acreditación.

En el mes de agosto de 2024, se elaboró el informe del proceso de acreditación para observación electoral de las *“Elecciones Generales 2025”* del primer periodo.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-12-8-2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió *“(…) Artículo 1.- Acreditar como observadoras y observadores electorales para las “Elecciones Generales 2025” a quince (15) personas naturales nacionales que cumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral (…)*.

- **Segundo periodo**

Al igual que en el primer periodo, también hubo personas descartadas de acreditación al no cumplir con los requisitos establecidos, diferentes áreas realizaron un pedido de información para la verificación de requisitos sobre el proceso de acreditación para observación electoral mediante memorandos, a los que se respondieron si se verifican o no las acreditaciones, y a la vez solventando dudas o inquietudes referentes a las acreditaciones, estas áreas fueron las siguientes: Organizaciones Políticas, Secretaría General, Talento Humano, Tribunal Contencioso Electoral, Registro Electoral y Movilidad Humana. En base a esto se realizó el listado para verificación y posteriormente la segunda matriz de acreditación.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-10-2024-SS, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió *“(…) Artículo 1.- ACREDITAR como observadoras y observadores electorales, para las “Elecciones Generales 2025” a noventa (90) personas naturales nacionales; y, cuatro (4) personas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, que cumplieron con las formalidades y requisitos establecidos en el Reglamento de Observación Electoral y en la Convocatoria para observación electoral, conforme el siguiente detalle: (…)*.

### **Acreditación de Observación Nacional por Invitación**

Se realizaron varias invitaciones por parte del Consejo Nacional Electoral a diferentes Academias (Escuelas, Institutos y Universidades), Consejos Nacionales para la Igualdad, Organizaciones y Embajadas para la acreditación de Observación Nacional.

### **Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador**

Históricamente, el acompañamiento de los agentes diplomáticos en los procesos liderados por el Consejo Nacional Electoral ha permitido no solo el intercambio de buenas prácticas en materia electoral, sino también que los representantes

diplomáticos puedan constatar la transparencia de los procesos electorales celebrados en el Ecuador.

Tomando en cuenta las acreditaciones, se realizaron credenciales de las embajadas de los siguientes países: España, Japón, Rusia, Haití, Irán, Guatemala y Turquía.

### 2.1.20. Presupuesto Operativo Electoral

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-5-4-2024 de 05 de abril del 2024, el Pleno del Consejo Nacional resolvió: *“Aprobar el Plan Operativo, Matriz de Riesgos y Contingencias, Informe de Directrices, Matriz Presupuestaria, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado a las Elecciones Generales 2025; y, presupuesto por el valor de NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$ 91’707.668,72), para las Elecciones Generales 2025.”*

Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0819-M, de 30 de julio de 2024, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación procedió con la Habilitación del Módulo en la herramienta SIPLAN, el Plan Operativo Electoral *“POE Elecciones Generales 2025”*, Planta Central.

Mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2024-0821-M, de 30 de julio de 2024, la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación dio a conocer las Directrices de Gestión Estratégica y Planificación para la ejecución del Plan Operativo Electoral *“Elecciones Generales 2025”*, Delegaciones Provinciales Electorales. Conforme a lo antes expuesto, el valor vigente del POE Elecciones Generales 2025, con corte al 31 de diciembre de 2024, ascendió a USD. 20.298.348,12, detallado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 71: Ejecución Presupuestaria**

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
(51) Egresos en Personal	6.829.642,36	5.975.123,13	5.975.123,13	854.519,23	87,49%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	12.899.587,89	12.059.730,95	2.587.223,78	839.856,94	20,06%
(57) Otros Egresos Corrientes	18.704,27	15.303,35	14.752,23	3.400,92	78,87%
(84) Bienes de Larga Duración	550.413,60	508.951,41	380.415,52	41.462,19	69,11%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>20.298.348,12</b>	<b>18.559.108,84</b>	<b>8.957.514,66</b>	<b>1.739.239,28</b>	<b>44,13%</b>

Fuente: e- SIGEF corte al 31-12-2024 / Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

Los montos de los convenios con el Instituto Geográfico Militar, Policía Nacional y Fuerzas Armadas no se evidencian en los valores vigentes a la fecha, en función que los

recursos se transfieren a las instituciones públicas indicadas, las cuales se realizaron las transferencias siguientes:

**Tabla No. 72: Convenios Interinstitucionales**

REF.	DESCRIPCIÓN	MONTO
INTER 724	CONVENIO – FUERZAS ARMADAS	1.257.620,41
INTER 688	IGM – PAPELETAS	3.019.083,00
INTER 679	IGM-DOCUMENTOS	2.244.465,25
<b>TOTAL CONVENIOS</b>		<b>6.521.168,66</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

### Ámbito Provincial

La ejecución presupuestaria del proceso electoral “Elecciones Generales 2025” correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua refleja un uso progresivo de los recursos asignados, considerando que el evento electoral aún no se ha llevado a cabo en su totalidad y que parte del presupuesto fue ejecutado posteriormente. Hasta diciembre de 2024, se codificó un total de \$232.288,69, de los cuales se devengaron \$192.546,11, lo que representa un nivel de ejecución del 82,89%. Este porcentaje da cuenta de una gestión anticipada y ordenada en las primeras fases del proceso, como planificación, contratación de personal inicial, y adquisición de insumos básicos.

En cuanto a la distribución por grupos de gasto, el rubro de egresos en personal ejecutó el 84,73% del monto codificado, mientras que los bienes y servicios de consumo alcanzaron una ejecución del 75,12%, reflejando un avance importante en la contratación de logística y materiales preliminares. Los egresos de capital, que incluyen adquisición de activos o mejoras, tuvieron una ejecución del 93,72%, y los otros egresos corrientes se ejecutaron en un 92%, lo cual demuestra eficiencia en gastos complementarios. Estos datos muestran una ejecución coherente con el cronograma del proceso electoral, priorizando las actividades iniciales de cara a los comicios del año 2025.

**Tabla No. 73: Cédula Presupuestaria “Elecciones Generales 2025” Año 2024**

GRUPO DE GASTO	CODIFICADO	CERTIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
(51) Egresos en Personal	180959,17	153328,78	153328,78	84,73%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	47727,71	35851,51	35851,51	75,12%
(57) Otros Egresos Corrientes	575,00	529,00	529,00	92,00%
(84) Egresos Capital	3026,81	2836,82	2836,82	93,72%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>232288,69</b>	<b>192546,11</b>	<b>192546,11</b>	<b>82,89%</b>

Fuente: Cédula eSIGEF POA 2024 PRORROGADO ACTIVIDADES 001-005- Unidad Provincial Financiera de Tungurahua

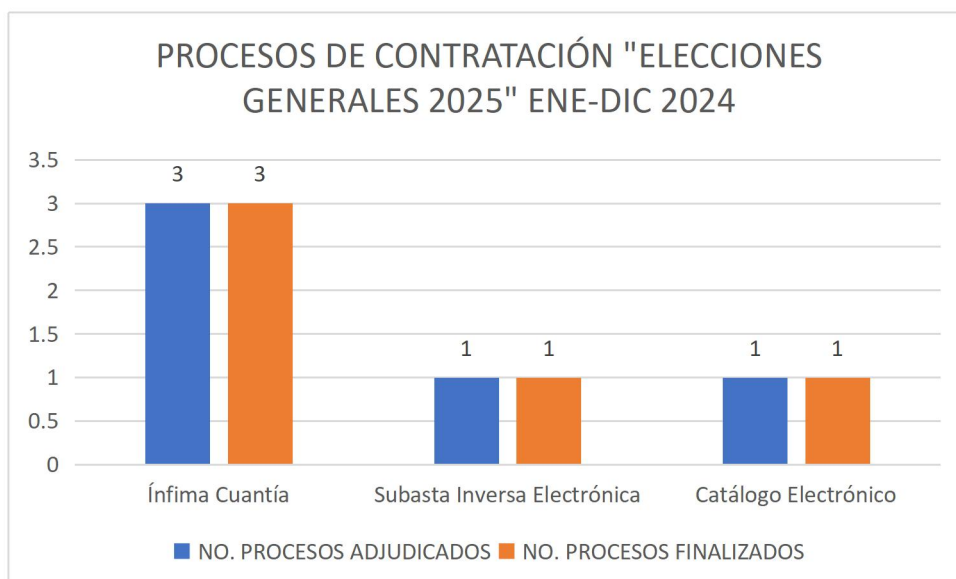
### 2.1.21. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron 13 procesos de contratación de bienes y servicios, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) con el presupuesto electoral “Elecciones Generales 2025”, conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 74: Procesos Período Electoral

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS FINALIZADOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Ínfima Cuantía	3	3	3
Subasta Inversa Electrónica	1	1	1
Catálogo Electrónico	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Fuente: Dirección Nacional Administrativa



## 2.2. SISTEMAS INFORMÁTICOS DESARROLLADOS

### 2.2.1. Sistemas Electorales para la Consulta Popular y Referéndum 2024

El Consejo Nacional Electoral planificó la estrategia para entregar 20 sistemas electorales para el “Referéndum y Consulta Popular 2024” que se llevó a cabo el 21 de abril de 2024; para lo cual realizó adaptaciones y cambios de acuerdo con el requerimiento de las áreas funcionales y al cronograma electoral aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, puesto que se trataba de preguntas tanto del referéndum como de la Consulta Popular.

Para el proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”, se pusieron en operación los siguientes sistemas:

**Tabla No.75: Sistemas desarrollados para el Referéndum y Consulta Popular 2024**

No.	SISTEMAS DESARROLLADOS
1	Formulario de inscripción de Organizaciones Sociales y Políticas
2	Sistema de Automatización del Registro Electoral para la generación del Registro Electoral de la Consulta Popular 2024
3	Sistema de Recintos Nacional
4	Sistema de Recintos Exterior
5	Sistema de Monitoreo de Vías
6	Sistema de Promoción Electoral
7	Sistema de Conformación BBDD de posibles MJRV
8	Sistema de Selección de MJRV Nacional
9	Sistema Selección de MJRV Exterior
10	Consulta Lugar de Votación
11	Acreditación de delegados de OP
12	Plataforma de Observación Electoral
13	Plataforma Voto Informado
14	Formulario del día de las elecciones
15	Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER)
16	Sistema Integrado de Monitoreo y Capacitación Electoral (SIMCE)
17	Sistema de Escaneo para Reconocimiento Automático de Sufragantes (SERAS) – Post electoral
18	Sistema de Bodegas
19	Sistema de Pago de MJRV
20	Sistema de expedientes

Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

Las mejoras más relevantes incorporadas a los sistemas fueron:

#### **2.2.1.1. Formulario de Inscripción de Organizaciones Políticas y Organizaciones Sociales:**

Se realizaron los cambios respectivos para posibilitar que las Organizaciones Políticas y Sociales se inscriban y apoyen el pronunciamiento del SI o del NO a las 11 preguntas consideradas en el “Referéndum y Consulta Popular 2024”. Este sistema se constituye en insumo para la distribución del fondo de promoción electoral.

#### **2.2.1.2. Sistema de Selección de Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV)**

Para la Consulta Popular 2024 se realizó reformas al “REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO” para excluir a los ciudadanos que han participado en tres procesos consecutivos, y se incluyó notificaciones por medio de los correos electrónicos para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.

#### **2.2.1.3. Sistema Informático de Escrutinios y Resultados**

El Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER) es el sistema donde se registran los votos de las actas llenadas por los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, se computan las mismas y se presentan los resultados en los medios definidos por el Consejo Nacional Electoral para la ciudadanía y organizaciones políticas.

Para el “Referéndum y Consulta Popular 2024” que se realizó el 21 de abril de 2024, la ciudadanía debía pronunciarse sobre 5 preguntas de Referéndum y 6 preguntas de la Consulta Popular; los cambios realizados para que el sistema quede operativo fueron:

- Actualización de la línea gráfica.
- Cambio en el reporte histórico de actas con novedad.
- Inclusión del reporte de actas escaneadas para el Administrador Nacional en donde se despliegan las actas del Referéndum y de la Consulta Popular.
- Para el procesamiento de las actas(preguntas) se tomarán en cuenta la fecha y hora de escaneo de estas, es decir que se procesarán las actas con el orden que fueron escaneadas.
- Se rediseñaron los resultados internos del escrutinio.
- Rediseño de los reportes de presentación de resultados de acuerdo con lo solicitado por el área funcional.

#### **2.2.1.4. Plataforma Voto Informado:**

La plataforma “Conoce a tu Candidato” se creó para difundir los planes de trabajo y datos de los candidatos a una elección, al igual que las preguntas en caso de una

consulta o referéndum; por lo cual se ha solicitado habilitar esta plataforma con las 11 preguntas del “Referéndum y Consulta Popular 2024” y sus anexos.

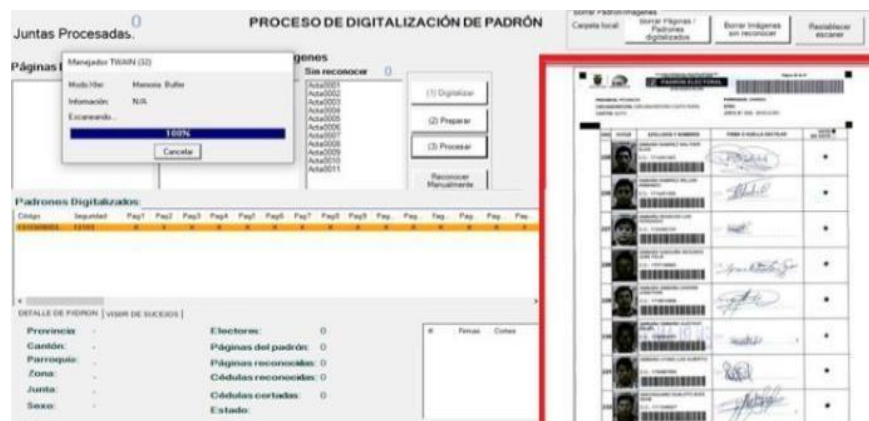
El diseño de la página inicial, así como sus íconos se actualizaron y pasaron de llamarse “Conoce a tu Candidato” a “Voto Informado” que abarca tanto preguntas como los anexos.

### 2.2.1.5. Sistema Post Electoral

El sistema permite levantar la información de los ciudadanos que ejercieron o no su derecho al voto, así como también los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) que no asistieron a cumplir su obligación en la mesa.

Para mejorar el proceso 2024, se implementó el *machine learning-Inteligencia artificial* para la identificación de firma-huella o sello en las hojas del padrón electoral y así identificar si el ciudadano sufragó o no sufragó. Esto ayudó a optimizar el tiempo para el levantamiento de información, se redujo de 6 meses a 1 mes, aproximadamente.

Ilustración No. 8: Plataforma Voto Informado



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

### 2.2.2. Sistemas Electorales para el Proceso Electoral Elecciones Generales 2025

El Consejo Nacional Electoral dentro de su Planificación Específica Técnica (PET) para el proceso electoral “Elecciones Generales 2025”, planificó la habilitación y mejoras de los 25 sistemas electorales, y a diciembre 2024 se encuentra con avance estimado del 83%, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla No. 76: Cronograma Elecciones Generales 2025 - diciembre de 2024

SISTEMA	F. INICIO	F.FIN	DÍAS	AVANCE
Sistema de Inscripción de Candidatos	4/3/2024	19/7/2024	137	100%
Sistema de Automatización del Registro Electoral – Mejoras planificadas para el proceso	5/2/2024	5/4/2024	60	100%

electoral 2025				
Sistema de Cambios de Domicilio Nacional	11/3/2024	10/4/2024	30	100%
Sistema de Cambios de Domicilio Exterior	25/3/2024	10/4/2024	16	100%
Sistema de Recintos Nacional	20/5/2024	10/6/2024	21	100%
Sistema de Recintos Exterior	20/5/2024	10/6/2024	21	100%
Sistema de Monitoreo de Vías	15/8/2024	6/9/2024	22	100%
Sistema de Promoción Electoral	4/6/2024	12/9/2024	100	100%
Sistema de Conformación BBDD de posibles MJRV	3/4/2024	3/6/2024	61	100%
Sistema de Selección de MJRV Nacional -	8/10/2024	8/11/2024	31	100%
Sistema Selección de MJRV Exterior -	8/10/2024	8/11/2024	31	100%
Consulta Lugar de Votación	15/3/2024	13/11/2024	243	100%
Acreditación de delegados de OP -	1/10/2024	13/1/2025	104	100%
Sistema de Observación Electoral	1/7/2024	1/8/2024	31	100%
Sistema Conoce tu candidato	15/9/2024	15/12/2024	91	100%
Formulario del día de las elecciones -	7/7/2024	12/1/2025	189	90%
Sistema Informático de Escrutinio y Resultados (SIER)	7/6/2024	5/2/2025	243	98%
Sistema Integrado de Monitoreo y Capacitación	28/10/2024	14/11/2024	17	100%
Sistema de Escaneo para Reconocimiento Automático de Sufragantes (SERAS)	1/4/2024	3/2/2025	308	10%
Activación del Sistema de Bodegas	15/10/2024	15/11/2024	31	100%
Sistema de Pago de MJRV -	2/1/2025	5/2/2025	34	92%
Sistema de expedientes -	20/3/2025	20/4/2025	31	9%
Prepara información que contendrá el CD - de Consulta	22/10/2024	22/11/2024	31	100%

Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

### 2.2.2.1. Sistema de Inscripción de Candidatos

El sistema de Inscripción de Candidatos es una herramienta de apoyo que permite registrar en línea a las organizaciones políticas, sus respectivos candidatos, cargar las fotos, subir los documentos habilitantes como son: Hoja de vida, plan de trabajo, declaración juramentada, registro del RME, del CPA y del Jefe de campaña.

El sistema también realiza de forma automática las validaciones, de acuerdo con las disposiciones de la normativa vigente para las elecciones, emitiendo las respectivas alertas y reportes que permiten tanto a las organizaciones políticas como a los administradores del Consejo Nacional Electoral tomar las acciones respectivas. Permite también, a las organizaciones políticas registrar las alianzas y subir los documentos habilitantes y a los administradores del Consejo Nacional Electoral en las delegaciones

validar las alianzas creadas en su jurisdicción. El sistema permite la carga de los logotipos de las organizaciones políticas por parte de los administradores del Consejo Nacional Electoral en las delegaciones provinciales para que los representantes legales de las Organizaciones Políticas validen directamente en el sistema antes de ingresar los candidatos.

Entre las mejoras planificadas y ejecutadas fueron:

- Optimización del código fuente y procedimientos almacenados de la base de datos del Sistema de Inscripción de Candidatos, con la finalidad de mejorar el rendimiento de la aplicación.
- Ejecución de pruebas de diagnóstico y rendimiento de aplicaciones por medio de herramientas APM (Applications Performance Monitoring) que permita la optimización del código fuente y el manejo de las excepciones no controladas que pueden afectar al rendimiento del sistema.
- Implementación de un nuevo ambiente de producción para el Sistema de Inscripción de Candidatos, con la finalidad de contar con una infraestructura separada de las demás aplicaciones, para de esta manera mejorar su rendimiento.

#### **2.2.2.2. Sistema Informático de Escrutinios y Resultados (SIER)**

- Optimización del código fuente y procedimientos almacenados de la base de datos del Sistema, con la finalidad de mejorar el rendimiento de la aplicación.
- Actualización de las librerías WEB de Framework, para mejorar el rendimiento del módulo de cortes.
- Actualización de las licencias de Dev Express.
- Migrar la capa de servicios a .Net Core.
- Ejecución de pruebas de diagnóstico y rendimiento de aplicaciones por medio de herramientas APM (Applications Performance Monitoring) que permita la optimización del código fuente y el manejo de las excepciones no controladas que pueden afectar al rendimiento del sistema.
- Actualización de la herramienta de Reconocimiento Inteligente de Caracteres (ICR)

#### **2.2.2.3. Sistema Contable Electoral para el Financiamiento de la Política – Módulo Contable.**

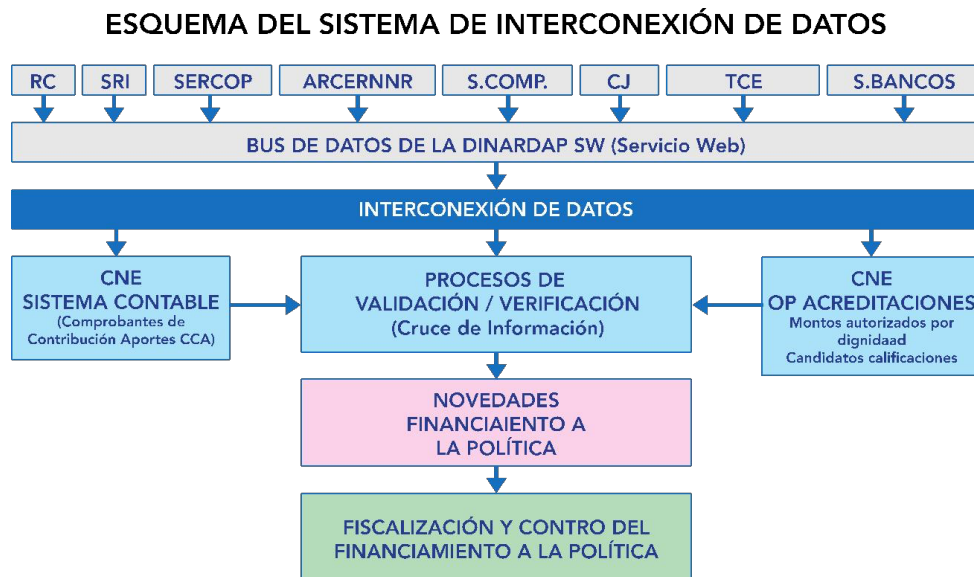
El Consejo Nacional Electoral ha desarrollado las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para implementar el Sistema Contable del Financiamiento a la Política (SICOFIP), gratuito para todas las organizaciones y sujetos políticos, a fin de que registren de manera obligatoria su contabilidad. De acuerdo con el Acta de Constitución como Plan de Gestión, la ejecución del proyecto se encuentra dentro del plazo previsto con la entrega del Módulo Ordinario y el Módulo Electoral, mismo que

se puso a producción en agosto de 2024. Actualmente se encuentra en la fase de estabilización y será evaluado una vez que concluya el proceso electoral.

#### **2.2.2.4. Sistema de Interconexión de Datos para el Control del Financiamiento a la Política (SID)**

El objetivo de desarrollar este sistema es contar con una herramienta informática que posibilite y facilite el control del financiamiento a la política mediante la consulta/consumo automático de información de las instituciones públicas definidas por Ley y las funcionalidades de validación/verificación de los ingresos y egresos que las Organizaciones y los Sujetos Políticos registren en el Sistema Contable de Financiamiento a la Política, identificando y generando novedades/observaciones y reportes.

Ilustración No. 9: Esquema del Sistema de interconexión de datos



Fuente: Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral

### Esquema del Sistema:

Las instituciones integradas de forma automática, a través de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP) son: Registro Civil, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas (SRI), Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Tribunal Contencioso Electoral (TCE), Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), Consejo de la Judicatura.

#### 2.2.2.5. Sistema de Expedientes

La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral ha solicitado la reingeniería del Sistema de Expedientes con el objetivo de integrar el Sistema Contable de Financiamiento a la Política (SICOFIP) y el Sistema de Interconexión de Datos (SID), que ya se encuentran desarrollados e implementados. Esta reingeniería se ejecutará en el 2025.

### 2.3. ANÁLISIS DE CUENTAS DE CAMPAÑA

El Consejo Nacional Electoral para el año 2024, realizó y aprobó doce (12) Informes de Fiscalización, referente a Cuentas de Campaña, conforme al siguiente detalle:

**Tabla No. 77: Cuentas de Campaña**

No.	No. INFORME	ASUNTO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROCESO ELECTORAL
1	CNE-DNAJ-CC-2024-032	Cuentas de Campaña	UNTE - UNE	REFERÉNDUM 2023
2	CNE-DNAJ-CC-2024-033	Cuentas de Campaña	UGTE	REFERÉNDUM 2023
3	CNE-DNAJ-CC-2024-034	Cuentas de Campaña	REVOLUCIÓN CIUDADANA	REFERÉNDUM 2023
4	CNE-DNAJ-CC-2024-035	Cuentas de Campaña	CREO	REFERÉNDUM 2023
5	CNE-DNAJ-CC-2024-036	Cuentas de Campaña	AVANZA	REFERÉNDUM 2023
6	CNE-DNAJ-CC-2024-037	Cuentas de Campaña	UNIDAD POPULAR	REFERÉNDUM 2023
7	CNE-DNAJ-CC-2024-058	Cuentas de Campaña	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	REFERÉNDUM 2023
8	CNE-DNAJ-CC-2024-064	Cuentas de Campaña	ALIANZA ACTUEMOS 8-23	ELECCIONES ANTICIPADAS Y YASUNÍ
9	CNE-DNAJ-CC-2024-066	Cuentas de Campaña	ALIANZA ACTUEMOS 8-23	ELECCIONES ANTICIPADAS Y YASUNÍ
10	CNE-DNAJ-CC-2024-067	Cuentas de Campaña	CLARO QUE SE PUEDE	ELECCIONES ANTICIPADAS Y YASUNÍ
11	CNE-DNAJ-CC-2024-065	Cuentas de Campaña	CLARO QUE SE PUEDE	REFERÉNDUM 2023
12	CNE-DNAJ-CC-2024-068	Cuentas de Campaña	CLARO QUE SE PUEDE	ELECCIONES ANTICIPADAS Y YASUNÍ

Fuente: Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Consecuentemente, el Consejo Nacional Electoral, llevó a cabo el análisis a las cuentas de campaña electoral presentadas por los responsables del manejo económico de los siguientes procesos electorales:

### **2.3.1. Proceso Electoral: Elecciones Generales Anticipadas 2023 – Primera Vuelta**

**Tabla No. 78: Elecciones Generales Anticipadas 2023 - Primera Vuelta - Resumen De Expedientes De Cuentas De Campaña Electoral Y Órdenes De Trabajo**

Nr o.	DIGNIDADES	TOTAL DIGNIDADES PARTICIPANTES	EXPEDIENTES		ÓRDENES DE TRABAJO		ESTADO		
			RECEPTADOS	FALTANTES	EMITIDAS	NO EMITIDAS	RECOMENDACIÓN A 15 DÍAS	R. CIERRE	R. RATIFICACIÓN
1	Binomio Presidencial	8	8	0	8	0	0	0	0
2	Asambleístas Nacionales	9	8	1	8	0	8	0	0
3	AE- Canadá Y Estados Unidos	7	6	1	6	0	6	0	0
4	AE- Europa, Oceanía Y Asia	6	4	2	4	0	3	1	0
5	AE- Latinoamérica	5	4	1	4	0	3	1	0
TOTAL		35	30	5	30	0	28	2	0

**Fuente:** Sistema de Expedientes de Cuentas de Campaña/ Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Del cuadro que antecede se desprende que respecto del proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 – Primera Vuelta”, se elaboraron los correspondientes informes de análisis de cuentas de campaña de las treinta (30) organizaciones políticas que presentaron la documentación conforme a lo establecido en los artículos 230, 232, 233 y 234 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Los informes fueron remitidos a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Ley ibidem.

Respecto a las organizaciones políticas cuyas dignidades no presentaron sus cuentas de campaña electoral, se elaboraron cinco (5) informes indicando que se había incurrido en la presunta infracción electoral grave señalada en los numerales 1 y 9 del artículo

281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Dichos informes fueron aprobados mediante Resoluciones emitidas por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral y se dispuso se presenten las denuncias correspondientes ante el Tribunal Contencioso Electoral.

### 2.3.2. Proceso Electoral: Elecciones Generales Anticipadas 2023 – Segunda Vuelta

Tabla No. 78: Elecciones Generales Anticipadas 2023 - Segunda Vuelta - Resumen de Expedientes de Cuentas de Campaña Electoral y Órdenes de Trabajo

Nro.	DIGNIDAD	TOTAL DIGNIDADES PARTICIPANTES	EXPEDIENTES		ÓRDENES DE TRABAJO		ESTADO		
			RECEPTADOS	FALTANTES	EMITIDAS	NO EMITIDAS	RECOMENDACIÓN A 15 DÍAS	R. CIERRE	R. RATIFICACIÓN
1	Binomio Presidencial	2	2	0	2	0	2	0	0
	TOTAL	2	2	0	2	0	2	0	0

Fuente: Sistema de Expedientes de Cuentas de Campaña/ Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Del cuadro que antecede se desprende que respecto al proceso “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 – Segunda Vuelta”, se elaboraron los informes de análisis de cuentas de campaña de las dos (2) organizaciones políticas que participaron y presentaron la documentación conforme a lo establecido en los artículos 230, 232, 233 y 234 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Los informes fueron remitidos a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 236 de la Ley ibidem.

Ámbito Provincial - Análisis de las cuentas de campaña electoral del Proceso “Elecciones Anticipadas 2023”

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 230, 232, 233 y 234 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respecto a la presentación de cuentas de campaña electoral, la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua debió receptor y tramitar 19 expedientes de cuentas de campaña, de los cuales se emitieron 19 resoluciones sobre los informes del Responsable del Manejo Económico (RME), conforme al siguiente detalle:

**Tabla No. 79: Análisis de las cuentas de campaña electoral del Proceso “Elecciones Anticipadas 2023”**

PROVINCIA	PROCESO	NRO. ORDEN DE TRABAJO	MOVIMIENTO/ ALIANZA	NUMERACIÓN	ESTADO
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0011	OT-18-0011	ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL, ADN	4-35	RECEPTADO DE FINANCIERO
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-2025-0010	OT-18-0010	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA DE ENERO 21	3	ENVIADO A JURÍDICO
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-2025-0009	OT-18-0009	MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO	33	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0005	OT-18-0008	MOVIMIENTO CÍVICO POR AMBATO Y TUNGURAHUA	62	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0008	OT-18-0007	PSC-TC	6-61	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0007	OT-18-0006	MOVIMIENTO CONSTRUYE	25	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0004	OT-18-0005	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0002	OT-18-0004	ACTUEMOS	8-23	RESOLUCIONES
TUNGURAHUA	GENERALES2023- AP-18-0003	OT-18-0003	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	5	RESOLUCIONES

TUNGU RAHUA	GENERALES202 3- AP-18-0001	OT- 18- 0002	CLARO QUE SE PUEDE	2- 17- 20	RESOLUCIONES
----------------	-------------------------------	--------------------	-----------------------	-----------------	--------------

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

## 2.4. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral ha emitido resoluciones en cumplimiento a los Hitos del Calendario Electoral, como se detalla a continuación:

**Tabla No. 80: Normativa Interna aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral**

NO.	REGLAMENTOS, INSTRUCTIVOS Y REFORMAS	NO. DE RESOLUCIÓN
1	Reglamento de Verificación de Firmas	PLE-CNE-1-11-1-2024
2	Reforma a la Codificación del Reglamento para la Selección, Conformación, Funcionamiento y Reconocimiento de Incentivos a los MJRV	PLE-CNE-3-1-3-2024
3	Reforma a la Codificación del Reglamento de Integración, Funciones y Competencias para Juntas Regionales, Distritales, Provinciales, Especiales del Exterior, Juntas Electorales Territoriales y de sus Miembros	PLE-CNE-4-18-6-2024
4	Reglamento para la Convocatoria y Funcionamiento de los Colegios Electorales, para designar los Representantes de Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus respectivos suplentes ante el Consejo Nacional de Competencias	PLE-CNE-5-18-6-2024
5	Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen Pronósticos Electorales	PLE-CNE-1-5-9-2024
6	Reglamento sobre personas naturales o jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urnas (Exit Poll)	PLE-CNE-4-6-9-2024
7	Reglamento de Trámites en Sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio, Integración de las Juntas Receptoras del Voto, participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto; y, Control de Ingresos	PLE-CNE-1-12-9-2024
8	Reglamento para la organización y elaboración del Registro Electoral Pasivo y su Reclamación en Sede Administrativa	PLE-CNE-2-12-9-2024
9	Reforma a la Codificación del Reglamento de Debates Electorales Obligatorios	PLE-CNE-16-29-10-2024
10	Manual Ecuador Debate 2025	PLE-CNE-17-29-10-2024
11	Reformas al Reglamento para el Registro y Sufragio de las personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada	PLE-CNE-2-21-11-2024
12	Reforma al Reglamento de Integración Implementación y Funcionamiento del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados SETPAR	PLE-CNE-1-26-11-2024
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

Fuente: Registros de control interno de la normativa aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral

## 2.5. PAGO DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL

El fondo de promoción electoral es el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que cuentan los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales.

Previo al período de campaña electoral, el Consejo Nacional Electoral asigna a los sujetos políticos el fondo de promoción electoral de forma equitativa e igualitaria, a través del sistema de promoción electoral. Con el monto asignado, los sujetos políticos contratan la difusión de la publicidad electoral con los medios de comunicación y empresas de vallas publicitarias, calificados como proveedores de promoción electoral.

Posteriormente, los proveedores solicitan ante el Consejo Nacional Electoral el pago de los valores correspondientes a la promoción electoral, para lo cual, deben cumplir con el procedimiento y requisitos de pago, establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Promoción Electoral.

Con corte a diciembre de 2024, se han remitido al área financiera 704 expedientes de pago a medios de comunicación y empresas de vallas publicitarias, calificados como proveedores de promoción electoral.

A continuación, se detalla los pagos de acuerdo con el proceso electoral:

**Tabla No. 81: Pagos a proveedores de promoción electoral ejercicio fiscal 2024**

PROCESO ELECTORAL	NRO. DE EXPEDIENTES GESTIONADOS	VALOR PAGADO (USD INCLUIDO IVA)
Elecciones Seccionales 2019	1	3.617,90
Elecciones Generales 2021 primera vuelta	16	219.872,33
Elecciones Generales 2021 segunda vuelta	19	41.482,97
Elecciones Seccionales 2023	153	1.715.122,92
Referéndum 2023	5	21.273,40
Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 primera vuelta	328	4.138.831,96
Consulta Popular sobre la explotación de minería metálica en la mancomunidad del Chocó Andino	15	52.153,37
Consulta Popular para mantener el crudo del bloque 43 indefinidamente bajo el subsuelo - Consulta Popular Yasuní	60	344.157,44
Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023 segunda vuelta	71	863.611,57
Referéndum y Consulta Popular 2024	36	362.212,43
<b>TOTAL</b>	<b>704</b>	<b>7.762.336,29</b>

Fuente: Dirección Nacional de Promoción Electora

### 3. GESTIÓN ORDINARIA

#### 3.1. CUMPLIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional Electoral durante el año 2024 evaluó los indicadores que por su periodicidad presentan resultados cuantificables y aportan directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.

Se refleja la alineación entre los objetivos operativos y objetivos estratégicos, cada uno de ellos contiene los indicadores de medición en los diferentes niveles (N1) que son los indicadores de impacto que miden resultados para la ciudadanía, relacionados a los objetivos de planes estratégicos nacionales, sectoriales e institucionales y (N4) que son los indicadores de resultados que miden el desempeño de la institución de acuerdo al plan estratégico institucional con las metas mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales.

Tabla Nro. 82: Indicadores Estratégicos considerados para el cálculo del IGE del CNE

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2024						
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	No.	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales	1	Porcentaje de participación de la ciudadanía a nivel nacional. (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	2	Porcentaje de participación de la ciudadanía en el exterior (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	3	Porcentaje de participación de la ciudadanía con voto facultativo (menores de 18 años, personas con discapacidad, mayores 65 años, Policías y Militares en servicio activo). (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	4	Porcentaje de actas de escrutinio suspensas por inconsistencias numéricas (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	5	Porcentaje de actas de escrutinio suspensas por falta de firmas (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	6	Porcentaje de MJRV capacitados mediante modalidad virtual (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	7	Porcentaje de participación de electores en la modalidad de voto telemático en el exterior. (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	8	Porcentaje (número) de organizaciones políticas que acreditaron auditores (E)	ANUAL	0,00%	0,00	100,00
	9	Porcentaje de usuarios autenticados biométricamente (E)	ANUAL	43,00 %	88,79	100,00
ÍNDICE DE GESTIÓN-OBJETIVO ESTRATÉGICO 1						100,00
Incrementar alternativas de fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas y de acceso a los mecanismos de participación	No.	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTUACIÓN IGE
	1	Porcentaje de autorizaciones de publicidad institucional gestionadas (E)	ANUAL	0,00%	100,00	100,00
ÍNDICE DE GESTIÓN-OBJETIVO ESTRATÉGICO 2						100,00

	No.	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTAJACIÓN IGE
Incrementar la innovación tecnológica, la ciberseguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos para el servicio electoral	1	Porcentaje de incidentes de seguridad informática (E)	MENSUAL	99,00 %	100,00	100,00
	2	Porcentaje de disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones (E)	MENSUAL	97,00 %	99,32	100,00
<b>ÍNDICE DE GESTIÓN-OBJETIVO ESTRATÉGICO 3</b>						<b>100,00</b>
Incrementar la difusión que garantice eficiencia y calidad en la información oficial de los servicios electorales	No.	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTAJACIÓN IGE
	1	Porcentaje de percepción ciudadana respecto a las actividades y estrategias desarrolladas para fortalecer la imagen institucional. (E).	ANUAL	22,00 %	28,85	100,00
<b>ÍNDICE DE GESTIÓN-OBJETIVO ESTRATÉGICO 4</b>						<b>100,00</b>
Incrementar la efectividad en la administración institucional	No.	INDICADOR	FRECUENCIA	META	RESULTADO	PUNTAJACIÓN IGE
	1	Porcentaje de ejecución presupuestaria Institucional (E)	MENSUAL	93,00 %	75,62%	81,31
	2	Porcentaje de cumplimiento del PAC (E)	CUATRIMESTRAL	91,00 %	215,38%	100,00
	3	Porcentaje de medición del clima laboral (E)	ANUAL	82,00 %	83,00%	100,00
	4	Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización (E)	ANUAL	95,00 %	64,57%	67,97
<b>ÍNDICE DE GESTIÓN-OBJETIVO ESTRATÉGICO 5</b>						<b>67,97</b>
<b>ÍNDICE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL</b>						<b>95,64</b>

Fuente: Dirección Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional PEI, 8 indicadores del primer objetivo estratégico tenían meta 0 (cero) para el año 2024.

El indicador “Porcentaje de usuarios autenticados biométricamente” presentó como resultados 455 usuarios que gestionaron trámites en el registro electoral y de ellos 404 fueron autenticados biométricamente, también registraron el apartado de comentarios lo siguiente: “Conforme el cronograma aprobado para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Cambios de Domicilio Electoral, el sistema fue probado en la campaña de cambios de domicilio para la elección de autoridades del Cantón Sevilla Don Bosco, en el cual se realizaron trámites de cambios de domicilio electoral a ciudadanos que fueron autenticados con el uso de biometría entregada por la DIGERCIC”.

El indicador “Porcentaje de autorizaciones de publicidad institucional gestionadas (E)” a pesar de tener meta 0 (cero) para el año 2024, según el reporte se recibieron 1.490 solicitudes de autorizaciones de publicidad institucional las cuales fueron atendidas en su totalidad.

El indicador *“Porcentaje de incidentes de seguridad informática (E)”* de un total de 356,25 ataques informáticos recibidos a lo largo del año 2024, logrando contenerlos en su totalidad, librando a los equipos informáticos de la institución de afectaciones producidas por los virus detectados.

El indicador *“Porcentaje de disponibilidad de los servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones (E)”* según el reporte los servicios de infraestructura tecnológica y comunicaciones estuvieron disponibles un promedio de 726.05 horas durante el 2024.

El indicador *“Porcentaje de percepción ciudadana respecto a las actividades y estrategias desarrolladas para fortalecer la imagen institucional (E)”* la institución consideró un sondeo realizado por la empresa de Perfiles de Opinión cuya información es de carácter público a nivel nacional, la meta para el año 2024 fue del 22% y se obtuvo el 28,85% estableciendo que las estrategias utilizadas por la institución para fortalecer la imagen institucional superando la meta planteada.

El indicador *“Porcentaje de ejecución presupuestaria Institucional”* tiene como cualidad ser acumulado y se evalúa de manera mensual hasta el mes de diciembre de 2024, la meta alcanzada fue del 93% pero se realizó una ejecución del 75,62%, lo que generó un resultado del 81,31% en relación con la meta que debió cumplirse en este período.

Para el indicador *“Porcentaje de cumplimiento del PAC”* se debió alcanzar la meta en el tercer cuatrimestre del año ya que es un indicador acumulado, para este período se planificó alcanzar el 91% de cumplimiento al PAC, tomando en cuenta que el método de cálculo de este indicador establece que se debe considerar el número total de actividades planificadas inicialmente en el PAC, la meta fue superada debido a las diferentes reformas que se realizaron en el año, las cuales superaron las actividades planificadas inicialmente, esto dio como resultado 215,38% de cumplimiento en el tercer cuatrimestre del 2024.

El *“Índice de Gestión Estratégica”* mide el promedio de los resultados que obtienen los indicadores estratégicos en cada período y que son reportados por las diversas unidades que tienen estos indicadores bajo su responsabilidad, según los reportes realizados la institución alcanzó el 95,64% en el mes de diciembre superando la meta en este período, pero en el promedio del año no se logró alcanzar.

El indicador *“Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización”* de un total de 381 funcionarios pertenecientes al Plan Operativo Anual POA solo 246 realizaron cursos de actualización por lo cual se obtuvo un resultado del 67,97% con relación a la meta de este año.

La institución superó la meta establecida en el indicador *“Porcentaje de medición del clima laboral”* para el año 2024, según el informe emitido por el Ministerio de Trabajo

la institución obtuvo un 83% en cuanto a clima laboral, resultado que supera la meta planteada del 82% en este año.

### Ámbito Provincial

Tabla No. 83: Indicadores de Gestión DPE Tungurahua - 2024

Indicador	Meta	Resultado	Estado
11.29 - Asistencias técnicas, veedurías, supervisiones	1	1	Cumplido
11.30 - Democracia interna organizaciones políticas	0,9	1	Cumplido
11.31 - Informes de examen de cuentas de campaña	1	1	Cumplido
12.46 - Ejecución presupuestaria institucional (obsoleto)	1	0,8577	Parcial
12.47 - Cumplimiento del PAC	0,91	1,7767	Excedido
12.48 - Requerimientos audiovisuales, diseño y fotografía	0,98	1	Cumplido
12.49 - Cumplimiento de procesos de calidad	1	1	Cumplido
12.50 - Asistencias técnicas internas	1	1	Cumplido
12.51 - Personal capacitado	0,95	1	Cumplido

Fuente: GEPR Consejo Nacional Electoral DPE TUNGURAHUA

### 3.1.1. Análisis Final de Indicadores de Gestión – DPE Tungurahua 2024

#### 1. Alto cumplimiento institucional

La mayoría de los indicadores presentan un resultado de **1.0000**, cumpliendo o superando la meta establecida. Esto evidencia una ejecución técnica y operativa sólida en áreas clave como:

- Asistencias técnicas y supervisiones (11.29).
- Fortalecimiento de la democracia interna en organizaciones políticas (11.30).
- Entrega de informes de cuentas de campaña (11.31).
- Producción audiovisual y diseño institucional (12.48).
- Procesos de calidad (12.49).
- Capacitación al personal (12.51).

#### 2. Indicadores con ajustes necesarios:

- **12.46 - Ejecución presupuestaria institucional:** Presenta un promedio anual de **0.8577**, por debajo de la meta (1.00). Aunque está marcado como obsoleto, refleja un área con oportunidades de mejora en la gestión y ejecución oportuna de recursos asignados.
- **12.47 - Cumplimiento del PAC:** El promedio cuatrimestral es de **1.7767**, superando ampliamente la meta (0.91). Si bien esto muestra una gestión proactiva, también puede indicar desajustes en la planificación inicial, que deberían revisarse para próximas programaciones.

### **3. Consistencia en la planificación y control:**

El cumplimiento equilibrado de indicadores operativos y administrativos sugiere un **buen control interno y planificación anual**, lo cual se traduce en eficiencia institucional y cumplimiento de objetivos trazados desde el nivel central.

## **3.2. PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL**

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral aprobado mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018, de 26 de abril de 2018, reformado el 27 de agosto de 2020, indica entre las atribuciones de la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, en el numeral 3.1.1. establece lo siguiente: “(...) a) *Proponer, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos, políticas, procedimientos, protocolos e indicadores en los procesos de su competencia (...)*”.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-12-1-2024, de 12 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional resolvió lo siguiente: “(...) *Artículo 1.- Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual – POA 2024 Prorrogado del Consejo Nacional Electoral, elaborado conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C, de 31 de mayo de 2023 (...)*”.

El valor entregado por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al POA 2024 prorrogado, fue de USD. 34.688.531,40. De este valor, hasta el 31 de diciembre de 2024, se ejecutó USD. 29.506.077,48; es importante destacar que el restante USD. 5.182.453,92 comprende valores, entre otros, de ahorro en los procesos de contratación pública especialmente en la modalidad de subasta inversa, misma que representó el 23% de las adquisiciones de este órgano electoral.

En este orden de ideas es importante señalar que el valor del Fondo Partidario Permanente 2024 ascendió a USD. 3.802.363,69, (10,96% del POA 2024) este valor pese a estar presupuestado, asignado y contar con la respectiva resolución del Pleno del CNE reconociendo el derecho que tienen las organizaciones políticas de recibirlo,

no ha podido ser distribuido ni entregado efectivamente debido a que una organización política impugnó la antes señalada resolución ante el Tribunal Contencioso Electoral, impidiendo su distribución y entrega efectiva. Actualmente el CNE se encuentra a la espera de la resolución de dicha causa.

**Tabla No. 83: Ejecución Presupuestaria**

GRUPO DE GASTOS	VIGENTE	CERTIFICADO	DEVENGADO	SALDO DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
(51) Egresos de Personal	20.628.182,35	19.850.912,92	19.850.912,92	777.269,43	96,23%
(53) Bienes y Servicios de Consumo	8.745.272,26	8.520.993,94	7.862.890,95	224.093,38	89,91%
(57) Otros Egresos Corrientes	243.621,75	237.230,95	230.340,74	6.390,80	94,55%
(58) Transferencias Corrientes	4.302.892,52	4.298.863,59	804.175,08	4.028,93	18,69%
(71) Egresos de Inversión	294.410,00	294.410,00	294.410,00	-	100,00%
(84) Bienes de Larga Duración	13.148,25	12.226,31	9.050,50	921,94	68,83%
(99) Obligaciones Ejercicios Anteriores	461.004,27	455.862,19	454.297,29	5.142,08	98,55%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>34.688.531,40</b>	<b>33.670.499,90</b>	<b>29.506.077,48</b>	<b>1.017.846,56</b>	<b>85,06%</b>

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

### Ámbito Provincial

La ejecución presupuestaria del **POA 2024 prorrogado** en la **Delegación Provincial Electoral de Tungurahua**, correspondiente a las actividades preparatorias para las *Elecciones Generales 2025*, refleja una gestión altamente eficiente en la administración de los recursos asignados entre enero y diciembre de 2024. El presupuesto vigente ascendió a **USD 516.901,75**, de los cuales se **devengaron USD 495.233,62**, alcanzando un notable **nivel de ejecución del 95,81%**, lo que evidencia un cumplimiento adecuado del cronograma institucional y una ejecución responsable alineada a las directrices emitidas desde el nivel central del CNE.

Los **egresos en personal** representaron el mayor rubro, con un presupuesto de **USD 345.749,82**, ejecutado en un **99,12%**, lo que demuestra una cobertura casi total de las obligaciones laborales y contrataciones temporales. En el grupo de **bienes y servicios de consumo**, se devengó **USD 142.979,09** de los **USD 157.358,19** codificados, con un cumplimiento del **90,86%**, lo cual es coherente con la ejecución parcial de procesos logísticos aún en marcha para las elecciones. En cuanto a **otros egresos corrientes**, la ejecución fue del **80,32%**, mientras que los **egresos de capital**, correspondientes a la adquisición de activos o infraestructura, alcanzaron solo un **34,66%**, posiblemente debido a etapas aún pendientes o racionalización del gasto. Finalmente, el grupo de **otros pasivos** logró una ejecución del **100%**, lo que indica una liquidación completa de compromisos financieros. En resumen, la delegación mostró un manejo presupuestario sólido, manteniéndose alineada al marco nacional aprobado por el Pleno del CNE mediante la Resolución Nro. PLE-CNE-2-12-1-2024.

**Tabla No. 83: Cédula eSIGEF Grupo Gasto Enero - diciembre 2024 – POA 2024 PRORROGADO**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	CERTIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
(51)	Egresos en Personal	345749,82	342701,17	342701,17	99,12%
(53)	Bienes y Servicios de Consumo	157358,19	150367,28	142979,09	90,86%
(57)	Otros Egresos Corrientes	1717,82	1379,69	1379,69	80,32%
(84)	Egresos de capital	5972,25	2.070,00	2.070,00	34,66%
(99)	Otros Pasivos	6103,67	6103,67	6103,67	100,00%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>516901,75</b>	<b>502621,81</b>	<b>495233,62</b>	<b>95,81%</b>

Fuente: Cédula eSIGEF Grupo Gasto Enero - diciembre 2024 – POA 2024 PRORROGADO

### 3.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES Y SERVICIOS

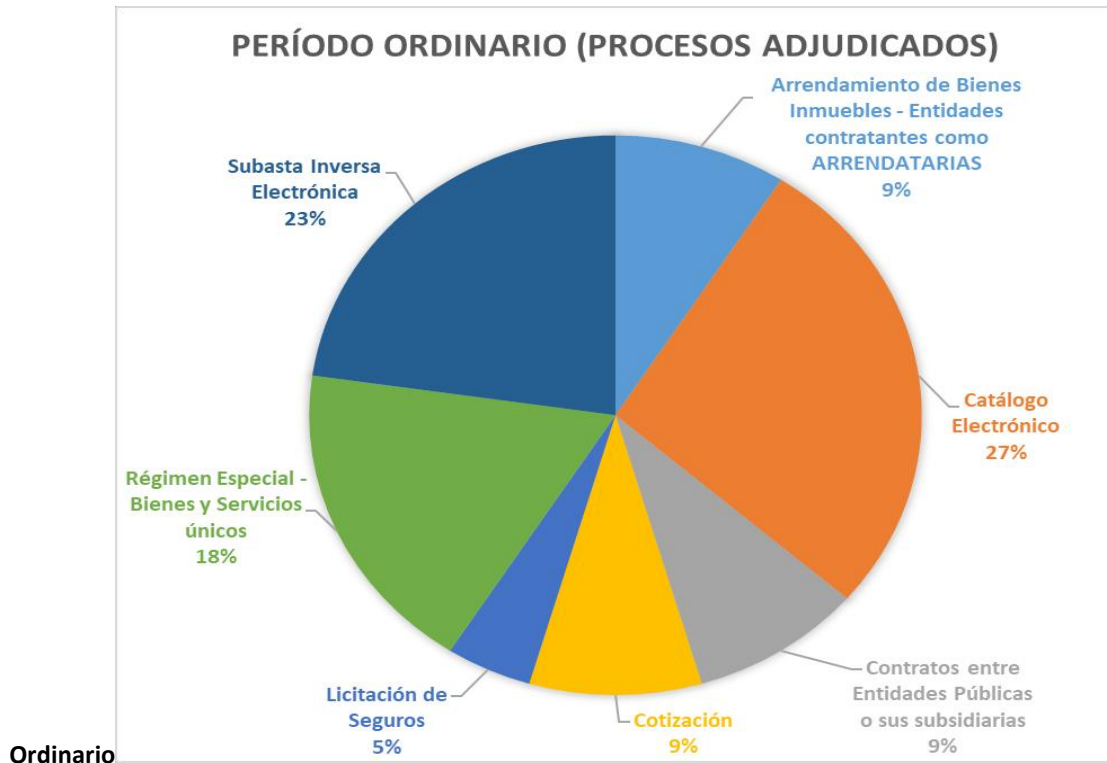
Durante el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron 28 procesos de contratación de bienes y servicios, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 84: Procesos Período Ordinario

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS DESIERTOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Arrendamiento de Bienes Inmuebles - Entidades contratantes como ARRENDATARIAS	2	1	3
Catálogo Electrónico	6	1	7
Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	2	1	3
Cotización	2	1	3
Licitación de Seguros	1	-	1
Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	4	2	6
Subasta Inversa Electrónica	5	-	5
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>

Fuente: Dirección Nacional Administrativa

Gráfico No. 4: Procesos Período



Fuente: Dirección Nacional Administrativa

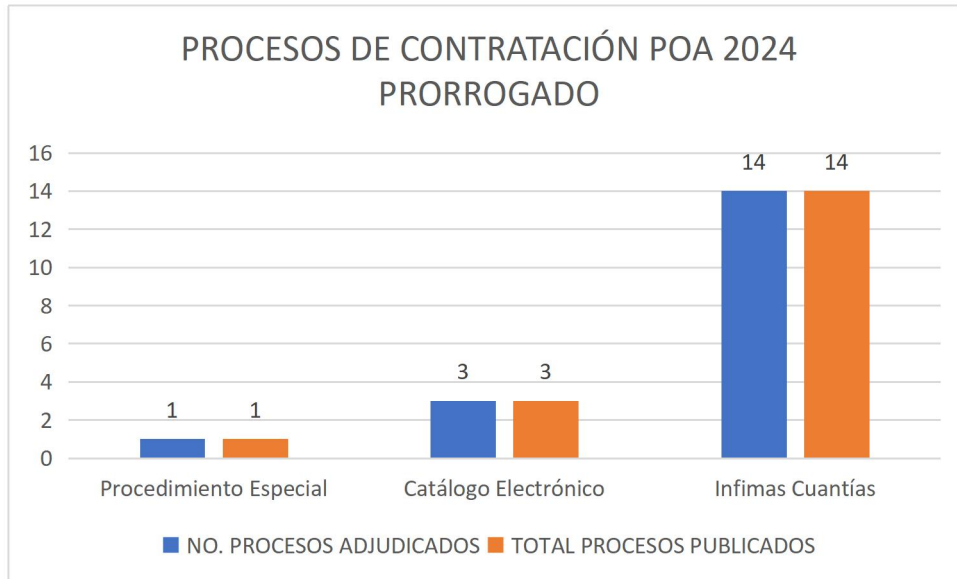
### Ámbito Provincial

Durante el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron 28 procesos de contratación de bienes y servicios dentro del periodo ordinario POA 2024 PRORROGADO, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 85: Procesos Período Ordinario

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NO. PROCESOS ADJUDICADOS	NO. PROCESOS DESIERTOS	TOTAL PROCESOS PUBLICADOS
Procedimiento Especial	1	0	1
Catálogo Electrónico	3	0	3
Infimas Cuantías	14	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>

Fuente: Unidad Provincial Administrativa de Tungurahua



### 3.4. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA DEL ESTADO

El Consejo Nacional Electoral efectúa el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en los distintos exámenes realizados al Consejo Nacional Electoral. En este contexto, se presenta la siguiente información relacionada al cumplimiento de las recomendaciones de los informes números:

#### REPORTE DE REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL APLICATIVO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (A DICIEMBRE DE 2024)

**Tabla Nro. 86: Reporte aplicativo web CGE / Provincias**

NRO.	DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	MEMORANDO DEL REPORTE	CANTIDAD DE INFORMES REPORTADOS	CANTIDAD DE RECOMENDACIONES
23	Tungurahua	CNE-DPT-2023-0968-M	1	13

Fuente: Delegaciones Provinciales Electorales

### 3.5. ASISTENCIA TÉCNICA

#### ASISTENCIA TÉCNICA

Respecto de las funciones del Consejo Nacional Electoral, el artículo 25 del Código de la Democracia, en su numeral 20 establece lo siguiente: “(...) Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas,

de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes (...); por lo que, dando cumplimiento se brindó las siguientes asistencias técnicas, en la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua se realizó las siguientes asistencias por parte de la Unidad Provincial de Procesos Electorales:

**Tabla No. 87: Asistencia Técnica**

FECHA	TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA/APOYO LOGÍSTICO/OBSERVACIÓN	PROVINCIA
18/01/2024	ELECCIONES DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ROPA CONFECCIONADA PUEBLOS UNIDOS DEL MERCADO MAYORISTA DE AMBATO	Tungurahua
06/02/2024	ELECCIONES DE DOCENTES AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUNGURAHUA	Tungurahua
01/05/2024	ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUNGURAHUA	Tungurahua
13/06/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE MILITARES EN SERVICIO PASIVO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA	Tungurahua
29/07/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLÍVAR	Tungurahua
23/08/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DEL DIRECTORIO UNIÓN DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES AGROECOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PACAT	Tungurahua
27/09/2024	INFORME VEEDURÍA DEL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE HIDROCARBUROS DE EP-PETROECUADOR CETRAPEP	Tungurahua
23/10/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA ECUATORIANO HOLANÉS	Tungurahua
25/10/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA MARQUES DE SELVA ALEGRE	Tungurahua
09/11/2024	INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	Tungurahua

<b>15/11/2024</b>	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA LOS SAUCES</b>	Tungurahua
<b>17/12/2024</b>	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXPENDEDORES DE ROPA CONFECCIONADA Y AFINES “JUAN MONTALVO”</b>	Tungurahua
<b>31/12/2024</b>	<b>INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA, APOYO LOGÍSTICO Y OBSERVACIÓN ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO “VIRGEN PURA Y LIMPIA”</b>	Tungurahua

**Fuente:** Dirección Nacional de Procesos Electorales/ Informes

En atención a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 20 del Código de la Democracia, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, a través de la Unidad Provincial de Procesos Electorales, brindó asistencia técnica, apoyo logístico y veeduría a diversos procesos electorales internos de instituciones públicas y privadas durante el año 2024.



El objetivo principal de estas asistencias fue garantizar el desarrollo transparente, democrático y legal de elecciones internas de organizaciones gremiales, instituciones educativas, empresas públicas y asociaciones ciudadanas, conforme a sus propios reglamentos y estatutos.

Estas acciones permitieron:

- Asegurar el cumplimiento de principios democráticos como la participación, la transparencia y la equidad en procesos internos.
- Brindar acompañamiento técnico especializado en todas las fases del proceso electoral: instalación, sufragio, escrutinio y entrega de resultados.
- Proporcionar logística institucional como material electoral, asesoramiento en la instalación de Juntas Receptoras del Voto y validación de procedimientos.
- Emitir informes técnicos o de veeduría, que registran el desarrollo de cada evento y permiten su documentación institucional.

El alcance de estas asistencias cubrió procesos de elección de directorios, consejos estudiantiles, comités de empresa y órganos colegiados superiores en instituciones como: EP Petroecuador, Instituto Tecnológico Tungurahua, U.E. Ecuatoriano Holandés, PACAT, entre otros.



Estas actividades reafirman el compromiso del Consejo Nacional Electoral con el fortalecimiento de la democracia participativa a todo nivel, más allá de los comicios nacionales.

### 3.6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Durante el año 2024, el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo un proceso de inscripción de las organizaciones políticas que participaron en el marco de las elecciones venideras. Como resultado de este proceso, se aprobaron un total de 6 organizaciones políticas, según el siguiente detalle:

**Tabla No. 88: Organizaciones Políticas aprobadas en el 2024**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	ÁMBITO
Movimiento Acción Democrática Nacional (ADN)	Nacional
Movimiento Ideológico De Reivindicación (MIR)	Cantonal Mira-Carchi
Movimiento Acción Social Solidaria (MASS)	Cantonal Loja-Loja
Movimiento S.O.I. MANABA	Provincial Manabí
Movimiento Decide, Decisión, Capacidad I Democracia	Provincial Manabí
Movimiento Construyamos YA	Cantonal Yantzaza - Zamora Chinchipe

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

Por otro lado, en el año 2024 se entregó claves de acceso al formato digital de los formularios de adhesión o afiliación a 10 organizaciones políticas en trámite de inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla No. 90: Organizaciones Políticas que obtuvieron clave de acceso a los formularios de afiliación**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA EN TRÁMITE	RESOLUCIÓN ENTREGA CLAVE
Movimiento por la Transparencia y Conciencia Social	PLE-CNE-15-13-5-2024
Movimiento Unidos	PLE-CNE-41-8-3-2024
Movimiento de Acción Nacional y Organización Social (MANOS)	PLE-CNE-28-7-3-2024
Movimiento Somos Ecuatorianos (SE)	PLE-CNE-30-7-3-2024
Partido Político Desarrollo Patria Libertad, (DPL)	PLE-CNE-16-13-5-2024
Partido Juntos Ecuatorianos	PLE-CNE-29-7-3-2024
Movimiento Humanista Ecológico (FUTURO)	PLE-CNE-27-7-3-2024
Movimiento F.A.S.E. Frente Activista Somos Ecuatorianos	PLE-CNE-12-13-5-2024
Movimiento Político Renova	PLE-CNE-13-13-5-2024
Movimiento Lidera	PLE-CNE-12-13-5-2024

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### 3.7. VERIFICACIÓN DE FIRMAS

El Consejo Nacional Electoral verificó 359.608 firmas en 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla No. 91: Número de firmas verificadas por Organización Política**

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FIRMAS
PARTIDO DEL TRABAJO	169.077
MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA NACIONAL	134.979
MOVIMIENTO POLÍTICO SURGENTE	38.300
MOVIMIENTO IMPARABLES	10.092
MOVIMIENTO BOLIVARENSE POR LA UNIDAD	1.835
MOVIMIENTO ACCIÓN FUERZA Y ESPERANZA	1.289
MOVIMIENTO RENOVACIÓN INDEPENDIENTE ORENSE	1.155
MOVIMIENTO POLÍTICO GENTE BUENA "GB"	1.046
MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	948
MOVIMIENTO ACCIÓN CIUDADANA ORGANIZADA NACIONAL, "ACCIÓN"	406
MOVIMIENTO AUTONOMISTA MANABITA	212
MOVIMIENTO POLÍTICO AHORA TE TOCA A TI	102
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	91
PARTIDO POLÍTICO AVANZA	42
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO	21
MOVIMIENTO IGUALDAD	5
MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRÁTICA ECUATORIANA	3
MOVIMIENTO 5 DE FEBRERO	3
MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO, IGUALDAD Y DEMOCRACIA	1
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	1
<b>TOTAL</b>	<b>359.608</b>

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### 3.8. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Tungurahua, durante el año 2024, ha realizado las siguientes publicaciones:

**Tabla No. 92: Difusión y Comunicación Institucional**

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIÓN EJECUTADA	CANALES DE DIFUSIÓN
Difusión para los extranjeros que residen legalmente en el país pueden inscribirse y sufragar en próximos comicios.	Informar sobre los trámites que ofrece la Delegación Provincial para los extranjeros que residen legalmente en el país.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difusión trámites que ofrece la Delegación Provincial para la ciudadanía.	Informar sobre los servicios que brinda la institución.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difusión sobre el Referéndum y Consulta Popular 2024.	Informar sobre el número de electores que acudirán a las urnas.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir las actividades de capacitación sobre el Sistema del Financiamiento a la Política - Sicofip.	Informar sobre las capacitaciones que desarrolla la institución	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre la Mesa de Seguridad Electoral en Tungurahua para el Referéndum y Consulta 2024.	Informar sobre la activación de la Mesa de Seguridad para la Consulta Popular.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir el avance de la notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto para el Referéndum.	Informar a la ciudadanía todas las actividades del Referéndum y Consulta Popular 2024.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir Cambios de domicilio para las Elecciones Generales 2025 hasta el 11 de mayo	Informar a la ciudadanía para que cambie su lugar de votación para las elecciones 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir el cumplimiento de los hitos del Referéndum y Consulta Popular 2024	Informar a la ciudadanía el cumplimiento del cronograma electoral.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir el número de personas que solicitaron el Cambio de Domicilio para las Elecciones 2025	Informar a la colectividad cuántas personas cambiaron el domicilio para las Elecciones 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir actualización del	Informar sobre los procesos de inclusión	Realización de boletín de	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.

registro de beneficiarios de Voto en Casa para las Elecciones 2025	para las elecciones.	prensa y video institucional.	
Difundir la capacitación sobre registro en línea de Alianzas y candidaturas.	Informar a las organizaciones políticas el proceso de registro en línea para sus candidaturas y alianzas.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre las actividades postelectorales del referéndum y Consulta Popular 2024.	Informar las actividades que se realizan luego del Referéndum y Consulta Popular.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook y Twitter
Difundir que las organizaciones políticas que deberán solicitar acompañamiento técnico para las elecciones primarias.	Informar a las organizaciones políticas para que soliciten acompañamiento técnico para las elecciones primarias.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre los trámites que ofrece la Delegación a la ciudadanía.	Informar el número de ciudadanos que han solicitado el certificado de votación.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, , Twitter y página web.
Difundir el número de electores para las Elecciones Generales 2025.	Informar a la colectividad la cantidad de ciudadanos empadronados para las Elecciones 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir el desarrollo de los hitos del calendario de las Elecciones 2025.	Informar la fecha de culminación de los procesos de democracia interna para las Elecciones 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre el apoyo que la Delegación brinda a las organizaciones políticas.	Informar las actividades de la Delegación en apoyo para las inscripciones de las organizaciones políticas.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir las actividades que se organizan por la Semana de la Democracia.	Informar qué actividades efectúa la Delegación por la celebración de la Semana de la Democracia.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre la capacitación que ofrecemos a las organizaciones políticas sobre el sistema contable para comicios.	Informar que capacitamos a las organizaciones políticas en todos los aspectos.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.

Difundir el número de listas inscritas para la dignidad de asambleístas en Tungurahua.	Informan cuántos candidatos se han inscrito para las Elecciones Generales en Tungurahua.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir que el proceso Elecciones 2025 avanza y que iniciamos la notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.	Informar a los ciudadanos que fueron seleccionados como Miembros de las Juntas Receptoras del Voto que inició la notificación.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir sobre la capacitación a los instructores que capacitarán a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.	Informar sobre todas las actividades que se desarrollan para las Elecciones Generales 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir el avance de capacitación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.	Informar que los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto se capacitan.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.
Difundir la llegada de los kits técnicos para los comicios generales del 2025.	Informar todo lo referente a las Elecciones Generales 2025.	Realización de boletín de prensa y video institucional.	Cuentas Institucionales Facebook, Twitter y página web.

Fuente: Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de Tungurahua

### 3.9. ATENCIÓN AL USUARIO INTERNO Y EXTERNO

Durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024, el Consejo Nacional Electoral ha recibido un total de 16.670 trámites ingresados por usuarios externos (Ciudadanía, Organizaciones Políticas y Sociales, Instituciones Públicas y Privadas) mediante ventanilla de recepción documental en lo que corresponde al periodo de enero a diciembre de 2024.

**Tabla No. 93: Matriz Resumen de trámites gestionados en la Unidad De Gestión Documental**

GESTIÓN DOCUMENTAL	N° TRÁMITES
Documentos externos ingresados por ventanilla.	11.204
Documentos externos ingresados por ventanilla atendidos por Secretaría General.	639
Documentos externos ingresados por correo electrónico.	4.827
<b>TOTAL DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADA EN SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>16.670</b>

Fuente: Secretaría General

En este contexto, se evidencia la distribución de trámites que fueron ingresados por usuarios externos mediante ventanilla de Gestión Documental y correo electrónico de la Secretaría General, bajo el siguiente detalle:

**Tabla No. 94: Análisis de distribución de documentos externos ingresados a Secretaría General**

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	N° TRÁMITES
Nulidad de Afiliación	23
Certificados de Apoliticismo	5
Certificado de Desafiliación o Renuncia	374
Certificado de no haber sido Directivo de una Organizaciones Políticas	26
Goce de derechos	551
Otros	15.681
<b>TOTAL DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADA EN SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>16.670</b>

Fuente: Sistema de Gestión Documental- Secretaría General

### Ámbito Provincial



Durante el periodo de enero a diciembre de 2024, la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua registró un total de 8.891 trámites ingresados por parte de usuarios externos —ciudadanía, organizaciones políticas y sociales, así como instituciones públicas y privadas— a través de la ventanilla de recepción documental.

**Tabla No. 95: Matriz Resumen de trámites gestionados en la Unidad De Gestión Documental DPE Tungurahua**

GESTIÓN DOCUMENTAL	N° TRÁMITES
Documentos externos ingresados por ventanilla.	6660
Documentos externos ingresados por ventanilla atendidos por Secretaría General.	2231
<b>TOTAL DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADA EN SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>8.891</b>

Fuente: Secretaría General

En este contexto, se evidencia la distribución de trámites que fueron ingresados por usuarios externos mediante ventanilla de Gestión Documental y correo electrónico de la Secretaría General, además de la atención al usuario externo; bajo el siguiente detalle:

**Tabla No. 96: Análisis de distribución de documentos a Secretaría General y atención al usuario**

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	N° TRÁMITES
Certificados de votación emitidos	5797
Certificados de Apoliticismo	140
Desafiliaciones tramitadas	270
Certificados de domicilio electoral	1927
Solicitud de creación zonas electorales atendidas	1
Cambios de domicilio realizados	6264
Certificado de no haber sido directivo de un OP (diciembre)	103
Nulidad de afiliación (diciembre)	226
<b>TOTAL DE DOCUMENTACIÓN GESTIONADA EN SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>14.728</b>

Fuente: Sistema de Gestión Documental- Secretaría General/ Informe Estadístico Año 2024

### 3.10. CULTURA ORGANIZACIONAL Y TALENTO HUMANO

De conformidad a la normativa legal vigente y con el fin de contar con un instrumento que contenga las políticas y procedimientos para llevar adelante el

proceso de capacitación de las y los servidores, el Consejo Nacional Electoral elaboró el “Plan de Capacitación Institucional” para contribuir al desarrollo de capacidades, mediante la consolidación de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias, para mostrar una mejora efectiva de la calidad de servicio en esta Función del Estado.

En este contexto, las capacitaciones fueron ejecutadas en cooperación con organismos internacionales como es la Fundación Carlos Slim, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo e instituciones públicas como son Contraloría General del Estado, Servicio Nacional de Contratación Pública, Consejo de la Comunicación, Presidencia de la República, y Agentes de Control del Municipio de Quito, entre otras. Adicionalmente, en cumplimiento con las fases que contemplan el desarrollo del subsistema de capacitación y formación, se ejecutaron las siguientes acciones:

- Por el mes de la democracia se emitió un informativo por el día de la Democracia y se realizaron actividades que tienen como objetivo fortalecer la identidad institucional integrando la misión, visión y principios institucionales a través de actividades lúdicas al conmemorarse el día internacional de la Democracia.
- Campaña de prevención de acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, con el objetivo de difundir el protocolo de atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, se desarrolló una campaña digital, enviando artes con los lineamientos más importantes que contempla dicho protocolo.
- Campaña de sensibilización de discapacidades, a todos los funcionarios respecto a Derechos Humanos de las personas con discapacidad.
- Campaña de comunicación asertiva, se realizó la campaña de Comunicación Asertiva y Escucha Activa, con el fin de informar a los funcionarios las características y prácticas para mejorar la comunicación.

Con el apoyo de la Dirección de Gestión de Cambio y Cultura Organizacional del Ministerio del Trabajo se llevó a cabo la medición de clima laboral del año 2024, en el Consejo Nacional Electoral; con el fin de conocer la percepción de las/los servidores de esta institución electoral acerca de su entorno laboral y condiciones de trabajo, para mejorar la calidad de servicio e incrementar el fortalecimiento institucional, en donde se obtuvo una valoración del 80%, equivalente a Muy Bueno; es decir, existe una percepción generalizada de que el ambiente de trabajo en la institución es adecuado.

## Ámbito Provincial

El Consejo Nacional Electoral, a través de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, ejecutó el Plan de Capacitación Institucional 2024 con el propósito de fortalecer las capacidades del talento humano electoral. El objetivo principal fue adquirir, desarrollar y potenciar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en los servidores electorales, promoviendo la eficiencia institucional y el cumplimiento normativo.

La planificación incluyó la coordinación con instituciones públicas y privadas, así como la ejecución de eventos de capacitación virtuales y presenciales en temas estratégicos para la gestión interna, procesos administrativos y seguridad institucional.



Durante el año 2024, se realizaron cinco eventos de capacitación, todos con participación activa del personal de la Delegación Provincial. Los temas abordados abarcan desde procedimientos administrativos hasta medidas de evacuación y primeros auxilios. La mayoría de los eventos fueron realizados el 31 de enero de 2024, a excepción de las capacitaciones sobre gestión de riesgos e incendios, realizadas en el último trimestre del año.

Tabla No.97: de Eventos de Capacitación 2024 – Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Nº	Nombre del Evento de Capacitación	Operadora de Capacitación	Fecha	Nº Participantes
1	Actualización Gestión Interna Talento Humano	Delegación Provincial de Tungurahua	31/01/2024	19
2	Actualización Procedimientos en los Procesos de Compras Públicas	Delegación Provincial de Tungurahua	31/01/2024	19
3	Actualización Procedimientos Gestión Presupuestaria y Tesorería	Delegación Provincial de Tungurahua	31/01/2024	19
4	Evacuación y Medidas de Protección	Gestión de Riesgos	14/10/2024	21
5	Incendios - Primeros Auxilios	Cuerpo de Bomberos Ambato	19/12/2024	19

Fuente: Unidad Provincial de TTHH

### 3.11. CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES POLÍTICAS

En los siguientes cuadros se detallan las capacitaciones brindadas a las organizaciones políticas, las mismas que se efectuaron de manera presencial y virtual.

Tabla No. 98: Capacitación de llenado de formularios a Organizaciones Políticas

COMUNICACIÓN CNE	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	ÁMBITO
LLENADO DE FORMULARIOS		
CNE-SG-2024-2406-M 06 DE MARZO DE 2024	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK (MUPP-18)	Nacional

PLE-CNE-30-8-3-2024 08 DE MARZO DE 2024	MOVIMIENTO POLÍTICO SOMOS ECUATORIANOS "SE"	Nacional
PLE-CNE-12-13-5-2024 14 DE MAYO DE 2024	MOVIMIENTO POLÍTICO LIDERA	Circunscripción Especial Del Exterior Canadá Y Estados Unidos
PLE-CNE-13-13-5-2024 14 DE MAYO DE 2024	MOVIMIENTO POLÍTICO RENOVA	Nacional
PLE-CNE-14-13-5-2024 14 DE MAYO 2024	MOVIMIENTO POLÍTICO F.A.S.E. "FRENTE ACTIVISTA SOMOS ECUATORIANOS"	Nacional
PLE-CNE-15-13-5-2024 14 DE MAYO 2024	MOVIMIENTO POR LA TRANSPARENCIA Y CONCIENCIA SOCIAL	Nacional
CNE-SG-2024-2938-M 07 DE JUNIO DE 2024	PARTIDO POLÍTICO DESARROLLO, PATRIA, LIBERTAD, DPL	Nacional

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

**Tabla No. 99: Capacitación sobre normativa electoral a Organizaciones Políticas**

COMUNICACIÓN CNE	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA / CIUDAD
NORMATIVA APLICABLE EN LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS		
PLE-CNE-27-8-3-2024	MOVIMIENTO POLITICO HUMANISTA ECOLÓGICO, "FUTURO"	Guayas Guayaquil
PLE-CNE-28-7-3-2024	MOVIMIENTO DE ACCIÓN NACIONAL Y ORGANIZACIÓN SOCIAL	Pichincha Quito
PLE-CNE-29-8-3-2024	PARTIDO JUNTOS ECUATORIANOS	Guayas Guayaquil
PLE-CNE-41-8-3-2024	MOVIMIENTO UNIDOS	Guayas Guayaquil

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

### Ámbito Provincial

El Consejo Nacional Electoral planifica, organiza y ejecuta actividades de apoyo a las organizaciones políticas, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia –, así como la reglamentación emitida por el propio Consejo.

En el marco de los objetivos institucionales de calidad, orientados a fortalecer el ejercicio permanente de los derechos de participación política con criterios de inclusión, equidad y fortalecimiento de la democracia, la capacitación constituye una herramienta fundamental. Esta permite que las organizaciones políticas cuenten con

los conocimientos y recursos necesarios para comprender y participar de forma activa en los procesos que lleva adelante el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Tungurahua.



**Tabla No. 100: Capacitación a Organizaciones Políticas 2024 Provincia de Tungurahua**

Nro.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA	FECHA	TEMA
1	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	17/02/2024	SISTEMA CONTABLE DE FINANCIAMIENTO PARA LA POLÍTICA
2	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	20/02/2024	SISTEMA CONTABLE DE FINANCIAMIENTO PARA LA POLÍTICA
3	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	27/02/2024	SISTEMA CONTABLE DE FINANCIAMIENTO PARA LA POLÍTICA SICOFIP (MODULO ORDINARIO)
4	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	04/03/2024	SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
5	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	26/03/2024	PRIMER SIMULACRO PRIMERA VUELTA "ELECCIONES GENERALES 2025"
6	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	15/07/2024	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PROCESO DE "ELECCIONES GENERALES 2025"
7	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	05/08/2024	CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS 2025
8	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	05/08/2024	LINEAMIENTOS PARA ELECCIONES PRESIDENCIALES LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023
9	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	12/09/2024	TALLER Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO

10	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	12/09/2024	SISTEMA CONTABLE DE FINANCIAMIENTO PARA LA POLÍTICA SICOFIP (MODULO ELECTORAL)
11	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	9/10/2024	DEBERES FORMALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL DEL PROCESO DE "ELECCIONES GENERALES 2025"
12	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	16/10/2024 AL 21/10/2024	CREACION DE USUARIOS Y PARAMETRIZACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL SISTEMA CONTABLE. (MODULO ELECTORAL)
13	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	22/10/2024	SOPORTE EN LA CREACION DE USUARIOS Y PARAMETRIZACIÓN DE CANDIDATURAS EN EL SISTEMA CONTABLE. (MODULO ELECTORAL)
14	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	22/10/2024	TALLER PRÁCTICO PASO A PASO EN ELECCIONES PRESIDENCIALES LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2025
15	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	22/10/2024	TALLER PRÁCTICO PASO A PASO EN ELECCIONES PRESIDENCIALES LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023
16	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	29/10/2024	MANEJO DEL SISTEMA CONTABLE – MOCULO ELECTORAL Y SOPORTE EN LA CREACIÓN DE USUARIOS
17	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	06/11/2024	MANEJO DEL SISTEMA CONTABLE – MOCULO ELECTORAL Y SOPORTE EN LA CREACIÓN DE USUARIOS
18	ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA PROVINCIA	Tungurahua	27/12/2024	GENERACIÓN DE ÓRDENES DE PUBLICIDAD-AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES 2025.

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de Tungurahua

#### 4. CONCLUSIONES

- El proceso electoral para el "Referéndum y Consulta Popular 2024" en la provincia de Tungurahua se desarrolló con base en lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral a partir del 14 de febrero de 2024. Para este proceso, se registró un total de 465.649 papeletas destinadas a los votantes de la provincia, correspondientes al número de personas habilitadas a sufragar. Se identificaron 167 recintos electorales para el funcionamiento de las 1.406 Juntas Receptoras del Voto (JRV), lo que garantizó la cobertura total del territorio provincial.
- Cumplimiento del calendario electoral: La Delegación ejecutó con éxito las actividades establecidas para el Referéndum y Consulta Popular 2024, así como la fase inicial de las Elecciones Generales 2025, cumpliendo con los plazos operativos y normativos previstos.
- Notificación y capacitación – Referéndum y Consulta Popular 2024: Se seleccionaron 9.793 MJRV en Tungurahua, de los cuales fueron notificados 9.009 (91,99%) y capacitados 8.395 (85,72%), lo que refleja una gestión eficiente, superando los mínimos requeridos y garantizando la cobertura en los nueve cantones de la provincia.

- Notificación y capacitación – Elecciones Generales 2025: Para este proceso se seleccionaron 9.828 MJRV, de los cuales fueron notificados 9.424 (95,89%) y capacitados 3.943 (40,12%), evidenciando continuidad y mejora en los procedimientos de organización, despliegue territorial y registro.
- Cobertura territorial y operatividad técnica: Todas las actividades de notificación, capacitación y apoyo electoral se realizaron en los cantones de la provincia, mediante brigadas físicas, estrategias virtuales y acompañamiento a sectores de difícil acceso, logrando altos niveles de efectividad.
- Capacitación institucional y cultura organizacional: El personal de la Delegación participó en jornadas formativas sobre comunicación interna, ética pública, integridad, inducción institucional y fortalecimiento de la cultura organizacional, promoviendo una gestión pública comprometida y coherente con los valores institucionales.
- Apoyo técnico y operativo en procesos electorales: Se brindó asistencia técnica, logística y de observación electoral a organizaciones sociales, políticas, instituciones educativas y entidades públicas o privadas, consolidando el rol de la Delegación como garante del acompañamiento democrático en el territorio.
- Gestión eficaz del voto anticipado y modalidades especiales: Se alcanzó el 100% de cumplimiento en la capacitación y ejecución de MJRV en los programas “Voto en Casa” y “Voto PPL”, ratificando la preparación operativa y el compromiso con los grupos prioritarios.
- Desempeño en simulacros y sistemas tecnológicos: La Delegación tuvo un desempeño destacado en los simulacros, logrando el 100% de transmisión de formularios a través de SISMOV, así como la operatividad completa del SIER, sin registrar fallas técnicas ni logísticas.
- Compromiso institucional con la democracia: A pesar de retos como la desactualización de bases de datos y complejidades logísticas, la Delegación alcanzó sus metas operativas, fortaleciendo su papel como actor clave en la consolidación de procesos electorales transparentes, participativos y eficaces.
- Gestión presupuestaria del POA 2024 PRORROGADO eficiente y responsable: La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua alcanzó una ejecución del 95,81% del Presupuesto Operativo Anual (POA) correspondiente al periodo enero–diciembre de 2024. Este desempeño refleja un manejo técnico y oportuno de los recursos asignados, garantizando la cobertura de egresos en personal, bienes y servicios de consumo, egresos corrientes y obligaciones institucionales. Se destaca además el cumplimiento del 100% en pasivos y más del 90% en gastos operativos, lo que evidencia eficiencia en la planificación financiera, control administrativo y cumplimiento de metas institucionales con criterios de austeridad y eficacia.
- Capacitación a organizaciones políticas: La Delegación Provincial Electoral de Tungurahua desarrolló jornadas de capacitación dirigidas a las organizaciones políticas provinciales, enfocadas en temas como democracia interna, normativa electoral, inscripción de candidaturas, control del gasto electoral y uso de herramientas digitales. Estas actividades permitieron fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones, promoviendo una participación informada, transparente y ajustada al marco legal vigente.

- Ejecución del Consejo Consultivo Provincial: Se llevó a cabo el Consejo Consultivo con la participación de representantes de organizaciones políticas legalmente reconocidas en la provincia. Este espacio facilitó el diálogo, la coordinación y la retroalimentación directa entre los actores políticos y la Delegación, consolidando un canal institucional de consulta, construcción de consensos y fortalecimiento del sistema democrático en el territorio tungurahuese.



**RENDICIÓN  
DE CUENTAS<sup>20</sup><sub>24</sub>**

Correo Contactos Agenda Tareas Preferencias Buscar SOCIALIZACIÓN I

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones



## SOCIALIZACIÓN INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2024

De: Andrew Fabricio Vallejo Cueva

Para: Erick Sebastian Arevalo Freire David Sebastian Barrera Andaluz Daniela Monserrath Bonilla Saquisili Pablo Daniel Arellano Paredes Daniel Alejandro Martinez Coloma Edison Javier Coloma Lucio Sa  
Jeaneth Nunez Victoria Alexandra Medina Jinez Alejandro Vela [Mostrar más...](#)

CC: Lorena del Pilar Ramos Paucar

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en públicos".

En virtud de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha [10 de marzo](#) de 2021, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establecieron aspectos a considerar para la ejecución efectiva y eficaz del Proceso de Rendición de Cuentas, y de conformidad a los antecedentes expuestos, con la finalidad de asumir a la rendición de cuentas constitucional y legal, así como mandato cívico, ético y moral; en tal virtud la directora provincial designó al equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2024 estará a cargo de los siguientes:

Ab. Erick Arevalo F - Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, como responsable del Proceso de Rendición de cuentas.

Mg. Andrew Fabricio Vallejo Cueva - Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E), como responsable del Registro del Informe de Rendición de cuentas.

Dr. Edison Javier Coloma Lucio - Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, como responsable del evento de presentación a la ciudadanía del informe.

Con los antecedentes antes mencionados procedemos a socializar mediante correo institucional y esperando sus sugerencias para mejorar el informe preliminar de rendición de cuentas antes del día [10 DE JUNIO DE 2025](#) TAL COMO LO ACORDADO EN LA REUNIÓN DEL [VIERNES 6 DE JUNIO DE 2025](#)

Por favor ingresar al siguiente enlace: [INFORME PRELIMINAR DPET RC 2024](#)

--

Con sentimientos de distinguida consideración,

ACTA DE REUNIÓN				
<b>TEMA DE REUNIÓN:</b>		Socialización del Informe de rendición de cuentas 2024		
<b>FECHA:</b>		09/06/2025	<b>HORA DE INICIO :</b>	15h00
			<b>HORA DE FIN :</b>	16h35
<b>LUGAR:</b>		Sala de reuniones DPE Tungurahua		
<b>FORMA DE CONVOCATORIA:</b>		Medios electrónicos, en reunión previa de jefes de área		
<b>OBJETIVO A CUMPLIR:</b> Socialización y recepción de sugerencias del informe de rendición de cuentas del año 2024.				
NOMBRE Y APELLIDO	UNIDAD A LA QUE PERTENCE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Sebastián Arévalo	UPAJT	<a href="mailto:erickarevalo@cne.gob.ec">erickarevalo@cne.gob.ec</a>	18230	
Andrew Vallejo	UPGEPT	<a href="mailto:andrewvallejo@cne.gob.ec">andrewvallejo@cne.gob.ec</a>	18600	
Lorena Ramos	Dirección Provincial	<a href="mailto:lorenaramos@cne.gob.ec">lorenaramos@cne.gob.ec</a>	18180	
Javier Coloma	UPDPSIET	<a href="mailto:edissoncoloma@cne.gob.ec">edissoncoloma@cne.gob.ec</a>	18250	
Pablo Arellano	UPTH	<a href="mailto:pabloarellajo@cne.gob.ec">pabloarellajo@cne.gob.ec</a>	18220	
Patricio Rojas	UPSIPDET	<a href="mailto:patriciorojas@cne.gob.ec">patriciorojas@cne.gob.ec</a>	18350	
Victoria Medina	UPAT	<a href="mailto:victoriamedina@cne.gob.ec">victoriamedina@cne.gob.ec</a>	18210	
Jeaneth Núñez	UPFT	<a href="mailto:jeanethnunez@cne.gob.ec">jeanethnunez@cne.gob.ec</a>	18200	
Alejandro Vela	UTPPE	<a href="mailto:alejandrovella@cne.gob.ec">alejandrovella@cne.gob.ec</a>	18270	
Carolina Martínez	UPFT	<a href="mailto:sandramartinez@cne.gob.ec">sandramartinez@cne.gob.ec</a>	18201	






**PUNTOS TRATADOS**

Difusión del informe de rendición de cuentas del año 2024. El informe se elaboró a partir de la información entregada por las unidades provinciales.

Aprobación del informe de rendición de cuentas del año 2024 por parte del director provincial subrogante y los responsables del área.


**ACUERDOS**

NRO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ACUERDO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Difusión del Informe de Rendición de cuentas en la página web y redes sociales institucionales	Javier Coloma	11-06-2025
2	Colocar aportes de la ciudadanía en caso de existir en informe de rendición de cuentas	Andrew Vallejo, Sebastián Arévalo	1-7-2025

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Memorando Nro. CNE-DPT-2025-0680-M**

**Ambato, 09 de junio de 2025**

**PARA:** Abg. Erick Sebastian Arevalo Freire  
**Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**

**ASUNTO:** APROBACIÓN INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS - Período Fiscal año 2024.

De mi consideración:

Saludos cordiales. En atención a Memorando Nro. CNE-UPAJT-2025-0113-M de fecha 9 de junio de 2025 suscrito por el Ab. Erick Sebastián Arévalo Freire - Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, quien además actúa como servidor responsable del Proceso de Rendición de cuentas año fiscal 2024, solicita *"AUTORIZACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS" (...) me permito solicitar la Autorización pertinente para el Informe preliminar de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo 2024, con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido para la rendición de cuentas. Adjunto sírvase encontrar el link: <https://cloud.cne.gob.ec/index.php/s/Fq3My8RkdNSRGDW>. "*

En ese contexto, y con la finalidad de continuar con el trámite pertinente; me permito, **APROBAR** el **INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS - Período Fiscal año 2024**.

Particular que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar  
**DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA**

Referencias:  
- CNE-UPAJT-2025-0113-M

Anexos:  
- Tungurahua Informe preliminar de rendición de cuentas periodo fiscal 2024.pdf

Copia:  
Mgs. Andrew Fabricio Vallejo Cueva  
**Analista Provincial de Gestión Estratégica y Planificación 2 (E)**  
  
Dr. Edison Javier Coloma Lucio  
**Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1**

NUT: CNE-2025-98989

